----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 11:21 once horas con veintiún minutos del día viernes 30 de Junio de 2023 dos mil veintitrés, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. --------------------------------------------------------------------------------------------------------- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal**. Encontrándose presentes el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez; el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar; así como las regidoras y los regidores, Christian Eduardo Alonso Robles, Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, José Rodríguez González, Eva Griselda González Castellanos, Pablo Ruperto Gómez Andrade, María Elena Curiel Preciado, Sara Mosqueda Torres, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Diego Franco Jiménez, Candelaria Tovar Hernández, Luis Ernesto Munguía González y Francisco Sánchez Gaeta. --------------------------------- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 11:24 once horas con veinticuatro minutos, del día viernes 30 treinta de Junio de 2023 dos mil veintitrés, en virtud de contarse con la asistencia de 14 catorce de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------- Habiendo presentando justificante de inasistencia para esta sesión, la Ciudadana Regidora, Carla Helena Castro López, la cual fue puesta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo aprobada por Mayoría Simple de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones..------------------------------------------------------------------------------------------------------ ----- Asentándose para su constancia y efectos legales que correspondan que la C. Regidora, Carla Verenice Esparza Quintero, se integró a la presente sesión siendo las 11:42 once horas con cuarenta y dos minutos, una vez que fue tomada la lista de asistencia y declarado el quorum legal. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **2.** **Aprobación del Orden del Día**. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Enseguida para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos síndico, regidoras y regidores el siguiente orden del día, solicitando al secretario general dé lectura a la misma para su consideración”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, la propuesta de la orden del día es el siguiente: Punto número uno, lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. Punto número dos, aprobación del orden del día. Punto número tres, lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Punto número cuatro, lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Solemne de Ayuntamiento celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Punto número cinco, lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. Punto número seis, análisis, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias. Punto número siete, iniciativas presentadas por los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. Punto número ocho, asuntos generales. Y punto número nueve, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Por lo anterior, someto a su aprobación señores regidores, regidoras y síndico, el orden del día al que se le dio lectura. Por lo que de no haber comentario u observación al mismo, procederé a su votación. Solicito en votación económica quienes estén de acuerdo en aprobar el orden del día, favor de levantar su mano. ¿En contra?. ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -------------------------------------------------------- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: ------------------------- **1.** Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 31 treinta y uno de Mayo de 2023 dos mil veintitrés. **4.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Solemne de Ayuntamiento celebrada el día 31 treinta y uno de Mayo de 2023 dos mil veintitrés. **5.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. **5.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual somete a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizar la inscripción en el listado de peritos traductores en la celebración de actos ante el Registro Civil del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a la Ciudadana Lic. Laura Elena Partida Jaime, en los idiomas Inglés-Español y viceversa, con efectos a partir de su aprobación y hasta el día 30 de Abril de 2024. **5.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone al pleno del Ayuntamiento se autorice acogerse a los beneficios que otorga el decreto 29192/LXIII/23, mediante el cual se autoriza a este Ayuntamiento realizar hasta un 75% de descuento sobre los recargos a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de diversas contribuciones municipales generados a la fecha del pago de la obligación, en los términos de lo establecido en el propio decreto. **5.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la extinción de la concesión número 284 del local 33 del Mercado Municipal Ixtapa, de este Municipio, con motivo de la renuncia que hace la propia concesionaria Lucina Hurtado Castellón a los derechos que le otorga la concesión. **6.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias. **6.1** Dictamen emitido por las comisiones edilicias permanentes de Ordenamiento Territorial; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone autorizar la creación e implementación del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, por sus siglas (POTZMI PV-BB). **6.2** Dictamen emitido por las comisiones edilicias permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Participación Ciudadana, que resuelve la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Regidor, Profesor Pablo Ruperto Gómez Andrade, proponiéndose la reforma de la fracción III del Artículo 58, del Reglamento de Organización Vecinal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.3** Dictamen emitido por las comisiones edilicias permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca; y Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve la iniciativa presentada por los integrantes de la Comisión de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, proponiéndose la creación en la estructura orgánica del Ayuntamiento de la Dirección de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, así como la creación y expedición del Reglamento para la promoción y fortalecimiento del sector agropecuario, forestal y pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.4** Dictamen emitido por las comisiones edilicias permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; Hacienda y; Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve diversas iniciativas de ordenamiento municipal presentadas por el Regidor, Ciudadano Christian Eduardo Alonso Robles, para la armonización de ordenamientos municipales en relación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos. **7.** Iniciativas presentadas por los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. **7.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción del convenio de pago en parcialidades por concepto de indemnización entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Ejido de Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, por el valor total de la superficie afectada que se localiza en la Unidad Deportiva “Las Juntas”. **7.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero, que tiene por objeto solicitar al pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la homologación de salarios para los diferentes nombramientos de los Departamentos, Jefaturas y Direcciones en el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **7.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe enviar un exhorto al Consejo de Administración de SEAPAL- VALLARTA, para que a través del Presidente del Consejo de Administración L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, presidente municipal de Puerto Vallarta se solicite la exención de pago a los que no han recibido agua, descuentos por la intermitencia del suministro y no recargos a domicilios afectados del Municipio por el desabastecimiento de agua, beneficio que será para los ciudadanos que tengan contrato de servicio de agua en la modalidad de uso habitacional esto con el fin de ayudar en la economía de la ciudadanía que ha sido afectada por las recientes carencias en el servicio de agua en las diferentes colonias del municipio. **7.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe requerir al L.C.P. Jorge Alberto Castillo Núñez, Director General del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL- VALLARTA, y al L.C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo, Tesorero Municipal para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento comparezcan ante el órgano máximo, a efecto de que den cumplimiento a los requerimientos de información que se mencionan en los puntos de acuerdo primero, segundo y tercero respectivamente de la presente iniciativa. **7.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dirigir atento y respetuoso exhorto al C. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de manera urgente se sirva adquirir 4 pipas, para que se brinde el servicio de agua potable a las colonias más afectadas y así poder garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 115 fracción III de nuestra carta magna. **7.6** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Carla Helena Castro López y el C. Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar en comodato a la organización civil denominada “Estudiantes Conservando la Naturaleza”, el área de propiedad municipal donde se encuentra la Laguna Tomasa, ubicada en la Colonia Villas Universidad, en este Municipio. **7.7** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Carla Helena Castro López y el C. Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación de un inventario de Patrimonio Cultural Municipal, en el cual se integren aquellos bienes o zonas cuya naturaleza sea cultural y que sean susceptibles de protección, mismo que deberá integrarse conjuntamente por la Jefatura de Patrimonio y el Instituto Vallartense de Cultura. **7.8** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Ing. Eva Griselda González Castellanos, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dirigir atento y respetuoso exhorto al C. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya al Director de Seguridad Pública, para que realice vigilancia permanente con elementos de seguridad pública en el parque lineal de la Ribera del Pitillal con la finalidad de brindar seguridad a las mujeres, niños y habitantes de Puerto Vallarta. **7.9** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dirigir atento y respetuoso exhorto al C. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya al Director de Servicios Públicos, para realizar la limpieza, poda e iluminación en el Parque Lineal de la Ribera del Pitillal, por motivos de seguridad a los habitantes de Puerto Vallarta. **7.10** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado, que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la propuesta del proyecto de Pintar Murales Didácticos con el Alfabeto de Lengua de Señas Mexicana (LSM), en las 11 escuelas de Puerto Vallarta, Jalisco, que registran alumnos con discapacidad auditiva (HIPOACUSIA). **7.11** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres, que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación de los artículos 24 y 26 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, para incorporar el concepto de “infracciones a la convivencia ciudadana”. **7.12** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres, que tiene por objeto se ordene la adquisición de cámaras de video vigilancia a efecto de reforzar la seguridad pública en vialidades y espacios públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se integraran a la red de Centro Integral de Monitoreo y Comando “C5”. **7.13** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los C. Regidores, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Mtra. Candelaria Tovar Hernández y L.E.I. Diego Franco Jiménez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe elevar Iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado de Jalisco, para la adición de un artículo transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, con el objeto de que se autorice al C. Presidente Municipal el realizar los descuentos del 50% hasta el 80 % por ciento en el pago de derechos del servicio de agua potable en todas sus modalidades de usos y categorías de servicio para todos aquellos ciudadanos y establecimientos que se encuentren o hayan sido afectados por el cobro desproporcional del servicio y tarifas de agua sin haber tenido acceso al líquido o haberlo tenido parcialmente durante el Bimestre Mayo-Junio del presente ejercicio fiscal. **7.14** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los C. Regidores, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Mtra. Candelaria Tovar Hernández y L.E.I. Diego Franco Jiménez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe instruir de forma inmediata al Contralor Municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable del incumplimiento del Acuerdo Edilicio 251/2022 que refiere a la designación de los colores institucionales a utilizar en edificios, áreas públicas y vehículos de propiedad del Ayuntamiento. **7.15** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los C. Regidores, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Mtra. Candelaria Tovar Hernández y L.E.I. Diego Franco Jiménez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe instruir de forma inmediata al Contralor Municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien haya autorizado y/o prescindido de sancionar a quienes hayan realizado la rotulación de propaganda partidista en el inmueble de propiedad municipal ubicado en Calle República del Ecuador, Colonia Coapinole, colindante con la Subdirección de Medio Ambiente, siendo lo anterior violatorio a la normatividad. **7.16** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dirigir un atento y respetuoso exhorto al C. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya a la C. Arq. Adriana Guzmán Jiménez, titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, inicie con los trámites correspondientes para que el área de inestimable valor ecológico denominada Laguna del Coapinole sea declarada como área natural protegida en la modalidad de Reserva de la Biosfera o con cualquier otro régimen de protección federal, estatal o municipal que resulte idóneo para lograr su conservación. **7.17** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Médico Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe instruir al Contralor Municipal a efecto de que inicie de manera inmediata los procedimientos de responsabilidad administrativa para todos aquellos servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones y en horario laboral participaron en el evento de índole político el pasado lunes 19 de junio en las instalaciones del Centro Cultural y Deportivo la Lija. **7.18** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, C. José Rodríguez González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe enviar un exhorto al Gobierno de la Entidad Federativa de Jalisco, a fin de que se implemente en este municipio, la política pública denominada “nido de lluvia, una nueva forma de abastecimiento de agua en Jalisco”. **7.19** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual y de Género en Puerto Vallarta, Jalisco. **8.** Asuntos Generales. **8.1** Uso de la voz por parte de la Regidor, C. Carla Verenice Esparza Quintero. **8.2** Uso de la voz por parte de la C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera. **8.3** Uso de la voz por parte del C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez. **8.4** Uso de la voz por parte de la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal. **9.** Cierre de la Sesión. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 30 Treinta y uno de Mayo de 2023 dos mil veintitrés.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como siguiente punto tenemos la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el pasado treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo cuarenta y dos, fracción segunda, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ---------------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Una vez aprobada la omisión de la lectura, someto a su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Quienes estén de acuerdo en su aprobación, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Solemne de Ayuntamiento celebrada el día 31 treinta y uno de Mayo de 2023 dos mil veintitrés.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como siguiente punto tenemos la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Solemne de Ayuntamiento celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo cuarenta y dos, fracción segunda, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura del Acta de la Sesión Solemne de Ayuntamiento celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ----------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobada la omisión de la lectura, someto a su aprobación el Acta de la Sesión Solemne celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Quienes estén de acuerdo en su aprobación, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como siguiente punto tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. Solicito al secretario general dé lectura a los asuntos que se tienen enlistados en este apartado”. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **5.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual somete a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizar la inscripción en el listado de peritos traductores en la celebración de actos ante el Registro Civil del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a la Ciudadana Lic. Laura Elena Partida Jaime, en los idiomas Inglés-Español y viceversa, con efectos a partir de su aprobación y hasta el día 30 de Abril de 2024.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de aprobar esta iniciativa y autorizar a la ciudadana Laura Elena Partida Jaime, como perito traductor en los actos celebrados ante el Registro Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, en los idiomas Inglés- Español y viceversa, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente se tienen catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente punto secretario”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **5.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone al pleno del Ayuntamiento se autorice acogerse a los beneficios que otorga el decreto 29192/LXIII/23, mediante el cual se autoriza a este Ayuntamiento realizar hasta un 75% de descuento sobre los recargos a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de diversas contribuciones municipales generados a la fecha del pago de la obligación, en los términos de lo establecido en el propio decreto.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de aprobar esta iniciativa y acogerse a los beneficios del citado decreto emitido por el Honorable Congreso del Estado, para que este Ayuntamiento realice descuentos de hasta el 75 % sobre los recargos a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de contribuciones conforme a la Ley de Ingresos, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente se tienen catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente punto secretario”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **5.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la extinción de la concesión número 284 del local 33 del Mercado Municipal Ixtapa, de este Municipio, con motivo de la renuncia que hace la propia concesionaria Lucina Hurtado Castellón a los derechos que le otorga la concesión.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:** El suscrito Juan Carlos Hernández Salazar , en mi carácter de Síndico Municipal e integrante del máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I, párrafo primero, fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II, 77 fracción II inciso b), 86 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3, 10, 27, 37 fracción II y V, 40 fracción II, 41 fracción III, 52 fracción II, 53 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 22 párrafo primero, 49, 83, 85, 95 y 95 Bis del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante usted la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto aprobar la extinción de la concesión número 284 del local 33 del Mercado Municipal Ixtapa, de éste Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con motivo de la renuncia que hace la propia concesionaria Lucina Hurtado Castellón a los derechos que le otorga la concesión. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Que mediante Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el 12 de junio del 2001 se analizó y se aprobó el dictamen, emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, relativo a la concesión que le fue otorgada a la C. Lucina Hurtado Castellón del local número 33 del Mercado Municipal de Ixtapa en ésta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, para dedicarlo a la actividad de Escuela de Danza y Aerobics, con una superficie de 54.00 m2. **II.-** En cumplimiento a lo aprobado en la mencionada Sesión Ordinaria, con fecha 21 veintiuno de octubre del 2008, se celebró contrato de concesión entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la concesionaria Lucina Hurtado Castellón respecto del local número 33 del Mercado Municipal de Ixtapa en ésta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, para destinarlo como ya se mencionó a la actividad de Escuela de Danza y Aerobics. **III.-** Con motivo de la celebración de dicho contrato, el mismo día 21 veintiuno de octubre del 2008, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgó a Lucina Hurtado Castellón la Constancia de Concesión sobre el local 33 del Mercado Municipal de Ixtapa, correspondiéndole a la mencionada concesión el número 284. **IV.-** Que mediante escrito de fecha 09 de febrero del 2023 dirigido al L.E. Cecilio López Fernández, Jefe de Mercados Municipales, la concesionaria Lucina Hurtado Castellón, solicitó se gestionara ante las dependencias correspondientes el trámite para la entrega de todos los derechos y obligaciones que le otorga la concesión 284 del local comercial número 33 con una superficie de 54.00 m2 en el Mercado Municipal de Ixtapa, esto por ya no convenir a sus intereses. **V.-** En atención al escrito presentado por la concesionaria, mediante oficio OMAPVR/JMM/037/2023 de fecha 01 de marzo del 2023 el Licenciado Cecilio López Fernández Jefe de Mercados, solicitó al suscrito Síndico Municipal, la Revocación de la concesión número 284 del Mercado Municipal de Ixtapa; esto en razón de que la titular de la concesión la C. Lucina Hurtado Castellón, hizo llegar por escrito la renuncia a los derechos y obligaciones que le otorga la mencionada concesión. Para sustentar la presente iniciativa a continuación me permito hacer referencia a las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.-** Que el Municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento. **2.-** Que el Municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado. **3.-** El artículo 115 en su fracción III inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de los Mercados Municipales; ésta misma facultad u obligación se encuentra contenida en el artículo 79 fracción IV de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, y en el artículo 37 fracción V , y 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **4.-** Que los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante, previa autorización del Ayuntamiento pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables. **5.-** Los mercados, por su propia importancia, constituyen un servicio público cuya prestación permanente en forma establecida requiere de concesión y para los efectos del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se entiende por MERCADOS los edificios destinados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que la población concurra a realizar la compra-venta de los artículos que en ellos se expenden, satisfaciendo necesidades sociales. En este concepto quedan también comprendidas las construcciones fijas de propiedad municipal edificadas en jardines, plazas y demás sitios públicos de propiedad municipal que para el mismo fin se concesionan por el Ayuntamiento a los particulares para el ejercicio del comercio popular. **6.-** Como quedóprecisado con antelación en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el 12 de junio del 2001 se autorizó la concesión número 284 del local 33 del Mercado Municipal Ixtapa en favor de Lucina Hurtado Castellón. **7.-** Que las concesiones de bienes y servicios públicos municipales se extinguen por las causas establecidas en el artículo 111 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y específicamente en su fracción II podemos encontrar la renuncia del concesionario, lo cual se actualiza en el caso de mérito puesto que mediante escrito de fecha 09 de febrero del 2023 dirigido al L.E. Cecilio López Fernández, Jefe de Mercados Municipales, la concesionaria Lucina Hurtado Castellón, solicitó se gestionara ante las dependencias correspondientes el trámite para la entrega de todos los derechos y obligaciones que le otorga la concesión 284 del local comercial número 33; y aunado a esto, el propio Jefe de Mercados mediante oficio OMAPVR/JMM/037/2023 de fecha 01 de marzo del 2023, solicitó al suscrito Síndico Municipal, la Revocación de la concesión número 284 del Mercado Municipal de Ixtapa; esto en razón de que la titular de la concesión la C. Lucina Hurtado Castellón, hizo llegar por escrito la renuncia a los derechos y obligaciones que le otorga la mencionada concesión; ahora bien, no obstante de que el Jefe de Mercados pide la revocación, lo cierto es que lo procedente es dar por extinguida la concesión pero por renuncia del concesionario, toda vez que de manera voluntaria la concesionaria decide prescindir o privarse de algo que se tiene en este caso de los derechos de la concesión; por estas consideraciones resulta procedente aprobar la extinción de la concesión multicitada por renuncia de la concesionaria. Para la debida fundamentación de la presente iniciativa me permito citar el siguiente: **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo dispone que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) y b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El artículo 115 en su fracción III inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de los Mercados Municipales; ésta misma facultad u obligación se encuentra contenida en el artículo 79 fracción IV de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, y en el artículo 37 fracción V , y 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone que los bienes y servicios públicos municipales, previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares, salvo los servicios que el propio dispositivo legal establece. El artículo 111 fracción II de la mencionada Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la Entidad prevé que las concesiones de bienes y servicios se extinguen por renuncia del concesionario. Desde hace años en los Mercados Municipales se han presentado varias problemáticas sin que se les haya dado un puntual seguimiento para la debida resolución de cada una de las situaciones, puesto que en todos los Mercados han existido locales en completo abandono, respecto a otros existen adeudos que los titulares de la concesión no tienen la intención de cubrir o bien se convierten en deudas prácticamente imposibles de pagar, por otro lado a algunos se les ha dado un uso distinto para el cual fue autorizado y al que permiten los ordenamientos Municipales, lo cual genera una deficiente prestación del servicio público, y los locales abandonados crean una mala imagen e inseguridad para el desarrollo de la actividad comercial de quienes si tienen activos su negocios, por estas razones **existe la necesidad urgente** de regularizar y poner orden en el servicio público de mercados**,** lo cual se logrará al revocar, nulificar o extinguir las concesiones que no estén cumpliendo con el fin para el cual fueron otorgadas y con ello estar en posibilidad de otorgar nuevas concesiones para que se reactive la actividad comercial en los Mercados, es por eso que solicito a ésta H. Ayuntamiento que dada la urgencia de que se ordene y regularice a la brevedad el servicio público de Mercados Municipales, tengan a bien, dispensar que la presente iniciativa sea turnada a Comisiones y se apruebe de manera directa por ésta órgano máximo de gobierno, puesto que se cuenta con toda la información necesaria para su determinación, esto de conformidad con el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la extinción de la concesión número 284 del local 33 del Mercado Municipal Ixtapa, de éste Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con motivo de la renuncia que hace la propia concesionaria Lucina Hurtado Castellón a los derechos que le otorga la concesión. **SEGUNDO.-** Como consecuencia de la extinción de la concesión quedan sin efectos el contrato y la constancia o título de concesión que en su momento se hayan suscrito en relación al bien concesionado. **TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal a efecto de que notifique a los concesionarios la extinción de la concesión y sus consecuencias legales. **CUARTO.-** Se instruye a Tesorería Municipal para que se abstenga de recibir pagos respecto a la referida concesión. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 15 de Junio del 2023. “2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable, en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco. (Rúbrica) Mtr., Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. ----- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de aprobar esta iniciativa presentada por el síndico municipal para la extinción de la concesión 284 del local 33 del Mercado Ixtapa en virtud de la renuncia de la concesionaria, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿A favor? ¿En contra?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6. Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Continuando con el orden del día, tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias. Solicito al Secretario General dé lectura a los asuntos que se tienen enlistados en este apartado. Secretario. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **6.1 Dictamen emitido por las comisiones edilicias permanentes de Ordenamiento Territorial; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone autorizar la creación e implementación del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, por sus siglas (POTZMI PV-BB).** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: ------------------------------------------------------------------------------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscribimos, en nuestro carácter de ediles e integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial, y de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, artículo 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, fracción II y fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 fracción X, 81, 81 Bis y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 98 fracción VII, 102 fracción II y 106 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 47 fracciones XI y XV, 49, 60, 64 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente **DICTAMEN:** Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio N° 0264/2022 presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual se turna a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a fin de que se apruebe el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, por sus siglas (POTZMI PV-BB), remitido por la Secretaria Técnica de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, Arq. Adriana Guzmán Jiménez, en seguimiento en lo acordado en la sexta sesión ordinaria celebrada por dicha comisión el 8 de Noviembre de 2022, el cual se instruye del envío formal del “Programa de Ordenamiento Territorial (POTZMI) a los presidentes municipales de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas para su aprobación en cabildos municipales. **PARTE EXPOSITIVA:** Las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial y de Reglamentos y Puntos Constitucionales, elaboran el presente dictamen de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla: **1.- GLOSARIO: POTZMI PV-BB:** PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS. **ZM:** ZONAS METROPOLITANAS. **SUN:** SISTEMA URBANO NACIONAL. **SEDATU:** SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO. **SEMARNAT:** SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. **CONAPO:** CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN. **INEGI:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS, GEOGRAFÍA E INFORMACIÓN. **GpRD:** GESTIÓN PARA RESULTADOS DE DESARROLLO. **PbR:** PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS. **LGAHOTDU:** LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. **2.- ANTECEDENTES: Antecedentes del fenómeno metropolitano en México:** La nueva realidad urbana, hoy en día en México existen 401 ciudades[[1]](#footnote-1) de las cuales 74 son reconocidas como Zonas Metropolitanas (ZM). La Zona Metropolitana Interestatal del municipio de Puerto Vallarta del estado de Jalisco – municipio de Bahía de Banderas del estado de Nayarit, es la primera en su tipo a nivel nacional; esto debido a que ambos cuentan con vocación turística de playa, marítima y ecoturismo, entre otros. México cuenta con más de 104 millones de personas que residen en alguna zona metropolitana del país y, de acuerdo con los datos más recientes del Censo de Población 2020, la tasa de crecimiento nacional 2010-2020 fue de 1.2%, mientras que en la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta – Bahía de Banderas, experimentó una tasa de crecimiento poblacional muy por encima de la nacional, siendo de 4.8%; contando con 479,471 habitantes. En México el último registro del Sistema Urbano Nacional (SUN) presenta que el 74% de la población total vive en zonas urbanas y que el 84.5% de estos, habita en alguna de las 74 zonas metropolitanas, esto deja en manifiesto la importancia del proceso de planeación y ordenamiento urbano de nuestras ciudades y metrópolis. He aquí la importancia de crear políticas públicas a escala metropolitana con gran impacto a nivel ciudad y regional, con el objetivo de entender la dinámica socio-espacial y su efecto de requerimiento de territorio urbano, por lo que el desarrollo sostenible depende cada vez más de la gestión exitosa del territorio; ya que, de prevalecer el patrón territorial expansivo sin control que caracteriza las zonas urbanas, se avizora un escenario donde se incrementarán la perdida de horas de las personas en sus traslados por las grandes distancias de su origen-destino, aunado a los costos y saturación de los medios de movilidad urbana existentes. Actualmente, en Puerto Vallarta y Bahía de Banderas se emplea un promedio de 30 a 45 minutos de traslado del hogar al trabajo, mismos que incrementan a casi una hora cuando la interacción metropolitana se ve reflejada. **Antecedentes del fenómeno metropolitano interestatal Puerto Vallarta–Bahía de Banderas:** En el año 2010 los centros de población ubicados en los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, localizados en los Estados de Jalisco y Nayarit, respectivamente, fueron considerados como una zona conurbada, por sus características geográficas y su tendencia económica y urbana, por lo que con fecha 14 de septiembre del año 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación para planear y regular conjuntamente el desarrollo urbano y regional sustentable en los municipios conurbados de Puerto Vallarta, Jalisco, y Bahía de Banderas, Nayarit, entre la Secretaría de Desarrollo Social, los estados de Jalisco y Nayarit y los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas. Mediante Decreto número 23135/LIX/10, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el 24 de agosto de 2010, el Congreso del Estado de Jalisco autorizó al Municipio de Puerto Vallarta, la celebración del Convenio de Coordinación para Planear y Regular la Zona Metropolitana con el Municipio de Bahía de Banderas. Para el año 2015, se publicó el estudio “Delimitación de las Zonas Metropolitanas”, trabajo conjunto realizado entre especialistas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto de Estadísticas, Geografía e Información (INEGI). De acuerdo con dicho estudio, la zona metropolitana conformada por los municipios de Puerto Vallarta, en Jalisco y Bahía de Banderas, en Nayarit, es una de las 74 zonas metropolitanas que fueron identificadas bajo la denominación de “Zona Metropolitana Puerto Vallarta”, toda vez que el mismo considera zona metropolitana al “conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 100 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan los límites de los municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica… Adicionalmente se contempla en la definición de zona metropolitana a los municipios con una de más de 500 mil habitantes; los que cuentan con ciudades de 200 mil o más habitantes ubicados en la franja fronteriza norte, sur y en la zona costera”. Con fecha 28 de enero 2019, se suscribió la Carta Intención para el Desarrollo Urbano Regional Sustentable de la Zona Metropolitana de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, por parte del Gobernador del Estado de Nayarit, el Gobernador del Estado de Jalisco y el Presidente Municipal de Bahía de Banderas, a partir de la cual acordaron implementar diversas acciones sobre materia. Con fecha 09 de mayo de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación para la Instalación y Funcionamiento de las Instancias de Gobernanza de la Zona Metropolitana Interestatal de “Puerto Vallarta – Bahía de Banderas”, celebrado entre el Gobierno de México, a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Gobierno del Estado de Jalisco, el Poder Ejecutivo Libre y Soberano del Estado de Nayarit, el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco y el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Cuyos objetivos principales fueron constituir y delimitar la Zona Metropolitana de carácter interestatal, Puerto Vallarta–Bahía de Banderas; impulsar la Gobernanza Metropolitana; establecer las bases para definir y acordar la realización de las funciones públicas municipales; dar seguimiento y verificar la aplicación de instrumentos de planeación metropolitana y evaluar su cumplimiento, lo anterior mediante cuatro instancias de Gobernanza: la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, Instancia Técnica y Agencias Metropolitanas. Asimismo, mediante Decreto 27236/LXII/19, se aprobó adicionar un nuevo numeral 4 y recorre las siguientes 3° y se crea el capítulo V al Título Segundo y un artículo 25 bis, a la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; este último fue publicado el 16 de febrero del 2019, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. El Convenio de Coordinación para la Instalación y Funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de “Puerto Vallarta-Bahía de Banderas”, se encuentra publicada en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta AÑO 2/NÚMERO 08/ EXTRAORDINARIA, ENERO 2020. Con fecha 15 de diciembre del año 2019 dentro de la Planeación Urbana Metropolitana y Ordenamiento Territorial, se llevó a cabo Convenio de Coordinación para la Instalación y Funcionamiento de las Instancias de Gobernanzas de la Zona Metropolitana Interestatal “Puerto Vallarta – Bahía de Banderas”. En fecha seis de marzo del año 2020, se llevó a cabo la instalación y primera sesión ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas. El veinte de marzo del año 2020 se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas. Con fecha 25 de agosto del año 2020, se llevó a cabo la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas. Con fecha 02 de septiembre del año 2020, se llevó a cabo la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas. Con fecha 31 de diciembre del año 2020, se establecieron las reglas de operación de Mejoramiento Urbano, Planeación Urbana Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT). Se solicitó apoyo presupuestario a fin de elaborar el Proyecto denominado Elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta – Bahía de Banderas. El día siete de julio del año 2021, la Dirección de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, emite oficio V. 511.DGDUSV.0945.2021 con los datos generales del proyecto Programa Metropolitano, promovido por el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Con fecha veintisiete de julio del año 2021, se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas. Se emitió acuerdo que tiene como vigencia el treinta y uno de diciembre de 2021, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos no deberá exceder dicha fecha límite. Con fecha ocho de noviembre del año 2022, se llevó a cabo la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas, y se remitió el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas a los cabildos de ambos municipios. El día 16 de noviembre del año 2022, la Secretaría Técnica del IMBA turna el documento del POTZMIPV-BB, al Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que sea elevado a consideración del Ayuntamiento para su revisión, y en su caso aprobación del mismo. **3.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Por primera vez en la historia de la humanidad, en 2007 la población urbana superó a la rural. La urbanización ha sido un vector y una fuerza trasformadora que ha repercutido en reformar las condiciones económicas y sociales; no obstante, esta fuerza trasformadora no se ha dado de manera sostenible[[2]](#footnote-2). Alrededor del 55% de la población mundial (4.200 millones de habitantes) vive en ciudades. Más del 80% del PIB mundial es generado en las ciudades, lo cual convierte a la urbanización en el principal lugar de producción de riqueza. Sin embargo, la velocidad y la escala de la urbanización plantean desafíos, entre los que se incluyen la búsqueda de una mejor calidad de vida, la satisfacción de la demanda acelerada de viviendas asequibles, sistemas de transporte bien conectados, servicios básicos y empleos, en particular para los casi mil millones de pobres urbanos que viven en asentamientos informales y precarios. Esto significa que las ciudades tienen un rol cada vez más importante en el desarrollo de políticas, tecnología e infraestructuras que aseguren la distribución de riqueza, la accesibilidad a servicios y oportunidades para los habitantes, en un marco de sostenibilidad ambiental. El fenómeno mundial del Ordenamiento Territorial ha tenido impulsos importantes con el desarrollo de la Nueva Agenda Urbana de ONU HABITAT, organismo internacional que advierte en las próximas décadas buena parte del crecimiento demográfico en México será urbano. El proceso expansivo de urbanización ha tenido importantes impactos en la configuración de los asentamientos humanos, tanto urbanos como rurales, toda vez que las ciudades no estaban preparadas para recibir tales cantidades de población, el proceso migratorio no fue asimilado de forma ordenada, al no existir una oferta de suelo apto y accesible. Aún en tiempos recientes la inexistencia de suelo apto y accesible para los sectores más desfavorecidos continúa siendo un factor que impulsa su asentamiento en zona de riesgo. En ese sentido, se hace mención que El POTZMI PV-BB, es el primer programa metropolitano interestatal que se realiza a nivel nacional instituyendo un esfuerzo entre la SEDATU y SEMARNAT, en coordinación con los Gobiernos Estatales de Jalisco y Nayarit, así como los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, en contribución a las directrices de la agenda 2030 ONU-HÁBITAT, para: *“…visibilizar el fenómeno metropolitano en nuestro país, reconocer su carácter no sólo urbano, sino metropolitano y sobre todo, poner a disposición de funcionarios públicos locales, federales y del público en general interesado en la planeación metropolitana, las herramientas y cursos de acción necesarios para conducir el crecimiento y desarrollo de las zonas metropolitanas en un marco de legitimidad social y gobernanza territorial.”* [[3]](#footnote-3)Es por ello, que el POTZMI PV-BB se convierte en un referente nacional como instrumento de planeación metropolitana interestatal, entre los tres órdenes de gobierno. Establece la base para iniciar un proceso de institucionalización de la Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD), con una visión de integrar estrategias y acciones futuras para incorporarlas en un Presupuesto basado en Resultados (PbR). Para su elaboración, se conformó un grupo multidisciplinario con experiencia conjunta en temas de planeación urbana, ordenamiento territorial, políticas públicas, medio ambiente, ciencias sociales y desarrollo económico. Para ello, fue de vital importancia los ejercicios de parlamento abierto realizados a través de consultas donde se contó con la participación y retroalimentación de los representantes de diversas dependencias a nivel Federal, Estatal y Municipal; además de las organizaciones de profesionistas y sector educativo; de los núcleos ejidales y de la sociedad civil en general; lo cual enriqueció y guio el diagnóstico participativo y las propuestas integrales e inclusivas finales de este programa en contribución a los compromisos de la Nueva Agenda Urbana. Los temas de interés metropolitano establecidos por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) que son retomados en el POTZMI PV-BB son: ***1.*** *La planeación del ordenamiento del territorio y los asentamientos humanos.* ***2.*** *La infraestructura vial, tránsito, transporte y la Movilidad.* ***3.*** *El suelo y las reservas territoriales.* ***4.*** *La densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio.* ***5.*** *Las políticas habitacionales y las relativas al equipamiento regional y metropolitano.* ***6.*** *La localización de espacios para desarrollo industrial de carácter metropolitano.* ***7.*** *La gestión integral del agua y los recursos hídricos.* ***8.*** *La preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, incluyendo la calidad del aire y la protección de la atmósfera.* ***9.*** *La gestión integral de residuos sólidos municipales, especialmente los industriales y peligrosos.* ***10.*** *La prevención, mitigación y resiliencia ante los riesgos y los efectos del cambio climático.* ***11****. La infraestructura y equipamientos de carácter estratégico y de seguridad.* ***12.*** *La accesibilidad universal y la movilidad.* ***13.*** *La seguridad pública.* ***14.*** *Otras acciones que, a propuesta de la comisión de ordenamiento, se establecieron y declaró por las autoridades competentes.* **Alcances.** Dicho instrumento es de referencia obligada para la elaboración de los instrumentos de planeación de los municipios que integran la zona metropolitana, así como para cualquier proyecto, programa o acción urbanística; de acuerdo con el artículo 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU). Se definirá la zonificación primaria y la estructura territorial de la zona metropolitana, así como la determinación básica de espacios dedicados a la conservación, mejoramiento y crecimiento, así como de la preservación y equilibrio ecológico de los centros de población metropolitanos y de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que deberán adoptarse en los programas y planes municipales de desarrollo. **Objetivos del programa.** El objetivo general del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta – Bahía de Banderas (POTZMI PV-BB), es contar con un instrumento técnico que permita armonizar, regular, gestionar e inducir los usos de suelo para un aprovechamiento justo, eficiente y sustentable del territorio, las actividades económicas y el desarrollo urbano de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas. Asimismo, se aspira a coordinar las acciones y proyectos de inversión para el desarrollo de ambos municipios. \* Consolidar la estructura metropolitana para lograr un sistema articula las diversas infraestructuras del territorio como lo son la infraestructura vial y de transporte público, de espacios públicos, de equipamientos metropolitanos y la infraestructura verde – azul para la recuperación y conservación de áreas de importancia ambiental y paisajística. \* Incrementar el desarrollo integral y bienestar de los habitantes promoviendo la justicia socio espacial, para que vivan un entorno seguro; con acceso a una vivienda adecuada; y con capacidades adaptativas ante el cambio climático, desastres y otros fenómenos. \* Promover la gobernanza metropolitana a través de mecanismos e instrumentos urbanos, en coordinación entre los tres órdenes de gobierno, sociedad y sector privado, con una visión compartida para un desarrollo más igualitario, sostenible e incluyente. \* Administrar el suelo rural y urbano, así como las áreas de reserva, mediante la densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio, con espacios públicos seguros y de calidad como eje articulador. \* Desarrollar políticas para la gestión integral del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, recuperación de cuencas hidrográficas y aprovechamiento de aguas pluviales. \* Preservar y restaurar el equilibrio ecológico, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, incluyendo la calidad del aire y la protección de la atmósfera. **Principios de política pública.** Como parte de los objetivos generales del presente Programa, se enlistan los siguientes principios de política pública para la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y ordenamiento territorial; en conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la cual en su artículo 4 a la letra dice: *I. Derecho a la ciudad.* Garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; *II. Equidad e inclusión.*Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades; *III. Derecho a la propiedad urbana.* Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio; *IV. Coherencia y racionalidad.* Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos; *V. Participación democrática y transparencia.* Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia; *VI. Productividad y eficiencia.*Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica; *VII. Protección y progresividad del Espacio Público.* Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes; *VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos.* Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo; *IX. Sustentabilidad ambiental.* Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y *X. Accesibilidad universal y movilidad.* Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado. Asimismo, el artículo 5 de dicha Ley ordena: *“Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana.”* **Objetivo.** En el 2040, la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta – Bahía de Banderas se consolidará como una metrópoli sostenible que ha superado los problemas de dispersión y expansión urbana. La metrópoli ofrece una adecuada calidad de vida a sus habitantes pasando de presentar un sistema de ciudad polinuclear, fragmentado, segregado y desconectado a ser una metrópoli articulada y policéntrica que brinda oportunidades equitativas para una vida sana, segura y productiva. Replanteando un modelo de urbanización invasivo a uno respetuoso con la naturaleza y al entorno rural que genera soluciones de vivienda, evitando la segregación espacial y socioeconómica generando así comunidades compactas, cercanas y conectadas.  La gobernanza es participativa, se operan los instrumentos normativos que permitirán caracterizar la metrópoli como socialmente incluyente y en donde sus habitantes se identifican con su desarrollo, se sienten orgullosos de la cultura y belleza natural del lugar en el que residen propiciando así una diversificación de economías y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para el desarrollo turístico con producción local y extranjera. **Visión.** Ser el primer ordenamiento territorial de una zona metropolitana interestatal con políticas públicas para los ciudadanos, que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico; la preservación ambiental; el desarrollo territorial sustentable e integral, con base a una estructura de legalidad y en un marco de legitimidad social y gobernanza territorial. **Misión.** Ser la primera zona metropolitana interestatal en presentar un Desarrollo Sostenible para los ciudadanos, mediante el establecimiento de tres políticas en todo el territorio metropolitano conforme sus dimensiones: Físico-Ambiental, Sociodemográfica- Económica, Urbana y Urbana-Rural con capacidades adaptativas ante el cambio climático y otros fenómenos que afecten el bienestar de su población. **Objetivos metropolitanos.** Para lograr la visión a 20 años, la estrategia deberá consolidar un modelo metropolitano compacto y denso; modificando los patrones de ocupación y desarrollo que se han llevado hasta la fecha. Se requerirá articular la instrumentación normativa municipal; fomentar la creación de espacios públicos; promover una movilidad urbana eficiente; establecer una gestión integral y conjunta de los residuos sólidos; e integrar, progresivamente, los servicios públicos susceptibles a la metropolización, como la seguridad pública y la gestión del agua, que le permitan a la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta – Bahía de Banderas elevar la calidad de vida y bienestar de sus habitantes. De la misma forma, se promoverá un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para asegurar los servicios ambientales que benefician tanto a las actividades económicas locales, como al bienestar de los ciudadanos. Consecuentemente, los objetivos específicos del desarrollo metropolitano toman como referencia lo estipulado para la Región SUR Centro Occidente IV de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial; retomando los tres ejes articuladores establecidos por esta, así como lo estipulado en el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021 - 2024. Además, se integraron los resultados del foro de participación ciudadana donde colaboraron los diferentes sectores sociales de la zona metropolitana. En este sentido, los objetivos generales, vinculados a la imagen objetivo, son: **1. Metrópoli Articulada.** Consolidar la estructura metropolitana para lograr un sistema que articula las diversas infraestructuras del territorio como lo son la infraestructura vial y de transporte público, de espacios públicos, de equipamientos metropolitanos y la infraestructura verde – azul para la recuperación y conservación de áreas de importancia ambiental y paisajístico. **2. Metrópoli Sostenible.** Incrementar el desarrollo integral de los habitantes promoviendo la justicia socio espacial, para que vivan un entorno seguro; con accesos a una vivienda adecuada; y con capacidades adaptativas ante el cambio climático, desastres y otros fenómenos. **3. Metrópoli para Ciudadanos.** Promover la gobernanza metropolitana a través de mecanismos e instrumentos urbanos, en coordinación entre los tres órdenes de gobierno, sociedad y sector privado con una visión compartida para un desarrollo más igualitario, sostenible e incluyente. Para el diseño de las estrategias, se parte de los objetivos generales metropolitanos antes planteados que, en su conjunto, buscan la gobernanza y colocar a las personas y las comunidades en el centro de los procesos metropolitanos. Al mismo tiempo permitirán alcanzar la imagen objetivo de este documento. Las estrategias toman como base en los temas de interés metropolitano de acuerdo con el artículo 34 de la LGAHOTDU. Los instrumentos de planeación municipales que se elaboren y actualicen en la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas deberán obligatoriamente retomar y alinear las estrategias que el POTZMI PV- BB señala. Se reconoce tanto como por las autoridades como por los ciudadanos, que existe una multiplicidad de instrumentos de planeación en el territorio, lo cual implica la descoordinación de la gobernanza territorial y la aplicación discrecional de las normas y criterios de ordenamiento. Consecuentemente las estrategias y acciones propuestas en los instrumentos de Puerto Vallarta sirven de antecedente para la formación del modelo territorial metropolitano que se pretende fomentar con el POTZMI PV-BB, por lo que se requiere de un enfoque integral de la planeación, en pro del bienestar de la población y la cohesión social. En ese sentido el programa es un inicio para la planeación metropolitana en conjunto; será trascendental la creación y consolidación de instituciones que coordinen la concertación entre los actores locales y el estímulo de la participación ciudadana en los procesos de planeación. Finalmente estas dictaminadoras consideran que al aprobar el POTZMI PV-BB, objeto de estudio y análisis al presente dictamen fortalecerá ambos municipios, y se da respuesta efectiva a los retos y oportunidades en el ánimo de consolidar la metropolización de los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit, con el debido ordenamiento territorial. **4.- CONSIDERACIONES:** Es así como, el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta, Jal. – Bahía de Bandera, Nay. 2040 (POTZMI PV-BB), planea y regula de manera conjunta y coordinada el territorio de esta Zona Metropolitana para propiciar un desarrollo equilibrado, sostenible e integral. Por lo cual, se plantea como Imagen Objetivo Territorial una metrópoli articulada, sostenible y para ciudadanos con una visión al 2040, innovando los patrones de ocupación, utilización y construcción del territorio de forma sostenible; impulsando la estructuración y dosificación de equipamientos a nivel urbano, regional y metropolitano. Así mismo, ofrece alternativas de solución a los problemas de vialidad y movilidad a nivel metropolitano; considera un nuevo sistema de localidades y/o ciudades, lo cual permitirá a la población de la zona metropolitana aspirar a mejorar su calidad de vida y un funcionamiento socioeconómico eficiente y eficaz. En los últimos años el proceso de globalización ha dado lugar a cambios importantes en el contexto nacional generando un impacto en el ámbito local, propiciando con ello trasformaciones importantes en la dinámica urbana, por lo que se deben de llevar acciones concretas para que las metrópolis sean cada vez más competitivas y se posicionen globalmente. Por lo que dada la competencia global es necesario definir el rumbo de la metrópoli para lograr lo siguiente: 1*. Gobernanza Metropolitana: La planeación y desarrollo metropolitano requieren de la articulación entre acciones locales y metropolitanas. La concurrencia y la coordinación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado en distintas escalas potenciará el impacto de la planeación, proyectos e iniciativas metropolitanas”. 2. Consolidación Urbana: Es necesario contener el crecimiento difuso de las metrópolis a través de la identificación de suelo apto para la urbanización, priorizando la ocupación de suelo vacante y una urbanización mixta, ordenada y progresiva en la periferia*.” Así mismo, podemos indicar que los Principios Generales para la elaboración de los Programas Metropolitanos, son: *[[4]](#footnote-4)* *1. El Estado debe procurar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas en todo el territorio. 2. Las personas, los pueblos y las comunidades se deben situar al centro del desarrollo sostenible e inclusivo del territorio. 3. Los distintos hábitats humanos deben ser inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. 4. Se necesita reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social. 5. La promoción de una planificación territorial agraria en los procesos de ordenamiento urbano – metropolitano. 6. La protección y preservación del medio ambiente es fundamental para lograr el bienestar de todas las personas. La planificación urbana y territorial debe de realizarse con visión de largo plazo. 7. La planificación urbana y territorial debe de realizarse con visión de largo plazo. 8. La gobernanza urbana, metropolitana y territorial debe ser fortalecida.* Esto significa que las ciudades, entendidas como centros de innovación y concentración de capital social y económico, tienen un rol cada vez más importante en el desarrollo de políticas, tecnologías e infraestructura que aseguren la distribución de la riqueza y la accesibilidad a servicios y oportunidades para los habitantes, en un marco de sostenibilidad ambiental. El Programa Metropolitano Interestatal de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta contribuye a resolver los grandes retos a los cuales los países en desarrollo, entre ellos México se enfrentan y por lo que han elaborado y suscrito planes de acción generales para su atención y gestión tales como la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para todos, también conocida como la Nueva Agenda Urbana derivada de Hábitat III en la cual se propone aprovechar el potencial de desarrollo urbano sostenible mediante el cambio de paradigma urbano integral con las dimensiones social, económica y ambiental. **MARCO NORMATIVO:**DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO EN LO QUE SE REFIERE A LEGISLAR, REALIZAR MODIFICACIONES, CONVENIOS DE COORDINACIÓN, REFORMAS Y ADICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES: I.- EN EL ÁMBITO FEDERAL. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27 Párrafo Tercero y 115. - Ley de Planeación en lo dispuesto por los artículos 3, 33, 34, fracción Il y V, 35 у 36. - Ley General de Asentamientos Humanos. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su contenido establecido en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, fracción VII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 11, fracción VI y VII, 12, 16, fracción VI, 19, 20, 31, 32, 34 y 36, fracción I, II, III, IV y V. II. EN EL ÁMBITO LOCAL DEL ESTADO DE JALISCO. -Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 50, 80, 81, 81 Bis, fracción I, II, Ill y IV y 87. - Código Urbano para el Estado de Jalisco bajo los artículos 7, fracción II1, 8, fracción IX y XXVI, 9 Ter, fracción XXX, 10, fracción XLVII, XLVIII y XLIX, 11 fracción VI y VII, 37, fracción VII y VIII, 39, 43, fracción II, 54, 78 A, fracción I, inciso c) y fracción II, inciso b), 82 fracción I. - Ley de Coordinación Metropolitana del Estadio de Jalisco en sus artículos 1 apartado 1, 2 apartado 1, fracción I, II, III y IV, 3 apartado 4 y 12, 5 apartado 1, fracción I, Il y III, 20 apartado 1, 21 apartado 1 y 2, 22 apartado 1 y 2, 24 apartado 1, 2 y 3, 25 Bis y 26. - Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios en torno a lo señalado por los artículos 3 fracción I, inciso t), 43, 74, 78 у 79. - Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco bajo lo establecido por los artículos 38 fracción XII, 94 Bis, fracción VI, 94 Ter, fracción I, II, III, IV y V. - Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco en sus artículos 5, 6, 8 y 10. III. EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO: -Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en su artículo 152. IV. EN EL ÁMBITO LOCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. - Constitución Política del Estado de Nayarit bajo lo señalado en sus artículos 1, 2, 61, 69, fracción IV, 106 y 110. - Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit en torno a lo establecido por los artículos 14 fracción XI, 63, 64, 65, 66 у 67. - Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 61, fracción II. IV. EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS. NAYARIT: Reglamento de la Administración Pública de Bahía de Banderas bajo el artículo 77, fracción V. SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. Se dictamina EN SENTIDO POSITIVO por los (las) suscritos (as) integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial y Reglamentos y Puntos Constitucionales, la aprobación del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas (POTZMI PV-BB), en atención a la iniciativa de ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, y remitido por la Secretaria Técnica de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, Arq. Adriana Guzmán Jiménez, en seguimiento en lo acordado en la sexta sesión ordinaria celebrada por dicha comisión el 8 de Noviembre de 2022, el cual se instruye del envío formal del “Programa de Ordenamiento Territorial (POTZMI) a los presidentes municipales de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas para su aprobación en cabildos municipales. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar ante el Honorable Ayuntamiento, para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.-** Se aprueba el presente dictamen sobre el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas (POTZMI PV-BB), y se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento, a fin de que realice los trámites conducentes para que se continúe con el procedimiento para la implementación de dicho programa metropolitano interestatal en los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para la publicación en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta- Bahía de Banderas (POTZMI PV-BB), mismo que entrará en vigor una vez que se obtenga el visto bueno por parte de las autoridades correspondientes. Autorizándose para ello en caso de ser necesario, la edición de una gaceta extraordinaria de conformidad al artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal Puerto Vallarta. **TERCERO.-** Se instruye a la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que remita al Secretario General del Ayuntamiento la versión final del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta –Bahía de Banderas (POTZMI PV-BB), para su publicación en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco; a 06 de junio del año 2023. “2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual Responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”. Los C.C. Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial y Reglamentos y Puntos Constitucionales. (Rúbrica) Regidor C. José Rodríguez González, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, y Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Regidora Ing. Eva Griselda González Castellanos, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Regidora L.E.P. Claudia Iñiguez Rivera, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Regidora Lic. Sara Mosqueda Torres, Colegiada de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial, y Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Regidora Mtra. María Elena Curiel Preciado, Colegiada de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial, y Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Colegiada de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial, y Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Regidora Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Colegiada de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial, y Reglamentos y Puntos Constitucionales.; (Rúbrica) Síndico Municipal Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Colegiado de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial, y Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Regidor Profesor Pablo Ruperto Gómez Andrade, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Regidor Lic. Diego Franco Jiménez, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial; Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales. -------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Este programa que ha sido financiado por el Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente de Planeación Urbana Metropolitana y de Ordenamiento Territorial del Gobierno Federal, permitirá la coordinación entre los Municipios de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta para impulsar el desarrollo metropolitano, con el objeto de atender de manera integral las problemáticas que aquejan a la población de la zona. Por lo que es una herramienta que ayudará al mejoramiento de las políticas públicas en materia de ordenamiento territorial para la coordinación entre los gobiernos estatal y municipal de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, enfocado a trabajar de forma conjunta en la planeación del territorio, armonización de reglamentos, movilidad, transporte, medio ambiente, seguridad, gestión integral de riesgos y promoción turística. Su servidor, previo a someter la aprobación de este dictamen, solicito la inclusión de dos puntos resolutivos que a continuación dará la lectura el secretario general”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, con la inclusión de los dos puntos más, el punto resolutivo del dictamen que se plantea como “único” pasaría a ser el primero. En consecuencia los siguientes puntos que se pretenden adicionar son los siguientes: Segundo: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para la publicación en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta- Bahía de Banderas, mismo que entrará en vigor una vez que se obtenga el visto bueno por parte de las autoridades correspondientes. Autorizándose para ello en caso de ser necesario, la edición de una gaceta extraordinaria de conformidad al artículo trece del Reglamento de la Gaceta Municipal Puerto Vallarta. El tercer resolutivo quedaría de la siguiente forma: Tercero: Se instruye a la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que remita al Secretario General del Ayuntamiento la versión final del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta –Bahía de Banderas, para su publicación en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias. Buenos días a todos. Una observación que tuvimos en la mesa de la aprobación, también solicitamos que se nos hiciera llegar previamente…este…el programa para conocerlo, porque estamos votando o validando algo que no hemos visto, que incluso lo votamos ese día, yo se lo pedí a la arquitecta, quedaron de hacérnoslo llegar, sabemos que todavía tiene observaciones y que todavía tenía que ser aprobado, pero sí quedaron de hacérnoslo llegar de manera anticipada desde el día de la sesión, los regidores que estuvimos ahí ese acuerdo hicimos con la arquitecta Adriana, por favor”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora Lupita, nomás comentarle que desde el momento que les fue turnado a las comisiones edilicias ahí se les mandó el programa”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Entendemos, yo creo que todos los que estábamos en la comisión, entendemos la necesidad de generar la aprobación para estar a la par de lo que es el municipio de Bahía de Banderas, pero también de la importancia que tiene este programa. Solo pedíamos que de manera general se nos entregara lo que ya se tenía planteado y que lo habíamos visto en presentaciones, pero que no lo habíamos hecho de manera formal, ni lo teníamos nosotros, solo nos lo habían presentado. Por eso la idea de que se nos entregara para poderlo conocer y poderlo defender también ¿no?”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Si gustan se los hago llegar, porque me estaba comentando la licenciada Rosario…de igual forma se los hacemos llegar con todo gusto, ¿les parece?”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Esa es la que te estamos comentando”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Con todo gusto me comprometo a entregárselas el día de hoy, ¿les parece?. Regidor José”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El Regidor, C. José Rodríguez González: “Gracias a todos. Buenos días presidente, síndico, regidoras y regidores y a todos los aquí presentes. Como ya lo había manifestado en la sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial, que tengo a bien presidir, este dictamen tendrá una trascendencia histórica para nuestro municipio y el municipio vecino, ya que desde el año dos mil diez los centros de población ubicados en los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, fueron considerados como una zona conurbada por sus características geográficas y su tendencia económica y urbana. Por eso hoy les hago un reconocimiento a la presidenta actual de Bahía de Banderas y por supuesto a nuestro presidente municipal, profe Michel, muchas gracias por darle para adelante a este tema tan importante. En este dictamen, derivado de la iniciativa que usted presentó, vamos a generar una Zona Metropolitana que será muy relevante para los ciudadanos tanto de Bahía de Banderas como de Puerto Vallarta, y debemos de hacer que esto sea el principio de muchas otras políticas públicas que hagan de este espacio geográfico un mejor destino tanto para turistas como para las y los habitantes de la región. Una vez mencionado lo anterior, comentarles que el dictamen que se aprobó en las Comisiones de Ordenamiento Territorial y la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, gracias regidora, los lineamientos jurídicos y técnicos en los que se fundamentará esta nueva Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta- Bahía de banderas. Por consiguiente, esta metropolización contribuye de manera directa e indirecta a las y los ciudadanos que habitan estos dos municipios. Por último, cabe mencionar que esta Zona Metropolitana Interestatal entre el Municipio de Puerto Vallarta de la entidad federativa de Jalisco y el Municipio de Bahía de Banderas de la entidad federativa de Nayarit, será la primera en su tipo a nivel nacional, esto debido a que ambos cuentan con una vocación turística de playa, ecoturismo, turismo marítimo, entre otros. Y así agradecerles a todos. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Doy cuenta de la presencia de la regidora Carla Verenice Esparza Quintero. Quienes estén a favor de aprobar los términos del dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial y; de Reglamentos y Puntos Constitucionales, para la creación del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta- Bahía de Banderas, con la modificación e inclusión de los puntos resolutivos a los que se dio lectura, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, con la presencia de la regidora Carla Verenice Esparza se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría absoluta. Siguiente punto secretario”. **Aprobado por Mayoría Absoluta de Votos,** por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6.2 Dictamen emitido por las comisiones edilicias permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Participación Ciudadana, que resuelve la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Regidor, Profesor Pablo Ruperto Gómez Andrade, proponiéndose la reforma de la fracción III del Artículo 58, del Reglamento de Organización Vecinal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -------------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracción I y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 47, fracción XII y XV, 49, 61, 64 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,nos permitimos someter a su consideración el presente: **DICTAMEN:** Que tiene por objeto que el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, autorice la modificación de la fracción III del artículo 58 del Reglamento de Organización Vecinal del Municipio de Puerto Vallarta, con el objeto de fortalecer el trabajo de las juntas vecinales. **ANTECEDENTES.** El día treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintidós (2022), se presentó una Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Profesor Pablo Ruperto Gómez Andrade, que tiene por objeto que este Municipio autorice la modificación de la fracción III, al artículo 58 del Reglamento de Organización Vecinal del Municipio de Puerto Vallarta, con el objeto de fortalecer el trabajo de las juntas vecinales. Dicha Iniciativa fue turnada con número de acuerdo 0114/2022 para estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Participación Ciudadana. **CONSIDERACIONES:** La figura de comité vecinal es considerada como un órgano de representación, colaboración y participación ciudadana, cuyos objetivos generales son la gestión ante las autoridades para la dotación y mejoramiento de los servicios públicos señalados por el artículo 115 constitucional y demás leyes aplicables, cuya prestación le corresponde al municipio, así como la ejecución de obras de infraestructura, rehabilitación de espacios y la participación en las propuestas de solución a las distintas problemáticas sociales a fin de contribuir al desarrollo y satisfacción de las necesidades de un grupo de ciudadanos, residentes en un espacio específico en el territorio municipal. Las principales funciones de las juntas de vecinos son, entre otras, las siguientes: Tener armonía con los vecinos, colaborar con la limpieza de la calle, colaborar con el municipio en temas de [seguridad ciudadana](https://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_ciudadana), entre otros que aumenten el bienestar de los vecinos y respetar los horarios de los vecinos. El presente dictamen tiene por objeto proponer la modificación de la fracción III, del artículo 58, del Reglamento de Organización Vecinal del Municipio de Puerto Vallarta, ya que como se puede observarse actualmente dicho dispositivo legal asigna únicamente funciones genéricas a los vocales de los comités vecinales, por lo que a través de la iniciativa presentada por el Regidor, Pablo Ruperto Gómez Andrade, se busca fortalecer el trabajo de éstos órganos de representación, incorporando la participación de los vocales a los trabajos que el resto de los integrantes de la junta ya vienen realizando, estableciéndoles facultades y obligaciones más específicas. Bajo este tenor y como ya se mencionó, a cada vocal se le asignará una comisión específica. Por lo anteriormente expuesto es que se propone la reforma de la fracción III del artículo 58, del Reglamento de Organización Vecinal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos que a continuación se mencionan:

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBERÁ DECIR:** |
| **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN****VECINAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA****Artículo 58.-** Los vocales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:**I.** Intervenir con voz y voto en los acuerdos que tome la directiva del comité y firmar las actas de las sesiones;**II.** Coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos tomados por el comité; **III.** Desarrollar el programa de trabajo de las comisiones que le sean asignadas e informar mensualmente al comité de sus avances y resultados; **IV.** Promover la participación activa de los vecinos en todas las actividades que desarrolle; **V.** Asistir cuando sea convocado por el comité, la Dirección o el Ayuntamiento; y**VI**. Las demás que le asignen las leyes o reglamentos, la Dirección o el presidente del comité de acuerdo con lo previsto en este Reglamento. | **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN****VECINAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA****Artículo 58.-** Los vocales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:**I.** Intervenir con voz y voto en los acuerdos que tome la directiva del comité y firmar las actas de las sesiones;**II.** Coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos tomados por el comité; **III.** Desarrollar el programa de trabajo de las comisiones que le sean asignadas **de cada una de las siguientes áreas; Ecología, Parques y Jardines, Protección Civil, Seguridad Pública, Educación, Cultura y Deportes,** e informar mensualmente al comité vecinal de sus avances y resultados; **IV.** Promover la participación activa de los vecinos en todas las actividades que desarrolle; **V.** Asistir cuando sea convocado por el comité, la Dirección o el Ayuntamiento; y**VI**. Las demás que le asignen las leyes o reglamentos, la Direccióno el presidente del comité de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.**Transitorio.**ÚNICO: La presente, adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento. |

**MARCO NORMATIVO.** De conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. De igual forma y en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal. **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular la modificación de la fracción III del artículo 58 del Reglamento de Organización Vecinal del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, para quedar en los siguientes términos: **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN VECINAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.** Artículo 58.- Los vocales tendrán las siguientes facultades y obligaciones: I. Intervenir con voz y voto en los acuerdos que tome la directiva del comité y firmar las actas de las sesiones; II. Coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos tomados por el comité; III. Desarrollar el programa de trabajo de las comisiones que le sean asignadas de cada una de las siguientes áreas; Ecología, Parques y Jardines, Protección Civil, Seguridad Pública, Educación, Cultura y Deportes, e informar mensualmente al comité vecinal de sus avances y resultados; IV. Promover la participación activa de los vecinos en todas las actividades que desarrolle; V. Asistir cuando sea convocado por el comité, la Dirección o el Ayuntamiento; y VI. Las demás que le asignen las leyes o reglamentos, la Dirección o el presidente del comité de acuerdo con lo previsto en este Reglamento. **Transitorio. ÚNICO:** La presente, adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento. **SEGUNDO**: Se ordena la publicación sin demora en la Gaceta Municipal las reformas y adiciones aprobados en el punto de acuerdo primero del presente dictamen, con sus respectivos anexos en Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco” autorizándose en caso de ser necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE. “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco, 8 de Junio de 2023. Los Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Participación Ciudadana. (Rúbrica) Ing. Eva Griselda González Castellanos, Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade, Regidor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana; Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Participación Ciudadana; (Rúbrica) L.E.P. María Elena Curiel Preciado, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Lic. Sara Mosqueda Torres, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. José Rodríguez González, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Participación Ciudadana; (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales. --------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Gracias. Muy buenos días a todos. Esta iniciativa que estamos proponiendo, la modificación al artículo cincuenta y ocho del Reglamento…del Reglamento de Organización Vecinal, propone que además del presidente, el secretario y el tesorero, los cuatro vocales se les asigne una responsabilidad o se les involucre en temas específicos de interés de cada colonia. Estamos proponiendo que un vocal sea el responsable de tener comunicación con seguridad pública y que vele por la seguridad de sus vecinos, se organicen y vele por ello. Lo mismo, un segundo vocal sería el responsable de protección civil e identificando zonas de riesgo, zonas seguras y organice vecinos para que juntos se protejan como tal. Otro tercer vocal sería el responsable o le diríamos el vocal de áreas verdes o de ecología, que sería el encargado de identificar las áreas verdes de la colonia y obviamente tener comunicación con servicios públicos municipales para mantenerlas en buenas condiciones. Y un cuarto vocal que proponemos es el vocal de cultura y deporte, quienes motivarían a los vecinos a realizar alguna actividad deportiva o cultural, tendría comunicación con las escuelas o con dependencias del ramo para motivar una mejor participación ciudadana. Esto no es…no, no, no es limitativo, obviamente quizás cada colonia pueda tener alguna otra responsabilidad que se le pueda sumar y aquí la clara intención es de que se involucren los vecinos en temas tan importantes, que es precisamente la participación ciudadana. Muchas gracias es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de aprobar los términos del dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial y; de Reglamentos y Puntos Constitucionales, para la reforma tanto en lo general como en lo particular de la fracción tercera del artículo cincuenta y ocho, del Reglamento de Organización Vecinal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general y en lo particular. Siguiente punto”. **Aprobado por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular,** por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6.3 Dictamen emitido por las comisiones edilicias permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca; y Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve la iniciativa presentada por los integrantes de la Comisión de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, proponiéndose la creación en la estructura orgánica del Ayuntamiento de la Dirección de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, así como la creación y expedición del Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: ----- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Reglamentos y Puntos Constitucionales; Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca** y; **Turismo y Desarrollo Económico**, la primera como comisión convocante y el resto como colegiadas y con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracción VI, XV, XIX, 49, 55, 64, 68 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN.** Que tiene como propósito resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada de manera colegiada por la Comisión Edilicia Permanente de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, que tiene por objeto la creación del “Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.” Para lo cual nos permitimos citar los siguientes. **ANTECEDENTES.** Que, en el ejercicio de las atribuciones de la Comisión de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca se realizaron diversas mesas de trabajo con diferentes factores de los sectores primarios que tienen injerencia dentro del municipio, con el propósito de reconocer sus necesidades, así como el generar las estrategias necesarias para potencializar el desarrollo de los mismos sectores, destacando la nula regulación normativa en el interior del municipio para garantizar su operación. Derivado a las citadas mesas de trabajo, la Comisión de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca se avoco a desarrollar las tareas legislativas correspondientes con el propósito de constituir el primer reglamento que regule y fortalezca el sector primario, desarrollándose un total de 8 ocho mesas de trabajo entre los Regidores miembros, la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, la Subdirección de Fomento Agropecuario, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Protección Civil, la Dirección de Obras Públicas, la Subdirección de Medio Ambiente, los Representantes Ejidales, los productores primarios y pescadores, quienes de manera colegiada participaron para la elaboración del Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Que, en Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, la comisión de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, presentó una Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto la creación del “Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.” Derivado de la iniciativa presentada y referida en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca y; Turismo y Desarrollo Económico bajo acuerdo **Nº 0258/2022**. Y una vez turnado el presente asunto, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales realizó el estudio puntual del proyecto del nuevo reglamento en compañía de las comisiones coadyuvantes. Manifestado lo anterior y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca; Turismo y Desarrollo Económico, con las facultades establecidas en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos avocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES.** La agricultura, la pesca y la ganadería son considerados el primer eslabón de la cadena productiva, por lo que el correcto y sustentable aprovechamiento de sus recursos representan gran parte de la estabilidad económica y alimentaria de cualquier país. Es por ello, que como gobierno municipal debemos promover políticas públicas que impulsen, dignifiquen y profesionalicen las labores que se ejercen en cada uno de los sectores primarios en el municipio. En Puerto Vallarta, al mes son sacrificados para consumo más de cuatrocientos cerdos, mil reses y ciento ochenta mil pollos. Con datos de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo que refiere al cultivo del campo vallartense se encuentran predominantemente los pastos, la sandía, el sorgo forrajero, el maíz y el frijol. Sin embargo, se sostiene que, dadas las características del municipio, se tiene un potencial agrícola de diversos cultivos que no están siendo aprovechados, por lo que la diversidad de cultivos que se pueden tener en la región corresponden un nicho de oportunidad que puede dar buenos dividendos tanto para productores como para compradores, generando así una diversificación de la vocación de nuestra ciudad. Por otro lado, la hidrografía del municipio nos ha posicionado como un destino turístico por excelencia para la práctica de pesca deportiva, garantizando que en esta región hay una considerable cantidad y diversidad de especies predilectas por el gremio. Al mismo tiempo, existe un reconocimiento a la montaña de nuestro municipio y su diversidad de flora, contando con especies de alto valor comercial como la primavera, caoba, parota, habillo y capomo, por lo que resulta indispensable contar con estrategias de mitigación y conservación de los ecosistemas de la mano de los ejidos, instituciones académicas y gubernamentales especializadas en los recursos forestales. Se destaca que en el cuerpo del reglamento se encuentra de forma expresa las necesidades prioritarias a cubrir por y para los actores de los sectores, por lo que, de manera enunciativa más no limitativa, podemos destacar acciones como la de elevar a Dirección la hoy Subdirección de Fomento Agropecuario, que a la fecha se ve rebasada en su función por las limitaciones en recurso humano y económico, pero más aún por el crecimiento y la demanda de atención que como municipio exige se otorgue a estos tres sectores; se propone implementar el Plan Agropecuario Municipal; la creación del Padrón Único Municipal de Fomento Agropecuario, así como Ganadero y Pesquero; además de la generación del proyecto de Composta Municipal; plantea que se destine un porcentaje del presupuesto total del municipio a favor de estos sectores mediante la generación de programas y apoyos a los que forman parte del mismo, entre varias figuras más que son parte de la plataforma legal que protege, regula y fomenta la intervención en el desarrollo municipal de estos sectores. Es menester precisar que, con la creación del presente reglamento, se estará cumpliendo con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 de Puerto Vallarta, Jalisco, en su “Eje 3 Prosperidad económica incluyente”, “Estrategia 3.4. Integración agropecuaria. Fomentar la producción agropecuaria, pesquera y forestal para incluir en el modelo de prosperidad a trabajadores del primer sector con el propósito de diversificar la actividad comercial y provocar el consumo local.” “**Línea de Acción 3.4.2. Creación de reglamento de fomento agropecuario, forestal y pesca.”** Una vez estudiadas y analizadas las consideraciones expuestas en la propia Iniciativa de Ordenamiento Municipal, así como el marco jurídico que comprende el nuevo Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se desprende la imperiosa necesidad de contar con una dependencia municipal facultada para que de forma determinada se encargue de promover las políticas públicas, estrategias, programas y proyectos destinados a vincular la participación de la comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al óptimo desarrollo de los sectores primarios, así como el entorno social y humano de los mismos. Señalado lo anterior se desprende la necesidad de armonizar el marco legal municipal, con el propósito de reconocer a la Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca en el nivel orgánico correspondiente, justificando **la reforma al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual se adiciona la fracción XVI del artículo 126.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBERÁ DECIR:** |
| **CAPÍTULO IV****DE LAS DIRECCIONES Y OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA****Artículo 126.** (…)I al XV.- (…) | **CAPÍTULO IV****DE LAS DIRECCIONES Y OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA****Artículo 126.** (…)I al XV.- (…)**XVI.-** Dirección de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca. |

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBERÁ DECIR:** |
| **Sección Novena****De la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico****Artículo 137.** A la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico le corresponde la planeación y ejecución de la política municipal para la captación de visitantes y el acrecentamiento de la derrama económica derivada de las actividades turísticas. Su titular funge como enlace entre la administración pública municipal y las entidades públicas o privadas vinculadas con la industria turística.Así mismo, ejercerá las atribuciones inherentes a la constitución y administración de instrumentos financieros para estimular el desarrollo de las actividades productivas que resulten valiosas para la economía de Puerto Vallarta. Además, organizará el sistema de evaluación y calificación de proyectos, para la asignación de los incentivos fiscales que determine anualmente la Ley de Ingresos del Municipio. Esta Dirección contará con áreas especializadas para mejorar el abasto de productos básicos y para potenciar el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas y piscícolas del municipio. Finalmente, se encomendará a esta dependencia la ejecución de políticas y programas para fomentar el emprendurismo, atraer inversiones productivas, favorecer la actividad exportadora, diversificar las fuentes de financiamiento para la micro, pequeña y mediana empresa, y estimular la promoción estratégica de aquellas vocaciones productivas del municipio que ofrezcan mayor posibilidad de generación de riqueza en el corto, mediano y largo plazos.Para el ejercicio de las funciones y atribuciones que le corresponden de acuerdo a este reglamento, tendrá a su cargo la Subdirección de Turismo; la Jefatura de Fomento Turístico; la Subdirección de Desarrollo Económico; la Subdirección de Desarrollo Empresarial y la Subdirección de Fomento Agropecuario, así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. | **Sección Novena****De la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico****Artículo 137.** A la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico le corresponde la planeación y ejecución de la política municipal para la captación de visitantes y el acrecentamiento de la derrama económica derivada de las actividades turísticas. Su titular funge como enlace entre la administración pública municipal y las entidades públicas o privadas vinculadas con la industria turística.Así mismo, ejercerá las atribuciones inherentes a la constitución y administración de instrumentos financieros para estimular el desarrollo de las actividades productivas que resulten valiosas para la economía de Puerto Vallarta. Además, organizará el sistema de evaluación y calificación de proyectos, para la asignación de los incentivos fiscales que determine anualmente la Ley de Ingresos del Municipio. Finalmente, se encomendará a esta dependencia la ejecución de políticas y programas para fomentar el emprendurismo, atraer inversiones productivas, favorecer la actividad exportadora, diversificar las fuentes de financiamiento para la micro, pequeña y mediana empresa, y estimular la promoción estratégica de aquellas vocaciones productivas del municipio que ofrezcan mayor posibilidad de generación de riqueza en el corto, mediano y largo plazos.Para el ejercicio de las funciones y atribuciones que le corresponden de acuerdo a este reglamento, tendrá a su cargo la Subdirección de Turismo; la Jefatura de Fomento Turístico; la Subdirección de Desarrollo Económico y la Subdirección de Desarrollo Empresarial, así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. |

**La reforma al artículo 137 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**

Creación de la **Sección Décima Sexta, al Capítulo IV del Título II, para contemplar en el 144 la Dirección de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, recorriendo el articulo 144** y las demás disposiciones en consecuencia del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBERÁ DECIR:** |
| **CAPÍTULO V****DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS****Artículo 144.** Para la prestación de servicios especializados, o para la óptima implementación de políticas transversales, el Presidente Municipal o el Ayuntamiento pueden ordenar la creación de órganos desconcentrados de la administración pública municipal, investidos de autonomía técnica y de gestión, pero vinculados jerárquica y presupuestalmente a alguna dependencia centralizada; además de órganos descentralizados de la administración Pública Municipal con personalidad jurídica propia y patrimonio propio. | **TÍTULO II.****CAPÍTULO IV.****SECCIÓN DÉCIMA SEXTA.****Artículo 144.** La Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca, es la dependencia municipal encargada de promover las políticas públicas, estrategias, programas y proyectos destinados a vincular la participación de la comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al óptimo desarrollo de los sectores primarios, así como el entorno social y humano de los mismos.Para el ejercicio de sus funciones, tendrá a su cargo la Coordinación Ganadera, Coordinación Pesquera, Coordinación Forestal y Coordinación de Vinculación Comercial, así como la plantilla de personal que se le apruebe y asigne anualmente por el ayuntamiento.**CAPÍTULO V****DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS****Artículo 145.** Para la prestación de servicios especializados, o para la óptima implementación de políticas transversales, el Presidente Municipal o el Ayuntamiento pueden ordenar la creación de órganos desconcentrados de la administración pública municipal, investidos de autonomía técnica y de gestión, pero vinculados jerárquica y presupuestalmente a alguna dependencia centralizada; además de órganos descentralizados de la administración Pública Municipal con personalidad jurídica propia y patrimonio propio. |

Finalmente, las presentes comisiones coincidimos en que con la creación de este nuevo reglamento aportaremos a la dignificación de los sectores, sentando las bases y los procedentes respecto a la regulación, protección y la mejor potencialización para el desarrollo económico del sector agropecuario, del sector forestal y sector pesquero en el municipio, desde una explotación sustentable como un impacto social, cultural, educativo y turístico que involucre un mejoramiento de las condiciones de vida para quienes son parte de los sectores así como de aquellos que los disfrutan. Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente: **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Dicho cuerpo normativo también manifiesta a lo largo de su arábigo 27 el derecho de transmisión del estado a los particulares sobre el dominio de la tierra para constituir propiedades privadas, comunidades o ejidos, así como el uso, goce, disfrute, aprovechamiento, explotación y la responsabilidad de la conservación sobre dicha tierra, en acuerdo con las legislaciones federales, estatales y los propios reglamentos municipales, de igual forma aquella vegetación y/o fauna que se encuentre en la misma y que este protegida por las leyes especializadas, dando con ello fundamento idóneo para la generación de un ordenamiento a nivel municipal que regule dichos sectores como se propone desde esta comisión. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77, fracción II, inciso a) igualmente señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia así como lo que establece el arábigo 80. Así mismo, dicha carta magna estatal manifiesta en su artículo 15 fracción VII y se cita a fragmento dicho arábigo “Las autoridades estatales y municipales para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente. El daño y el deterioro ambiental generarán responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.” Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 de Puerto Vallarta, Jalisco, en su Eje 3 Prosperidad económica incluyente, Estrategia 3.4. Integración agropecuaria. Fomentar la producción agropecuaria, pesquera y forestal para incluir en el modelo de prosperidad a trabajadores del primer sector con el propósito de diversificar la actividad comercial y provocar el consumo local, Líneas de Acción 3.4.2. Creación de reglamento de fomento agropecuario, forestal y pesca. 3.4.3. Crear Consejo del Sector pesquero entre Puerto Vallarta y Bahía de Banderas. 3.4.4. Construcción de espacios naturales pesqueros para el cultivo de especies marinas. 3.4.5. Reactivación de las actividades agrícolas productivas mediante proyectos de encadenamientos productivos. 3.4.6. Comercialización local e internacional de productos cárnicos. 3.4.7. Implementación del Programa Especial de Cooperativas, con el objetivo de fortalecer la economía local y generar valor agregado en la producción agropecuaria mediante proyectos de encadenamientos productivos. 3.4.7. Implementación del Programa Especial de Cooperativas, con el objetivo de fortalecer la economía local y generar valor agregado en la producción agropecuaria mediante proyectos de encadenamientos productivos. La facultad que tienen las presentes comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca y; Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VI, XV y XIX, 55, 64 y 68, 74, y 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.-** Se aprueba la reforma del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual se adiciona la fracción XVI del artículo 126. **CAPÍTULO IV. DE LAS DIRECCIONES Y OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA. Artículo 126.** La administración pública municipal centralizada contará con las siguientes dependencias: *I. Derogada.* II. Dirección de Desarrollo Social. III. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. IV. Dirección de Obras Públicas. V. Dirección de Servicios Públicos Municipales. VI. Dirección de Inspección y Reglamentos. VII. Dirección de Padrón y Licencias. VIII. Dirección de Seguridad Ciudadana. IX. Dirección de Turismo y Desarrollo Económico. X. Dirección de Proyectos Estratégicos. *XI. Derogada.* XII. Oficialía Mayor Administrativa. XIII. Dirección de Desarrollo Institucional. XIV. Dirección de Mantenimiento de Bienes e Intendencia. XV. Dirección de Protección Civil y Bomberos. XVI. Dirección de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca. Transitorio. ÚNICO: La presente, adición entrará en vigor a partir del día 1 de Enero de 2024. **SEGUNDO.-** Se aprueba la reforma del artículo 137 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Sección Novena. De la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico. Artículo 137.** A la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico le corresponde la planeación y ejecución de la política municipal para la captación de visitantes y el acrecentamiento de la derrama económica derivada de las actividades turísticas. Su titular funge como enlace entre la administración pública municipal y las entidades públicas o privadas vinculadas con la industria turística. Así mismo, ejercerá las atribuciones inherentes a la constitución y administración de instrumentos financieros para estimular el desarrollo de las actividades productivas que resulten valiosas para la economía de Puerto Vallarta. Además, organizará el sistema de evaluación y calificación de proyectos, para la asignación de los incentivos fiscales que determine anualmente la Ley de Ingresos del Municipio. Finalmente, se encomendará a esta dependencia la ejecución de políticas y programas para fomentar el emprendurismo, atraer inversiones productivas, favorecer la actividad exportadora, diversificar las fuentes de financiamiento para la micro, pequeña y mediana empresa, y estimular la promoción estratégica de aquellas vocaciones productivas del municipio que ofrezcan mayor posibilidad de generación de riqueza en el corto, mediano y largo plazos. Para el ejercicio de las funciones y atribuciones que le corresponden de acuerdo a este reglamento, tendrá a su cargo la Subdirección de Turismo; la Jefatura de Fomento Turístico; la Subdirección de Desarrollo Económicoy la Subdirección de Desarrollo Empresarial, así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. Transitorio. ÚNICO: La presente, adición entrará en vigor a partir del día 1 de Enero de 2024. **TERCERO.-** Se aprueba la creación de la Sección Décima Sexta, al Capítulo IV del Título II, para contemplar en el 144 la Dirección de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, recorriendo el articulo 144 y las demás disposiciones en consecuencia del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **TÍTULO II. CAPÍTULO IV. SECCIÓN DÉCIMA SEXTA. Artículo 144.** La Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca, es la dependencia municipal encargada de promover las políticas públicas, estrategias, programas y proyectos destinados a vincular la participación de la comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al óptimo desarrollo de los sectores primarios, así como el entorno social y humano de los mismos. Para el ejercicio de sus funciones, tendrá a su cargo la Coordinación Ganadera, Coordinación Pesquera, Coordinación Forestal y Coordinación de Vinculación Comercial, así como la plantilla de personal que se le apruebe y asigne anualmente por el ayuntamiento. **CAPÍTULO V. DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS. Artículo 145.** Para la prestación de servicios especializados, o para la óptima implementación de políticas transversales, el Presidente Municipal o el Ayuntamiento pueden ordenar la creación de órganos desconcentrados de la administración pública municipal, investidos de autonomía técnica y de gestión, pero vinculados jerárquica y presupuestalmente a alguna dependencia centralizada; además de órganos descentralizados de la administración Pública Municipal con personalidad jurídica propia y patrimonio propio. Transitorio. ÚNICO: La presente, adición entrará en vigor a partir del día 1 de Enero de 2024. **CUARTO. -** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba la creación del **Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, en los términos que se acompaña al presente dictamen. **QUINTO.-** Se ordena la publicación de las reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en virtud de las modificaciones vertidas al presente, así como la publicación del Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sin demora del presente acuerdo en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”, autorizándose en caso de ser necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. **SEXTO.-**Se instruye a la Dirección de Desarrollo Institucional para que, por conducto de la Jefatura de Transparencia incluya el reglamento aquí aprobado en la página oficial del Gobierno Municipal. **SÉPTIMO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que una vez que se dé cumplimiento al punto resolutivo inmediato anterior, remita las reformas aquí aprobadas para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42 fracción VII, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **OCTAVO.-** Se instruye al Tesorero Municipal y al Oficial Mayor, para que en el ámbito de sus funciones realicen las acciones necesarias para garantizar la operación de la Dirección de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca para el ejercicio fiscal 2024. **NOVENO.-** Se instruye al Presidente Municipalinstalar el Consejo Consultivo de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, dentro de los primeros 30 días naturales a partir de la fecha de entrada en vigor del Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE. “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco, 8 de Junio de 2023. Los C.C. Integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) Ing. Eva Griselda González Castellano, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Colegiada a Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca; (Rúbrica) LEI. Diego Franco Jiménez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca; (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca y; Turismo y Desarrollo Económico; Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Municipal Colegiado a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Regidora Colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca; (Rúbrica) C. José Rodríguez González, Regidor Colegiado a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca y; Turismo y Desarrollo Económico. -------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de aprobar en lo general los términos del…”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Para antes presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias. Sí quisiera yo hacer mis comentarios y mis observaciones referente a este…a esta iniciativa del compañero Diego Franco, como bien ya lo había yo…este…se lo había mencionado, ahorita les van a hacer llegar una iniciativa que se presentó por parte de Movimiento Ciudadano en la administración pasada…este…bueno, en la administración pasada de movimiento ciudadano, en donde solicitaban justamente lo contrario a lo que ahora pretenden dar marcha atrás o quieran dar marcha atrás. Ya les está llegado, está aprobada en el dos mil veinte, donde solicitaban justamente por los mismos o parecidos fundamentos que estipula el compañero en su iniciativa, que por el bien del desarrollo económico de Puerto Vallarta y todo, y como bien es sabido es una actividad económica, de desarrollo económico, pues solicitan se adhiera lo que es justamente desarrollo económico y turismo, que se enlacen, se unifiquen y donde viene desarrollo económico pues es fomento agropecuario. Eso se aprobó en el dos mil veinte, aquí tengo, ya les hice llegar a todos, se acaba de aprobar. Entonces, como le decía al compañero pues me llama la atención, antes en la comisión de turismo estaba mi compañera Lupita y en fomento agropecuario pues estaba el compañero Cecilio, entonces le quitan…o sea, quitan esta de acá y se la ponen, unifican pues turismo y desarrollo económico, donde viene fomento agropecuario. Me llama la atención que ahora se pretenda a dos años retroceder esa iniciativa, ahora regresarla o sea, invertirla, deshacerla ¿no?. Porque…eso por un lado y por otro pues efectivamente como bien ellos presentaron su iniciativa, el fomento agropecuario y todas las actividades que desempeña esta subdirección es meramente económico, es un desarrollo económico, es entonces…él pone también como argumento para fundamentar esta iniciativa que requiere presupuesto básicamente, pues la verdad es que tiene un presupuesto que se desprende justamente de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, tiene un director, que es el director de turismo y desarrollo económico, entonces se me hace como que no tiene objeto, pero además presidente y compañeros, si nos ponemos a analizar que es abrir una nueva nómina, una nueva dirección, con subdirecciones como lo plantea aquí, con jefaturas y todo, pues si estamos diciendo que no tenemos presupuesto, he estado escuchando declaraciones, inclusive del propio compañero en días pasados, pues que estamos mal en la economía, en los números y pues tenemos que más bien preocuparnos por dotar bien a la propia subjefatura de fomento agropecuario de lo que requiere, que es lo que he estado yo insistiendo todo este tiempo, que son las máquinas, ¿no sé si está bajito o hablo bajito por la carrera?. Que son las máquinas…¿está bien el audio?...las maquinas que hacen falta presidente por liberar. Quiero hacer hincapié también que el director de turismo y desarrollo económico en todo momento ha estado, así como su servidora, al pendiente de las necesidades de la subjefatura de fomento agropecuario, inclusive las he expuesto yo en esta misma…en este mismo salón de Cabildo y he estado solicitando el apoyo para que se reparen las máquinas pertenecientes al programa “A toda máquina”, porque urge…ahorita está pendiente la retroexcavadora y la…bueno ya seguiré con esto en asuntos generales, traigo todos los pendientes que se requiere. Entonces, si también nos vamos para atrás en las iniciativas que se han presentado, pues también la compañera María Elena en su momento presentó una iniciativa donde pedía que se convirtiera en dirección la subdirección de educación pública y le argumentamos pues que no había partida para…porque no se podía hacer y que no había, porque no se puede hacer movimiento aunado que también está la secretaría de educación pública ¿no?, pero ella planteaba que hubiera una…un tipo de departamento o de dirección interna municipal para que se pudiera ir, y lo mismo decía porque requería la partida. Entonces, creo yo que lo que propone aquí el compañero es…ahorita para empezar el propio presupuesto ni siquiera lo contempla, no es que podamos ahorita aprobar partidas, inventarnos direcciones ahorita a la mitad cuando no hay un presupuesto de egresos. Nos habían planteado, estábamos analizando que lo mandáramos al dos mil veinticuatro, pero es lo mismo, lo que necesitamos es recuperar ingresos y no se ve la imperiosa necesidad porque tiene todo, o sea, el organigrama de la subdirección de fomento agropecuario tiene todo, aunado a que ellos mismos lo propusieron hace dos años, entonces como ahora ya no sirvió y es dar marcha atrás o pues no entiendo. Ahí me disculpan llegué corriendo. Bueno, eso por un lado. Ahora, comenta aquí en su iniciativa que ha tenido mesas de trabajo con todas las…con todas las áreas de la comisión de turismo y desarrollo económico y demás, al menos yo voy a hablar por mí, a mí nunca se me ha convocado compañero a una mesa de trabajo, como a las ocho o diez, no sé, que aquí menciona, ni al director de turismo y él, pues…este…no sé si usted sepa, todas las necesidades que tiene esta subdirección, pero el director las tiene bien puntualitas, he estado hablando todo el tiempo con el encargado ahorita, antes era el subdirector que también ese punto lo voy a tratar al ratito en asuntos generales. Y creo que se volvió a bajar el micrófono ¿no?, entonces es la banda. Entonces yo ahora sí compañeros, pongo a todos ustedes su consideración, analizar esto, porque es como…o sea, no tiene ni objeto, ni la premura como dice, ni tenemos los recursos y creo que hay prioridades para disponer de esos recursos en la necesidades que efectivamente requiere el banco, ¿el banco?…la subdirección de fomento agropecuario, o sea, aquí se propone abrir totalmente una dirección con todo y sus áreas, eso pues no es factible, ni siquiera lo podemos hacer legalmente porque estamos a la mitad del año, tendría que abrirse y tendría que presentar, plantearse las direcciones…la dirección, perdón, y los lugares y puestos de cada uno, ¿no?, y eso pues solamente se puede presentar en la Ley de Presupuesto de Egresos en la respectiva nómina, que no es el caso, estamos a mitad del año. Repito, habíamos platicado, analizado en grupo, yo pues con este tema y bueno, pues proponerlo que se fuera al dos mil veinticuatro, pero es que tampoco le veo la lógica, porque sí hay una dirección que lo está contemplando, si hay una partida, si hay dinero, si hay presupuesto que está contemplado para ese rubro, entonces nada más es aplicarlo, no hay porque hacer movimientos, aparte tenemos en puerta otros que se habían solicitado y que no se autorizaron por lo mismo. Ahora sí que yo lo pongo a su consideración, mi voto de anticipo…anticipadamente les digo obviamente va a ser en contra porque no le encuentro razón, ya se lo había comentado al compañero. Igual manera, el reglamento que presenta pues sí propondría que si lo vamos a votar en contra tampoco…digo, de entrada tampoco se puede autorizar porque dice…ya el reglamento por sí solo habla de una dirección y no existe la dirección, entonces ese reglamento se tiene que modificar hasta que exista tal dirección. Mientras tanto hay una subdirección de fomento agropecuario, y así, ya le había comentado al compañero, debe de venir estipulado. Entonces, ahora sí que ya lo dejo a su criterio y ojala pues que pudieran especificar o pudiéramos especificar cada uno nuestro voto, porque ya lo planteé y nada más no se encuentra una razón para realizar esta dirección, esta…abrir estas plazas, abrir estas subjefaturas y hacer estos gastos. Y echar para atrás una iniciativa que ellos mismos presentaron y aprobaron hace dos años. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Gracias. Regidora yo respeto siempre tu punto de vista y creo que es en algunos sentidos validos los comentarios. El planteamiento que se generó es una iniciativa que nace de la Comisión de Fomento Agropecuario, no nace de tu servidor, es un trabajo que se ha hecho en el transcurso de cerca de año y medio, donde las necesidades como las comentábamos, son necesidades de todos los que se presentaron, no es una iniciativa de Diego Franco, ni mucho menos es para que a Diego Franco le vaya bien. Entendiendo la postura del documento que nos señalas, es un documento que acredita que la dirección de turismo y la de desarrollo económico se hagan una sola y qué con eso…y qué con eso se genere un trabajo en equipo entre turismo y desarrollo económico y a la par lo que es la parte de fomento agropecuario se va a un posicionamiento debajo de las direcciones. El planteamiento de lo que hoy vemos y estamos hablando de temas no solo económicos, sino hasta de orden y lo ponemos en la siguiente orden de ideas, es porque los mismos ganaderos te dicen hoy en Puerto Vallarta, tenemos un inspector de ganadería para todo el Municipio y los problemas que tenemos en Las Palmas los tiene que ver en Jorullo y no tiene la manera de dictaminar. Yo platique con el director de turismo, pero también comentarte que el director de turismo conoce el tema, ha estado en las mesas y son mesas de la comisión. Entiendo que algún momento nos hiciste mención de que no te habíamos convocado, se convocó a la Comisión de Fomento Agropecuario, tuvimos la oportunidad de generar el debate dentro de la Comisión de Puntos Constitucionales en repetidas ocasiones y técnicamente algunos de los comentarios que se hacían y justamente era que a la mitad de la administración no pretendíamos modificar ni el presupuesto, ni tampoco modificar lo que es dentro de las partidas, se estaba planteando el escenario y si te fijas la iniciativa lo dice tal cual, se pasaría al dos mil veinticuatro, que es el presupuesto y se plantearía de lo que hoy se tiene ya como parte del gasto de una subdirección, generarle los mandos operativos que le permitan estar a criterio. Este trabajo, te lo repito con toda la…la honestidad del mundo, es un trabajo de mucha gente que se involucró, que estuvo todos los días, que estuvieron trabajando y que la Comisión de Fomento Agropecuario somos muchos los regidores que estábamos trabajando en torno a esto, que no es solo un capricho, hoy se está hablando de que tuvimos expectativas distintas todos al conocer las necesidades de los ganaderos, del ramo pesquero, porque todo se tenía solo enfocado en un tema deportivo. Hoy tenemos que ver el tema de una manera distinta, ver el tema de incendios que se ha venido generando de una manera que tampoco lo hemos considerado nunca, creo que nunca lo habíamos vivido, pero era un problema que manejaba el esquema forestal y que técnicamente lo que estamos promoviendo aquí, es simplemente darle para adelante a una creación de generación de responsabilidad. Entre todos los que estábamos aquí esa era la decisión que promovíamos, yo respeto muchísimo tu decisión, en algunos puntos podrás considerarlo, pero la intención no es quitarle a turismo absolutamente nada, ni a fomento económico, más bien es fortalecer fomento agropecuario. Es cuanto”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Me permite presidente? “¿Me permite síndico?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Si, sigue primero la regidora Lupita que había pedido la…”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Me cedió la palabra”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Pero yo había levantado la mano”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Él iba primero y me cedió la palabra”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Ah, pero no se la había dado el presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Este…pero es que me está respondiendo, ¿me permite terminar el tema?, le agradezco, es de mi intervención. Compañero, nada más para comentarle, usted vuelve a repetir que se convocó, yo falte a una sesión de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con su comisión, mi comisión, que fue la pasada porque se canceló la que teníamos ya prevista y la movieron, cuando la movieron yo ya tenía agendado ese día, lamentablemente no pude asistir. De lo que habla usted que se ha convocado y que no se asistió fue eso, aquí lo menciona usted que ha habido ocho mesas de trabajo, ocho mesas de trabajo entre los regidores miembros, yo soy regidora miembro, inclusive presido la comisión de turismo y desarrollo económico. A ver, aquí dice la dirección de turismo, desarrollo económico, la subdirección de fomento agropecuario, dirección de servicios públicos municipales, dirección de protección civil, la dirección de obras públicas, la subdirección de medio ambiente, los representantes ejidales, los productores primarios y pescadores y quienes de manera colegiada participaron para la elaboración del reglamento para la… yo nunca participé en ninguna mesa de trabajo, no sé si los demás de protección civil o los demás participaron en ocho mesas de trabajo como lo está planteando aquí, usted lo está…o quien lo está marcando, aquí dice, derivado a las citadas mesas de trabajo, la Comisión de Fomento Agropecuario... o sea, aquí está muy claro en los antecedentes, en el segundo párrafo, a mí nunca se me citó a ninguna mesa de trabajo, no sé de qué me está hablando, cuando yo leo esto digo no sé de qué me está hablando. Pero además, vuelvo a repetir lo mismo, si está hablando de que quiere la misma partida que hay para una subdirección, lo mismo que hay, bueno, presupuestarlo para la siguiente para armarlo como partida y separarlo para crear una dirección, ¿cómo para qué?, vamos, porque ya hay un director y hay un subdirector y hay una partida destinada para ese rubro, y el subdirector ayer…ayer, perdón, el director de turismo estuvo conmigo toda la tarde y estuvimos viendo el tema, todos los temas que hay, de hecho, le repito, hablamos con el encargado que está ahorita, que es Hugo Medina y sabemos perfectamente cuántas veces se juntaron, cuántas veces se convocó y cuántas no y todo, o sea, no es un tema que se hubiera tratado como a las ocho mesas, digo, las ocho mesas de trabajo que dice que se realizó con todos los que menciona y que de ahí se armó y ya lo habíamos…eso de mi parte y de mi equipo es mentira. No sé si los demás también estuvieron en ocho mesas de trabajo, pero…ocho mesas de trabajo. Bueno, entonces a mí no se me convoco. Yo si lo invito a que si se me convocó, pues tiene que tener un oficio de convocatoria ¿no?”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Aparte en la mesa lo dice bien claro regidora, no es mi punto contradecirte, ni mucho menos”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Entonces nomas déjeme le digo…”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Es fomento agropecuario y por eso se invitó a fomento agropecuario”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Lo leemos si quiere”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Por ahí te voy a hacer llegar algunos oficios, estamos hablando de…la maestra se incorporó después con nosotros y le consta porque nos ayudó a participar en varias mesas, puedes preguntarle a todos los compañeros. La intención no es debatir contigo”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “No, no, no”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Respeto tu punto de vista. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “A lo que voy es que no he terminado de decirle, como alusión además que dice que yo. Yo jamás lo mencioné, yo no mencioné Diego Franco, eh, yo no estoy viendo tratando tema de manera personal, estamos viendo una…estamos en cabildo en una sesión y jamás dije “Ay, Diego Franco quiere…”, a ver, estamos hablando de las…eh…de la necesidad imperiosa y urgente como aquí menciona que requiere, no pues si requiere, si requiere que se le libere la máquina, pero eso lo requiere la propia subdirección de fomento agropecuario, no requiere quitarse otra vez si ya lo habían incluido ahora hay que dividir y hay que hacer un movimiento, no sé porque tanto afán. Todo lo demás a mí me parece perfecto, que se hagan programas, que se hagan...todo está perfecto, que se apoye, obviamente claro, eso es lo que los…yo me reúno con los presidentes de Ejido cada mes y medio más o menos no me ha tocado verlo a usted en las…en los consejos, pero si yo me he reunido con ellos y…este…y lo único que requieren es que se le dé seguimiento a lo que ya está estipulado y he presentado yo en estas sesiones, casi en todas, de hecho también tengo mis oficios. Es cuanto. A mi nada más me interesa aclarar eso, no es personal, no lo… van dos veces que me lo dice ahorita y en otra sesión también, no es personal de ninguna manera. Simplemente pues si esta de pensarse esto. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidora Lupita”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias Presidente. Y bueno, ya que hace alusión de que yo participé como presidenta de la Comisión en la administración anterior de Turismo y Desarrollo Económico, efectivamente y nunca hubo ninguna diferencia con el regidor Cecilio, que manejaba la Comisión de Fomento Económico porque yo me enfocaba perfectamente en los temas de la Comisión y dejaba que él trabajara en sus temas de la Comisión de Fomento Económico, aunque estaban enlazados en ese momento. Sin embargo, bueno, si hacemos referencia a que del dos mil veinte que se presentó esta iniciativa al dos mil veintitrés por supuesto que las situaciones han cambiado, van cambiando, no sé si usted sepa regidora cuantos ejidos son los que tenemos”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Eh…¿es cuestionamiento?”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “No, se lo comento porque…”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Si pudiera hablar un poquito más despacio, hay que tranquilizarnos compañera”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Yo así hablo”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Tampoco es personal. Es que no le entiendo”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Ah, perdón. Quince ejidos los que existen en la ciudad…”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Vamos serenándonos”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Los que han estado viniendo a trabajar, además de la asociación ganadera, además de las agencias y bueno, sin entrar en debate porque pues no queremos convencer a nadie, pero sí por respeto a los que trabajamos en las mesas de trabajo, que sí hubo ocho, hubo de estudio en Reglamentos y Puntos Constitucionales. Una vez que la…que la iniciativa salió de la Comisión de Fomento y Desarrollo firmada por los que…este...por la comisión se turnó como procede a la Comisión de Puntos Constitucionales, se hizo el estudio y yo voy a dar mi opinión muy personal en la que creo que si no apoyamos al sector primario, al campo, a la pesca, y usted lo sabe presidente, ¿qué vamos a comer?. Este es un sector de los más castigados, de los que más necesitan apoyo, que depende de una Dirección de Turismo, que depende de una Subdirección de Desarrollo Económico y que después vamos a ver cuánto queda para fomento agropecuario y que lo hemos visto y que lo hemos vivido y que en estos casi dos años, si usted se sienta presidente con los ejidatarios, con los ganaderos, le van a decir la falta de apoyo, la escasez que tenemos en el tema de maquinaria, hoy la subdirección tiene un presupuesto aproximado de cuatro millones ochocientos mil pesos, cuatro millones que se van en maquinaria, quedan ochocientos mil pesos aproximadamente para la operación de la oficina de fomento agropecuario. Yo solo lo pongo a su consideración, si no apoyamos hoy al sector primario díganme que vamos a comer el día de mañana, lo poco que ya produce Puerto Vallarta creo que si necesita impulsarlo y esa es la necesidad de que hoy sea una dirección, no hoy, lo sabemos, ya no nos alcanza el año pero que se tome en cuenta para la próxima administración y si no es con ese presupuesto pues por supuesto pero que se le considere, porque si es necesario el apoyo para el campo y ese es el compromiso que se hizo en las mesas de trabajo con todos los compañeros que si participamos. Por lo cual, por favor presidente solicito que ya se someta a votación”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente para antes por favor”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Permíteme regidora”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Y en alusión nada más presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “A ver, permítame”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Vuelvo a repetir no es personal y estoy debatiendo con el presidente de la Comisión”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Regidora ya terminó la regidora Lupita, ahora sigue el síndico, ya había pedido el uso de la voz”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “¿Esto funciona? Me voy por partes y les pido a todos su paciencia hasta que el servidor síndico municipal termine de leer. El artículo doce de este reglamento que se está aprobando, justamente en su fracción novena, puede tranquilizar un poco lo que acaba de compartir en primer orden la regidora Carla Esparza, garantizar que se destinen, otorguen, utilicen y justifiquen el uso de recursos económicos de origen municipal, como apoyos presupuestarios a los diversos ejidos reconocidos en Puerto Vallarta, a fin de favorecer proyectos y condiciones que impulsen el desarrollo y crecimiento sostenible de dichas comunidades, siendo dicho presupuesto no menor al cero uno por ciento del presupuesto anual, otorgado a dicha dirección durante ese ejercicio fiscal, debiendo establecer las mismas condiciones para su uso en los primeros sesenta días del año y ejecutándose dentro de los primeros ciento ochenta días naturales, a fin de hacer visibles los efectos previo a concluir el año. Esa es la primera parte. La cuestión es que encontré por aquí una ligera inconsistencia y voy a manifestar la aclaración. En el dictamen que fue emitido en las mesas de trabajo que tuvimos, justamente hicimos una adición en el artículo ciento veintiséis, como fracción dieciséis, ya integramos a la Dirección de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, hasta ahí vamos bien. Pero en el transitorio único es donde hago la aclaración. La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. La cuestión es que este reglamento justamente en los puntos de acuerdo estamos solicitando que esto entre en vigor hasta el ejercicio del dos mil veinticuatro, entonces por ahí hay una ligera contradicción en cuanto a la vigencia. Me permito aclarar, está aquí la regidora Griselda para que me apoye con este detalle, que fue un detalle técnico que se nos fue en el mero debate, pero si hay, si aprobamos un cero uno punto porciento justamente para que esta dirección que se crea en el dos mil veinticuatro no empiece en ceros. Y nada más comentar que entra en vigor justamente no a partir de la publicación, sino a partir de…”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Del dos mil veinticuatro”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Es correcto, esa es la aclaración que solicito se asiente en actas señor presidente. Coincido con la regidora Lupita Guerrero, no podemos dejar a un sector tan importante sin recursos, por eso se votó por un cero uno punto por ciento, que es una cantidad relativamente moderada para que inicie sus operaciones como tal. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidora”. La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: “Gracias. Creo que el síndico ya contestó mi pregunta, pero de todas maneras quiero hacer mención de lo que iba a hablar. Igual yo no estoy en contra del sector…este…del sector…de los tres sectores, del agropecuario, ganadero y pesquero, yo no estoy en contra de ninguno de los tres, pero más sin embargo, dentro de la iniciativa en consideraciones, en el apartado…en el párrafo cinco habla de…plantea que se destine un porcentaje del presupuesto total del Municipio, total del Municipio. Usted comentó Diego que es el uno por ciento se había aprobado y acá lo que nos está comentando el síndico es el cero punto por ciento, entonces si me gustaría que fueran estos porcentajes para los tres sectores, estamos hablando del ganadero, el pesquero y el agropecuario. Nada más quisiera saber yo si en general sería el cero punto por ciento, no es el uno por ciento. Ah, es el uno por ciento en general, así queda, así quedó asentado. Nada más era una duda que yo tenía, no estuve en la última sesión por eso es mi pregunta. Gracias”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Nada más me gustaría agregar que si es necesario, dada las necesidades específicas que requieren estos sectores, que sí tengan la atención directa y como se platicó en las mesas ¿no?, que se pueda acceder a diversos…mayores programas y tener esa independencia a la hora de tomar decisiones, de realizar gestiones y no estar dependiendo de un área que claramente está…aunque es un tema económico a fin de cuentas, que tiene otros objetivos un poquito distintos a lo que se maneja en el tema turístico y empresarial”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Quienes estén a favor de aprobar en lo general...”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Para antes presidente. Disculpe que insista pero la compañera está diciendo que…o sea, tratando o aparentando como si no nos importara el campo, tan nos importa el campo que yo sí he estado presente compañera en la mayoría de las reuniones de los presidentes de Ejidos, a diferencia del compañero que preside la comisión de fomento agropecuario no ha estado presente y es lo mismo que los presidentes de los ejidos se han adolecido ¿sí? y han estado…estuvieron aquí en la mesa de trabajo y lo han expresado, ellos no tienen apoyo desde la administración pasada, tan hemos estado preocupados por el campo que he estado en todas las sesiones, y a las pruebas me remito, a las actas, si alguien ha estado abogando, si alguien ha estado peleando por el campo y los ejidatarios soy yo, es tu servidora compañera, o sea, no nos equivoquemos, ni queramos equivocar a los demás eh. Pero además…este…presidente vuelvo a repetir, yo presido la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico que es donde se deriva la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, bueno, pues a mí no se me convocó para nada a ninguna de las mesas de análisis, ¿porque no me giraron exhorto para yo también poder analizar todo esto?, como bien lo dijo el compañero, analizar todo lo que se realizó, sentarme con todos ellos, ahora no sé si alguno de los compañeros que son miembros de turismo y desarrollo económico se les convocó a las mesas de trabajo como colegiados de turismo y desarrollo económico, porque yo como presidenta de la comisión no se me convocó. Entonces, no se me…no se me…de todas maneras es lo mismo, yo tendría que haber formado parte de esas mesas para poder tener la misma…eh, estar en igualdad de poder estudiar, de poder dar mi punto de vista, de poder participar, ya que depende de mí comisión. Entonces…eh, sí le solicito compañeros que volvamos a considerar…a reconsiderar este tema y es más, o sea, ahorita como están las cosas si quiero que quede asentado y que quede asentado en el acta, que se me…no sé por quien, no sé quién lo realizó, pero se me bloqueo para participar en dichas mesas de trabajo porque no se me convocó y si es mentira lo que estoy diciendo que lo presente quien lo tenga que presentar, la convocatoria, el oficio de invitación, pero de ser contrario y de aprobarse esto pues si voy a tener que yo también hacer lo conducente, porque se me está bloqueando para poder ejercer mis funciones como presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico porque es un tema que compete a mi…compete a mi comisión y jamás se me convocó a esas mesas de trabajo como presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico. Sí se aprueba así entonces que quede asentado en actas por favor que a mí se me bloqueo para estar presente y realizar mis actividades laborales en dichas mesas de trabajo en un tema que confiere a mi comisión. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de aprobar en lo general, los términos del dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca; y Turismo y Desarrollo Económico para la creación de la Dirección de Fomento Agropecuario, Forestal y de Pesca, con las modificaciones señaladas por el síndico”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Para antes presidente. Me parece muy relevante que se tome la decisión de elevar a rango de dirección esta área, creo que es positivo. Solo exhortar a que se elija en su momento a la persona idónea, con el perfil adecuado y que conozca sobre el tema. Que no nos pase lo que nos pasó en SEAPAL, ¿no?, nada más agradeciendo eso”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Para la creación de la Dirección de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, así como la creación y expedición del Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, en lo que se refiere a la aprobación en lo general con las modificaciones señaladas por el síndico municipal, maestro Juan Carlos Hernández Salazar, se tienen catorce votos a favor, uno en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general. Una vez aprobado en lo general, lo someto ahora en lo particular. Quienes estén de acuerdo en su aprobación en lo particular de este dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿A favor?. ¿En contra?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Cómo lo instruye señor presidente en lo que se refiere a la aprobación en lo particular se tienen catorce votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones, aprobado por mayoría absoluta en lo particular. Siguiente secretario, siguiente punto”. **Aprobado por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular,** por 14 catorce a favor, 01 uno en contra por parte de la C. Regidora Carla Verenice Esparza Quintero y 0 cero abstenciones. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **6.4 Dictamen emitido por las comisiones edilicias permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; Hacienda y; Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve diversas iniciativas de ordenamiento municipal presentadas por el Regidor, Ciudadano Christian Eduardo Alonso Robles, para la armonización de ordenamientos municipales en relación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos.** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: ------------------------------------------------------------------------------------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS; HACIENDA Y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; la primera como comisión convocante, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción VIII, XII, XV y XIX, 49 fracción II, 57, 62, 64, 68 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el presente: **DICTAMEN.** El cual tiene por objeto resolver las siguientes Iniciativas de Ordenamiento Municipal: **1.** La Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autorice la modificación a los artículos correspondientes en el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Puerto Vallarta, Jalisco; y otras normatividades del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta que puedan resultar, y así armonizar lo que se establece en el artículo 143 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en donde se fundamenta que deja de ser una Subdirección para ser ahora elevada como Dirección. **2.** La Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autorice la modificación de los artículos 5 y 73, del Reglamento de Protección Civil Y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco con el objetivo de enriquecer el sistema operativo de las autoridades competentes en materia de Protección Civil. **3.** La Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles, que tiene como finalidad que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autorice la modificación de los artículos 93 y 94, del Reglamento de Protección Civil Y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el objetivo de mejorar el sistema operativo de las autoridades competentes en materia de Protección Civil. **ANTECEDENTES. 1.** El día treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022), se presentó la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autorice la modificación a los artículos correspondientes en el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Puerto Vallarta, Jalisco; y otras normatividades del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta que puedan resultar, y así armonizar lo que se establece en el artículo 143 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en donde se fundamenta que deja de ser una Subdirección para ser ahora elevada como Dirección. Dicha Iniciativa fue turnada con número de acuerdo 0254/2022 para estudio y posterior dictamen a las Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos. **2.** El día treinta y uno (31) de enero del dos mil veintitrés (2023), se presentó la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autorice la modificación de los artículos 5 y 73, del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco con el objetivo de enriquecer el sistema operativo de las autoridades competentes en materia de Protección Civil. Dicha iniciativa fue turnada con número de acuerdo 0290/2023 para estudio y posterior dictamen a las Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; y Turismo y Desarrollo Económico. **3.** El día treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023), se presentó la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles, que tiene como finalidad que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autorice la modificación de los artículos 93 y 94, del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el objetivo de mejorar el sistema operativo de las autoridades competentes en materia de Protección Civil. Dicha iniciativa fue turnada con número de acuerdo 0348/2023 para estudio y posterior dictamen a las Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; y Hacienda. Por lo anterior hacemos referencia a las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.** Referente a la Iniciativa de Ordenamiento Municipal con número de acuerdo 0254/2022 que tiene como objeto la modificación a los artículos correspondientes en el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Puerto Vallarta, Jalisco; y otras normativas del Municipio de Puerto Vallarta que puedan resultar, y así armonizar lo que se establece en el artículo 143 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, dicha iniciativa se desecha en razón a la reforma que entró en vigor el día 11 de febrero del 2021 del Reglamento de Protección Civil Y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la reforma que entró en vigor el día 10 de noviembre del 2022 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se da cumplimiento al acuerdo con número 409/2021 que tiene como objeto proponer la reforma de diversos artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco así como al Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para elevar a la categoría de Dirección, la actual Subdirección de Protección Civil y Bomberos. **2.** Referente a la Iniciativa de Ordenamiento Municipal con número de acuerdo 0290/2023 que tiene como objeto la modificación del artículo 5 y 73, del Reglamento de Protección Civil Y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se desprende de la importancia de tener un reglamento interno para el uso de las albercas o en las áreas de playa es para poder minimizar significativamente el riesgo de las lesiones, leyendo y prestando atención a las normas de seguridad, ya que se deben de tener en cuenta una serie de normas de higiene y comportamiento para evitar cualquier tipo de peligro. Siguiendo con el mismo orden de ideas se busca que toda la hotelería cuente obligatoriamente con un reglamento interno para sus piscinas y sus áreas de playa misma que tendrá que especificar los horarios de uso al público, además de que tendrán en todo momento que contar con la asistencia de guardavidas para cuidar la integridad del público en general, asimismo deberán sujetarse a las adecuaciones necesarias que al hotel le parezcan pertinentes para salvaguardar la vida de sus huéspedes. Las modificaciones de los artículos 5 y 73 del Reglamento de Protección Civil Y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, quedaría de la siguiente manera: **3.** Referente a la Iniciativa de Ordenamiento Municipal con número de acuerdo 0348/2023, que tiene como objeto la modificación al artículo 94 y la reforma al artículo 93 del Reglamento de Protección Civil Y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se desecha en Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con las Comisiones de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; Hacienda y; Turismo y Desarrollo Económico que se llevó acabo el día 20 de junio del 2023, ya que se determinó que aumentar las multas, no salvaguarda la vida de las personas. **MARCO NORMATIVO.** De conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. De igual forma y en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal. **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba desechar la Iniciativa con número de acuerdo 0254/2022, ya que resulta sin efecto y validez, en razón a la reforma que entró en vigor el día 11 de febrero del 2021 del Reglamento de Protección Civil Y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la reforma que entró en vigor el día 10 de noviembre del 2022 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se da cumplimiento al acuerdo con número 409/2021 que tiene el objeto proponer la reforma de diversos artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco así como al Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para elevar a la categoría de Dirección, la actual Subdirección de Protección Civil y Bomberos. **SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular las modificaciones de los artículos 5 y 73 del Reglamento de Protección Civil Y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar en los siguientes términos: **Reglamento de Protección Civil Y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO I. Artículo 5.-** (…) I. (…) II. (…) III. Los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietarios de edificaciones, de conformidad a la ponderación del grado de riesgo están obligados a elaborar y hacer cumplir un programa interno de Protección Civil. **CAPÍTULO III. Salvamento Acuático. Artículo 73.-** Las instalaciones prestadoras de servicios turísticos que cuenten con cuerpos de agua, alberca o área de playa, deberán contar con guardavidas y equipo de salvamento acuático y reglamento a observar durante los horarios de uso establecidos. Transitorio. ÚNICO: La presente, adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento. **TERCERO**: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba desechar la Iniciativa con número de acuerdo 0348/2023 que tiene como objeto la modificación al artículo 94 y la reforma al artículo 93 del Reglamento de Protección Civil Y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se desecha en Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con las Comisiones de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; Hacienda y; Turismo y Desarrollo Económico que se llevó acabo el día 20 de junio del 2023, ya que se determinó que aumentar las multas, no salvaguarda la vida de las personas. **CUARTO:** Se ordena la publicación sin demora en la Gaceta Municipal las reformas y adiciones aprobados en los puntos de acuerdo primero y segundo del presente dictamen, con sus respectivos anexos en Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco” autorizándose en caso de ser necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE. “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco, 8 de Junio de 2023. Los Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; Hacienda y; Turismo y Desarrollo Económico: (Rúbrica) Ing. Eva Griselda González Castellanos, Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Hacienda y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. José Rodríguez González, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Hacienda y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) L.E.I. Diego Franco Jiménez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Hacienda y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. ------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de aprobar en lo general los términos del dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, Hacienda y; Turismo y Desarrollo Económico, para la armonización de ordenamientos municipales en materia de protección civil, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, en lo general se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general. Una vez aprobado en lo general, lo someto ahora en lo particular. Quien esté de acuerdo en su aprobación en lo particular de este dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, en lo particular se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría absoluta en lo particular. **Aprobado por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular,** por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7. Iniciativas presentadas por los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Continuando con el orden del día, tenemos la presentación de iniciativas por parte de los integrantes del Ayuntamiento. Solicitó al secretario general tome nota de quienes deseen presentar alguna iniciativa”. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción del convenio de pago en parcialidades por concepto de indemnización entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Ejido de Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, por el valor total de la superficie afectada que se localiza en la Unidad Deportiva “Las Juntas”.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: ----------------- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito **Juan Carlos Hernández Salazar**, en mi carácter de Síndico Municipal e integrante del máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I, párrafo primero, fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II, 77 fracción II inciso a) y b), 86 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, articulo 3, 10, 37 fracción II y VI, 40 fracción II, 41 fracción III, 52 fracción II y III, 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 22 párrafo primero 83, 85 y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del convenio de pago en parcialidades por concepto de indemnización entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Ejido Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit,por el valor total de la superficie afectada que se localiza en la Unidad Deportiva “Las Juntas”. Por lo que, para poder darles mayor conocimiento de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.** I. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de mayo del 2023, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa de acuerdo edilicio con puntos de acuerdo; propuesta por el suscrito Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Salazar Hernández, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 492/2014, a través del cumplimiento sustituto, el cual consiste en realizar una indemnización económica, justa, equitativa y legal a favor del Ejido Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, por el valor de la superficie afectada donde se encuentra la Unidad Deportiva “Las Juntas”, en la Delegación Las Juntas, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. II. Derivado de la iniciativa anteriormente mencionada, recayó el acuerdo número 387/2023, mediante el cual el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó instruir a la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica, elaboren el acuerdo de voluntades respectivo y los documentos que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materias Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 492/2014. III. Dando cumplimiento al acuerdo antes mencionado, el suscrito tuve diversas mesas de trabajo con el Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para efectos de elaborar el acuerdo de voluntades ordenado, el cual se adjunta a la presente iniciativa. IV. Mediante Asamblea de Ejidatarios de fecha 18 de junio del 2023 dos mil veintitrés, se les otorgó la anuencia a las autoridades ejidatarias referidas en el punto anterior, para que suscriban con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco el convenio de pago en parcialidades por concepto de indemnización, en términos de los dispuesto en el numeral 23 de la Ley Agraria. En virtud de lo anterior, nuevamente me permito señalar que después de realizar un análisis social y jurídico sobre la viabilidad del cumplimiento de la sentencia en su sentido original, es que podemos considerar que dicha unidad deportiva debe permanecer en funcionamiento por ser de utilidad pública, razón por la cual, también se puede determinar que efectivamente existe la imposibilidad material y jurídica para cumplir con lo ordenado en la Sentencia de Amparo, por lo que el suscrito, la dirección jurídica y el Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, reiteramos que estimamos conveniente aceptar la propuesta planteada por el Ejido en comento, es decir que se pague una indemnización económica, justa, equitativa y legal a favor del Ejido Valle de Banderas, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, por el valor de la superficie afectada donde se encuentra la Unidad deportiva “Las Juntas”. Por lo que tomando en cuenta la gravedad y trascendencia del asunto, y la imposibilidad para dar cumplimiento a la sentencia de Amparo en su sentido original, es que el suscrito pongo a su consideración la presente iniciativa. Me permito señalar los fundamentos legales que sustentan la presente, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO.** En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por otro lado, en ese mismo ordenamiento, pero en su artículo 42, fracción VI, establece que: *“Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento”.* En concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Por lo que, tomando como base lo anterior, los acuerdos de Ayuntamiento pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, aunque no se hayan publicado en el medio de difusión oficial del ayuntamiento. Por último, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 36 fracción I y 38 fracción II, la facultad de los ayuntamientos para celebrar Convenios: *Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; II. II. A la XI …”. Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: I. … I. Celebrar convenios con organismos públicos y privados**tendientes a la realización de*Obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar Contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en Infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la Legislación que regula la materia; III a la XVII …”. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y con la única finalidad de cuidar el patrimonio del municipio, evitar que se cause una grave afectación a los derechos humanos de la sociedad vallartense y a las finanzas municipales, así como prevenir que este órgano máximo no incurra en responsabilidades administrativas y penales al no dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 192, 193, 194, 195, 197, 262, 267 y 269 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar por motivos urgentes y justificados la dispensa a lo establecido por los artículos 83, 84 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 492/2014, a través del pago de una indemnización económica, en favor del Ejido Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, por la cantidad de **$114, 855,000,00 (CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** estableciéndose el valor comercial del metro cuadrado en la cantidad de **$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por el valor de la superficie afectada de un total de 38285 metros cuadrados donde se encuentra la Unidad Deportiva “Las Juntas”, en la Delegación Las Juntas, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pagando a la firma del convenio un anticipo por la cantidad de **$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** queserán restados al saldo total de **$114, 855,000,00 (CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** yliquidando la cantidad restante de **$84,855,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** mediante 20 veinte pagos anuales por la cantidad de **$4,242,750.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**,los cuales serán cubiertos puntualmente conforme al plan de pago que se plasma en la siguiente tabla, sin que se genere incremento alguno en los mismos por concepto de intereses, recargos y actualizaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ANUALIDAD** | **FECHA DE PAGO** | **MONTO** |
| **1** | 30 de noviembre de 2024 | $4,242,750.00 |
| **2** | 31 de marzo de 2025 | $4,242,750.00 |
| **3** | 31 de marzo de 2026 | $4,242,750.00 |
| **4** | 31 de marzo de 2027 | $4,242,750.00 |
| **5** | 31 de marzo de 2028 | $4,242,750.00 |
| **6** | 31 de marzo de 2029 | $4,242,750.00 |
| **7** | 31 de marzo de 2030 | $4,242,750.00 |
| **8** | 31 de marzo de 2031 | $4,242,750.00 |
| **9** | 31 de marzo de 2032 | $4,242,750.00 |
| **10** | 31 de marzo de 2033 | $4,242,750.00 |
| **11** | 31 de marzo de 2034 | $4,242,750.00 |
| **12** | 31 de marzo de 2035 | $4,242,750.00 |
| **13** | 31 de marzo de 2036 | $4,242,750.00 |
| **14** | 31 de marzo de 2037 | $4,242,750.00 |
| **15** | 31 de marzo de 2038 | $4,242,750.00 |
| **16** | 31 de marzo de 2039 | $4,242,750.00 |
| **17** | 31 de marzo de 2040 | $4,242,750.00 |
| **18** | 31 de marzo de 2041 | $4,242,750.00 |
| **19** | 31 de marzo de 2042 | $4,242,750.00 |
| **20** | 31 de marzo de 2043 | $4,242,750.00 |
|  | **Monto total** |  **$84,855, 000.00** |

Lo anterior, debido a que la ejecución de la sentencia en los términos dictados afecta gravemente a la sociedad en mayor proporción a los beneficios que obtiene la parte actora, por ende, genera la imposibilidad material y jurídica para cumplir lo ordenado originalmente en dicha sentencia. **TERCERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza y aprueba el convenio de pago en parcialidades por concepto de indemnizaciónquese adjunta a la presente iniciativa en todos y cada uno de sus términos. **CUARTO.-** Se aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del Ayuntamiento y/o Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el punto de acuerdo tercero, así como todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo de Ayuntamiento. **QUINTO.-** Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal, a efecto de que erogue los recursos económicos suficientes de las partidas presupuestales correspondientes, para dar cabal cumplimiento al convenio autorizado. Por lo anterior, en caso de ser necesario se autoriza realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que diera lugar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal Vigente. **SEXTO.-** Se instruye y faculta a la Sindicatura Municipal para que, en su momento, atienda y dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de junio de 2023. “2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”. (Rúbrica) Mtr., Lic. Juan Carlos Hernández Salazar. Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. ---------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante síndico con su iniciativa”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Muy buenos días compañeros ediles. La iniciativa que en unos momentos estaré presentando, es el resultado del cumplimiento dado al acuerdo número 387/2023, aprobado en la sesión ordinaria del ayuntamiento de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. De igual manera, es mi deber hacer de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete, fracción primera, punto uno, inciso G, fracción tercera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, la información relativa a la presente iniciativa se le debe de dar el tratamiento como información reservada. El suscrito Juan Carlos Hernández Salazar, en mi carácter de síndico municipal e integrante del máximo órgano de gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presento la iniciativa de acuerdo la cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del convenio de pago en parcialidades por concepto de indemnización entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Ejido Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit,por el valor total de la superficie afectada que se localiza en la Unidad Deportiva “Las Juntas”. Por lo que para darles mayor conocimiento de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de los siguientes antecedentes y consideraciones. En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa de acuerdo edilicio con puntos de acuerdo; propuesta por el suscrito síndico municipal, maestro en derecho, Juan Carlos Hernández Salazar, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizara dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 492/2014, a través del cumplimiento sustituto, el cual consiste en realizar una indemnización económica, justa, equitativa y por supuesto legal a favor del Ejido Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, por el valor de la superficie afectada donde se encuentra la Unidad Deportiva “Las Juntas”, en la Delegación de Las Juntas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Derivado de esta iniciativa recayó el acuerdo 387/2023, mediante el cual el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó instruir a la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica, elaboren el acuerdo de voluntades respectivo y los documentos que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juez de Distrito en Materias Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 492/2014. Dando cumplimiento al acuerdo antes mencionado, el suscrito tuve diversas mesas de trabajo con el presidente, secretario y tesorero del Ejido Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para efectos de elaborar el acuerdo de voluntades ordenado, el cual se adjunta a la presente iniciativa. Mediante asamblea de ejidatarios de fecha dieciocho de junio del dos mil veintitrés, se les otorgó la anuencia ejidataria referidas en el punto anterior, para que suscriban con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco el convenio de pago en parcialidades por concepto de indemnización, en términos de lo dispuesto por el numeral veintitrés de la Ley Agraria. En virtud de lo anterior y nuevamente me permito señalar que después de realizar un análisis social y jurídico sobre la viabilidad del cumplimiento de la ejecutoria en su sentido original, es que podemos considerar que dicha unidad deportiva debe de permanecer en funcionamiento por ser de utilidad pública, razón por la cual, se puede determinar que efectivamente existe la imposibilidad material y jurídica para cumplir con lo ordenado en la sentencia de amparo, por lo que el suscrito, la dirección jurídica y el presidente municipal de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, reiteramos que estimamos conveniente aceptar la propuesta planteada por el Ejido en comento, es decir que se pague una indemnización económica, justa, equitativa y legal a favor del Ejido Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, por la superficie del valor de la superficie afectada donde se encuentra la Unidad Deportiva “Las Juntas”. Por lo que tomando en cuenta la gravedad y trascendencia del asunto, y la imposibilidad para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo en su sentido original, es que el suscrito pongo a su consideración la presente iniciativa y suscriban el convenio autorizado en el punto de acuerdo tercero. Quinto: Se instruye al encargado de la hacienda municipal, a efecto de que erogue los recursos económicos suficientes de las partidas presupuestales para dar cabal cumplimiento al convenio autorizado. Por lo anterior, en caso de ser necesario se realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que diera lugar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal vigente. Sexto: Se instruye y faculta a la Sindicatura Municipal para que, en su momento, atienda y dé cumplimiento a lo establecido por el artículo noventa y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Aun no termino. La cláusula segunda de dicho convenio quedó en este sentido: Las partes convienen que la superficie afectada es de treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, por lo cual la indemnización que se conviene es por la cantidad de ciento catorce ochocientos ochenta y cinco millones de pesos, estableciéndose el valor comercial del metro cuadrado en la cantidad de tres mil pesos moneda nacional. Tercera, anticipo: El Municipio se obliga a pagar a la firma del presente convenio un anticipo por la cantidad de treinta millones de pesosmoneda nacional. La cantidad de treinta millones de pesos serán restados del saldo total deciento catorce ochocientos cincuenta y cinco millones de pesos. Cuarta, de los pagos anticipados: Tienen el cuadro ustedes de los pagos anticipados, que serán veinte pagos anuales por la cantidad de cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos. Es cuanto señor presidente, señores regidores”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidora”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Hola buenas tardes a todos mis compañeros regidores. Gracias señor presidente. Aquí sindico lo único que me brinca es porque en los puntos de acuerdo no pone las cantidades que está mencionando en sus hojitas aparte, porque no ponerlo desglosado, como nos lo está mostrando. Eso es lo único que a mí me brinca. Es cuanto”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Lo podemos agregar regidora, tiene razón, justamente antes de iniciar la sesión es que instruía a uno de mis asesores del porque no venía desglosado, justamente fue la pregunta y es válido. Se van a desglosar. Solicito que se asiente en actas”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Yo le…¿me permite?”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Si señor presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Yo le pediría síndico que también en esta iniciativa de acuerdo que quede contemplado sin recargos, sin actualizaciones”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Correcto. Así es”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “¿Sí?, ¿faltaría eso o ya lo está…?”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “No, faltaría justamente sin recargos, sin actualizaciones, es una cantidad a la que se logró llegar sin más accesorios, los moratorios serian una causa natural en caso que el Ayuntamiento caiga en mora, pero los accesorios que usted menciona ya, vaya, se conveniaron, no hay accesorios. El regidor Diego Franco quiere tomar la palabra”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Gracias. Eh…bueno, en el tema jurídico el responsable pues es el síndico, técnicamente la parte donde nos toca respetar la ley, entiendo que ya es prácticamente una resolución ¿no?, para respetar. La duda uno es: ¿los treinta millones de pesos los tenemos para pagar?, primera pregunta. Segunda: yo veo que está dividido en anualidades, como lo decía ahorita Griselda, lo tenía en anualidades, las tablitas por fuera va a entrar dentro de lo que sería la propuesta de contrato, donde especifica que no hay intereses, tampoco va a haber ni un centavo adicional a estas cantidades. Lo digo porque el precio de la tierra aumenta y a mí no me gustaría que en diez años después te digan “oye vamos a aumentar porque no se consideró dentro del contrato un monto por intereses al monto de la cantidad en el tiempo”. Que quede especificado tal cual, porque a lo que están planteando ustedes es cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos por año, si lo dividimos al mes podemos decir que la unidad deportiva no es cara tenerla cuidada y a nombre del Municipio durante los próximos veinte años, pero si dejarlo asegurado porque creo que le hace falta al contrato esas especificaciones que le den la certeza de que la cuide cualquier administración y que no se haga fácil romper este convenio y después nos metamos ya en un problema mayor”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Agregamos ese punto con mucho gusto en el convenio regidor. Gracias por la aportación, se nos pudo ir por descuido. Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de esta iniciativa presentada por el síndico…iniciativa de acuerdo presentado por el síndico…”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Para antes señor Presidente”.

El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “A ver”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “La pregunta es para el señor Síndico, ¿cuándo se notificó la sentencia? ¿Tiene el documento que nos lo pueda hacer llegar?, por favor”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Se la voy a hacer llegar en lo físico, es de fecha veintisiete de diciembre del dos mil veintidós y se publica generalmente por lista. Se la hago llegar. Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo en la iniciativa presentada, iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el síndico municipal…”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Para antes presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Por ahí un tema que se me estaba pasando. Entiendo que el Ejido del Valle, que es con quien está el proceso, el juicio, también tuvo una asamblea en el cual acepta un contrato, un convenio, un acuerdo, ¿tenemos forma de tenerlo todos nosotros como para tenerlo dentro del procedimiento?, síndico. Porque entiendo que eso dio pie para que ustedes plantearan una negociación”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Lo tengo en sindicatura”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “¿Si? por fas, nomás para poderlo argumentar. Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidora”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “También comentarle, me buscaron las personas titulares de predios de esta zona, esta área, la mayoría son personas de la tercera edad, digo, sé que está en otro Municipio, en otro Estado además y pues tenemos que velar por los intereses ¿no? de nuestro Municipio. Pero sí en su mayoría son personas de la tercera edad que de aquí a veinte años pues ya ni siquiera van a estar vivos. O sea, no sé, creo que pudiéramos apoyarlos, porque aparte que se está dividiendo a la mitad la deuda, este…considerar…me pidieron el apoyo, me pidieron lo expusiera cuando se fuera a presentar esto y pues independientemente de municipios creo que hay…”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Sí regidora, respecto al futuro de vida que tenemos cada uno de los que estamos aquí presentes para todos es incierto, de ninguna manera quiero ser sarcástico pero ninguno de los que estamos aquí presentes, ninguno de los que estamos aquí presentes sabemos si vamos a amanecer mañana. Lo que si entiendo es de sucesiones y de juicios sucesorios, en caso de que alguno de los beneficiarios fallezca, por supuesto que cada uno de los que tengan derecho a heredar podrán estar en la situación de pedir se les paguen los derechos sucesorios que les corresponden. Es una situación que efectivamente no se puede evitar. Está muy sana y muy buena su observación, pero pues realmente ya el COVID nos demostró que jóvenes, adultos más adultos y menos adultos se van de un día para otro. Y sonará como tragedia, a Carolina Gómez Aguiñaga hace poco le negué una entrevista saliendo porque lo que me pasó en un ojo recién operado fue real, para el que no lo creyó, fue real. Entonces a todos nos pueden pasar cosas imprevisibles. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “¿Si me permite hacerle un comentario? Que hay que pedirles el acta de asamblea, donde ellos fueron reconocidos como mesa directiva del Ejido Valle de Banderas y que esa acta fue registrada en el RAN ¿verdad? También pedirles copia de su credencial, que ellos fueron…porque la credencial lo que te acredita realmente como representante del Ejido, entonces sería…este…que lo contemplara. Bien. Okey. Entonces, quienes estén a favor de la iniciativa presentada por el síndico municipal favor de levantar su mano. Con las modificaciones que hemos comentado de no intereses, no recargos, no actualizaciones y desde luego los documentos que deben de estar acreditados ahí al momento del acuerdo, de las constancias. Bien. Que sean certificadas por el RAN le pediría. Okey. Quienes estén a favor de esta iniciativa presentada por el síndico favor de levantar su mano. Aprobado por mayoría...Ah, ¿en contra? ¿Abstención?. Aprobado por mayoría absoluta. La votación secretario”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen trece votos a favor, dos votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría absoluta. Ah, por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada de Votos,** por 13 trece a favor, 02 dos en contra por parte del C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles y la C. Regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera y 0 cero abstenciones. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero, que tiene por objeto solicitar al pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la homologación de salarios para los diferentes nombramientos de los Departamentos, Jefaturas y Direcciones en el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Regidora Carla Esparza”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias presidente. La que suscribe Carla Verenice Esparza Quintero, en mi carácter de regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos cuarenta y uno, fracción segunda de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación las siguientes propuestas; que tiene por objeto solicitar al pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, apruebe turnar a las comisiones edilicias permanentes de hacienda, gobernación y; justicia y derechos humanos, la iniciativa por la que se propone homologar los salarios para los diferentes nombramientos de los departamentos, jefaturas y direcciones en el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo anterior es pertinente señalar lo siguiente: Antes que nada es preciso establecer lo que se entiende por homologación de remuneraciones, definida como el proceso o mecanismo legal destinado a otorgar un mismo nivel remunerativo de acuerdo con la aplicación de criterios, objetivos similares previamente establecidos, a aquellos trabajadores que venían percibiendo una remuneración menor comparada con el nivel remunerativo al que se requiera. Es importante mencionar los precedentes legales internacionales del principio de igualdad y no discriminación en materia remunerativa: Fracción primera: artículo dos y siete de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Segundo: artículo veinticuatro de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Tercera: artículos dos, tres, y veintitrés punto cuatro del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Cuarta: convenio cien de la Organización Internacional del Trabajo por sus siglas OIT de mil novecientos cincuenta y uno, ratificado por el Perú el primero de febrero de mil novecientos sesenta. Quinta: convenio ciento once de la Organización Internacional del Trabajo por sus siglas OIT de mil novecientos cincuenta y ocho, ratificado por el Perú el diez de agosto de mil novecientos setenta. Sexta: Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Actualmente en el Municipio de Puerto Vallarta no existe un tabulador de homologación de sueldos, lo que propicia que para un mismo nombramiento o nombramientos existan hasta 9 sueldos diversos en los diferentes departamentos de este municipio, tal y como se ejemplifica en el anexo que viene agregado a la presente iniciativa, mismo que ya se les hizo llegar a todos, lo que violenta el derecho fundamental y universal que viene agregado a la presente iniciativa también…hay perdón, lo que violenta el derecho fundamental y universal que exige tratar del mismo modo a todos aquellos que se encuentran en una idéntica o equivalente situación. Por lo que mi propuesta de esta iniciativa es: Tiene por objeto proponer crear un tabulador homologado de salarios para los diferentes puestos de los departamentos, jefaturas y direcciones en este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, con el objeto de que los trabajadores que pertenecen a una misma categoría perciban las mismas remuneraciones que permitan la ejecución del principio de igual remuneración por igual trabajo, eliminando la discriminación salarial. A su vez se evitará que existan nombramientos no presupuestados, la desigualdad salarial y duplicidad de nombramientos, todo esto porque se tendrá un estricto control presupuestal de nombramientos y sueldos. Hecho lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente punto de acuerdo: El Honorable Ayuntamiento…punto único, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar la presente iniciativa por la que se propone homologar los salarios para los diferentes nombramientos de los departamentos y direcciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, para su análisis, estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Turismo y Desarrollo Económico; Hacienda; Gobernación y; Justicia y Derechos Humanos. Quiero señalar que al principio de la iniciativa se omitió por error la Comisión de Turismo pero al final viene, que sería la convocante. Quiero tocar el tema un poquito más a fondo referente a esta iniciativa. Como pueden ver ustedes todos tienen ya un ejemplo nada más anexado de algunos de los salarios que me voy a permitir comentar, por ejemplo tenemos el caso de un coordinador o coordinadora de asistentes, coordinadores de sala Ce, que no viene además en la nómina como tal ni en la gaceta, pero sí está en la nómina, tengo ya los recibos, se le está pagando como tal a una persona, a una sola coordinadora de sala Ce, pero no sabemos ni como se realizó este nombramiento, en que momento apareció en la nómina, en la gaceta o como se llevó a cabo también la elección para que fuera coordinadora de asistentes. No hay en sala Be y no hay en sala A, una sala plaza con el salario mensual de treinta y ocho mil setenta ocho pesos con setenta centavos. Ahora, como asistente Be tenemos uno, dos, tres, cuatro, no, tenemos un asistente Be con un sueldo mensual de veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos mensuales, tenemos doce asistentes Be con un sueldo de veinte mil setecientos pesos mensuales. Tenemos otra asistente Be con un sueldo…perdón los de veinte mil son dos asistentes Be, los de veinte mil son dos asistentes Be con ese sueldo, asistente Be otro con un sueldo de dieciocho mil pesos doscientos cincuenta y dos punto sesenta y cuatro; y otros tres asistentes Be con un sueldo de diecisiete mil treinta y cinco punto setenta y seis pesos. Ahora de ahí nos vamos a los auxiliares, como auxiliares tenemos como auxiliar Be cinco de dieciocho mil ciento treinta y siete punto cuarenta, un auxiliar Be con el sueldo de diecinueve mil doscientos setenta y nueve punto dieciocho, cuatro auxiliares Be con un sueldo de diecisiete mil ciento veintisiete, un auxiliar Be con un sueldo de quince mil ochocientos treinta y siete punto setenta. Y así nos vamos para abajo, va disminuyendo uno, uno, cinco, siete, aquí hay diecisiete auxiliares Be con un sueldo de once mil ochocientos sesenta y cinco, e igual van cinco, uno, nueve con un sueldo de diez mil ciento cuarenta y cuatro uno, dos, uno, siendo esto el ultimo con un sueldo de nueve mil quinientos quince, digo, es auxiliar Be pero gana nueve mil quinientos quince y hay otro auxiliar Be que gana dieciocho mil ciento treinta y siete. Esto también siendo un total de auxiliares eventuales setenta y cuatro, entre asistentes y auxiliares. También podemos ver las diferencias de los mensajeros y así me podría ir de manera…en todos los nombramientos. Entonces si es importante la homologación de todos los nombramientos, de todas las direcciones y todos los lugares que tiene este Ayuntamiento, presidente y compañeros. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Los que estén a favor de que la iniciativa presentada por la regidora Carla Verenice Esparza…”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Para antes señor presidente. Nada más tengo una duda, en el punto de acuerdo, porque habla de temas pues financieros, creo que la que tendrá que convocar es hacienda, si más no me equivoco, y tiene en primer lugar turismo y desarrollo económico. Esa es mi única. Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Que se turne esta iniciativa a las comisiones edilicias permanentes de hacienda, gobernación y; justicia y derechos humanos, la iniciativa presentada que se propone homologar los salarios para diferentes nombramientos de los departamentos, jefaturas y direcciones de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente le faltó mencionar mi comisión, que lo convoque hacienda está bien, es correcto, pero no nombró mi comisión”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora nada más una apreciación, dentro del contenido de la primera hoja de su iniciativa en el proemio no establece la comisión de turismo”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Si lo dije cuando lo estaba leyendo y dejé claro que al principio no estaba”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “De todas formas que se agregue”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Está en el punto de acuerdo, en el punto de acuerdo si está”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Y se agregue la comisión edilicia de turismo y desarrollo económico”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Entonces ya votamos a favor, ahora ¿en contra?, ¿abstención?”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Sí, hay que votar que se agregue la comisión porque no se ha votado”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Ya quedó que se agregue”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “No presidente, no se ha votado”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “¿En contra? ¿Abstención?”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente, debemos de votar que se agregue la comisión de turismo y desarrollo económico para que quede asentado en actas, porque si no el acuerdo no va a salir”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bueno. Bien, voy a repetirlo regidora. Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora Carla Verenice Esparza para que esta sea turnada a las diferentes comisiones, hacienda, turismo y desarrollo económico, gobernación y; justicia y derechos humanos, quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente se tienen catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **HACIENDA; GOBERNACIÓN; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.** Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el C. Regidor, Luis Ernesto Munguía González a efecto de manifestar el sentido de su voto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe enviar un exhorto al Consejo de Administración de SEAPAL- VALLARTA, para que a través del Presidente del Consejo de Administración L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, presidente municipal de Puerto Vallarta se solicite la exención de pago a los que no han recibido agua, descuentos por la intermitencia del suministro y no recargos a domicilios afectados del Municipio por el desabastecimiento de agua, beneficio que será para los ciudadanos que tengan contrato de servicio de agua en la modalidad de uso habitacional esto con el fin de ayudar en la economía de la ciudadanía que ha sido afectada por las recientes carencias en el servicio de agua en las diferentes colonias del municipio.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El suscrito C. **Christian Eduardo Alonso Robles**, Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil, Gestión de Riesgo y Bomberos en mi carácter de regidor constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,por lo antes mencionado me permito presentar ante ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe enviar un exhorto al consejo de administración de SEAPAL-VALLARTA, para que a través del presidente del consejo de administración, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, presidente municipal de puerto Vallarta **se solicite la exención de pago a los que no han recibido agua, descuentos por la intermitencia del suministro y no recargos a domicilios afectados del municipio por el desabastecimiento de agua,** beneficio que será para los ciudadanos que tengan contrato de servicio de agua con SEAPAL-VALLARTA en la modalidad de uso habitacional esto con el fin de ayudar en la economía de la ciudadanía que ha sido afectada por los recientes carencias en el servicio de agua en las diferentes colonias del municipio. **EXPOSICION DE MOTIVOS.** El derecho que tiene toda persona a contar con acceso al servicio de agua potable se manifiesta en la constitución en el artículo 4º párrafo 6 el cual dice: […] *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”* […] **“Énfasis Añadido.”** El cuidado de nuestra ciudadanía es algo que tenemos que tener muy presente es una responsabilidad que requiere que nos involucremos, apoyemos e impulsemos para su bienestar. Corresponde a los gobiernos en su ámbito de competencia, impulsar acciones que contribuyan a garantizar ese derecho fundamental para sus habitantes. Una vez expuesto lo anterior, el suscrito tiene a bien someter a su consideración el siguiente: **MARCO JURIDICO.** En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que: *I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* […] **“Énfasis Añadido.”** En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos: **Artículo 73**.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo 77.**- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: […] *II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal;* […] **“Énfasis Añadido.”** La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece: **Artículo 37**. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: […] *II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; La aprobación de presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.* […] **“Énfasis Añadido.”** *VII. Cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil;* Por su parte el **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco**, que establece: **Artículo 47.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento. […] *XIII. Protección Civil, Gestión de riesgos y Bomberos.* […] **“Énfasis Añadido.” PUNTO DE ACUERDO. Único.-** El honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe enviar un exhorto al consejo de administración de SEAPAL-VALLARTA, para que a través del presidente del consejo de administración, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, presidente municipal de puerto Vallarta **se solicite la exención de pago a los que no han recibido agua, descuentos por la intermitencia del suministro y no recargos a domicilios afectados del municipio por el desabastecimiento de agua.** Atentamente. “2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual Responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco. (Rúbrica) C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles. Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Christian Eduardo Alonso”. El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: “Sí, muchas gracias presidente. Muy buenas tardes a todos. El suscrito Cristian Eduardo Alonso Robles, presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Gestión de Riesgos y Bomberos, en mi carácter de regidor constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este Municipio, con fundamento en lo establecido en los artículos cuarenta y uno, fracción dos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y ochenta y tres del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo antes mencionado me permito presentar ante ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe enviar un exhorto al Consejo Administrativo de SEAPAL Vallarta, para que a través del Presidente del Consejo de Administración, el licenciado en administración de empresas, Luis Alberto Michel Rodríguez, presidente municipal de Puerto Vallarta, solicite la exención de un pago a los que no han recibido agua, descuentos por la intermitencia del suministro y recargos al domicilio…y no recargos a domicilios afectados del Municipio por el desabasto de agua, beneficio que será para los ciudadanos que tengan contrato de servicio de agua con SEAPAL Vallarta en la modalidad de uso habitacional, esto con el fin de ayudar en la economía de la ciudadanía que ha sido afectada por las recientes carencias en el servicio de agua en las diferentes colonias del municipio. Como puntos de acuerdo, único: Que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe enviar un exhorto al Consejo Administrativo de SEAPAL Vallarta para que a través del presidente del Consejo de Administración, licenciado en administración de empresa, Luis Alberto Michel Rodríguez, presidente municipal de Puerto Vallarta, se solicite la exención de pago de los…a los que no han recibido agua, descuentos por la intermitencia del suministro y no recargos a domicilios afectados del municipio por el desabastecimiento de agua. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Me voy a permitir enviar un exhorto al Consejo de Administración de SEAPAL para que a través del Presidente del Consejo de Administración de Puerto Vallarta, Jalisco, solicite la exención del pago en los que no han recibido agua, descuentos por la intermitencia del suministro y no recargos a los domicilios afectados del Municipio por el abastecimiento de agua. Quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra?. ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como indica señor Presidente, se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente. Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe requerir al L.C.P. Jorge Alberto Castillo Núñez, Director General del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL- VALLARTA, y al L.C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo, Tesorero Municipal para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento comparezcan ante el órgano máximo, a efecto de que den cumplimiento a los requerimientos de información que se mencionan en los puntos de acuerdo primero, segundo y tercero respectivamente de la presente iniciativa.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA. PRESENTE:** El suscrito LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, integrante de cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en ejercicio de las facultades que me confieren con fundamento a lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, En mi carácter de Presidente de La Comisión Edilicia de Ecología y Medio Ambiente, integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2021 – 2024, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito presentar a su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto lo siguiente: 1.- Solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar requerir al L.C.P. JORGE ALBERTO CASTILLO NÚÑEZ, director general del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL – VALLARTA, para que, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, y presente el Programa Hídrico Municipal, así como las acciones a implementar para dar solución al problema de desabasto de agua potable en las diversas colonias de nuestro municipio, para que de manera definitiva los habitantes de Puerto Vallarta, tengan acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. 2.- Solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar requerir al L.C.P. JORGE ALBERTO CASTILLO NÚÑEZ, director general del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL – VALLARTA, para que, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, y cumpla con su obligación de rendir los informes que se establecen en los artículos 11 fracción XXV y; 30 fracciones XV y XVI, del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, así como los informes referentes al avance de la gestión financiera que se establecen en los numerales 31 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios. 3.- Solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar requerir al L.C.P. MANUEL DE JESÚS PALAFOX CARRILLO, Tesorero Municipal, para que, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, y se sirva informar el monto total que se ha erogado en la renta de pipas por parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y del SEAPAL VALLARTA en los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023. 4.- Solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar crear una comisión edilicia transitoria para que realice la inspección de las obras que se realizaron en el pozo radial, así como en el tanque San Luis para la instalación de la planta potabilizadora procedente de Israel y de la planta potabilizadora “El Machete” ubicada en la colonia Cañadas. Para ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de las siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.** El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico. En este sentido, la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC) señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. A través de una reforma constitucional al párrafo sexto del artículo 4o., publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, dicho precepto a la letra dice: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades 6 federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Asimismo, debemos recordar que el 10 de junio de 2011 se reformó el artículo 1o. constitucional, para establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Los principales instrumentos que regulan la administración del recurso hídrico en nuestro país son la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, ordenamientos jurídicos reglamentarios del artículo 27 de nuestra Constitución. Es importante mencionar que, conforme al artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones 7 y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Asimismo, existen varias Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua, que son definidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización como la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación (artículo 3, fracción XI). Dentro de las Normas Oficiales Mexicanas en el tema de la calidad del recurso hídrico se encuentran la NOM-001- SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996, relacionadas con los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, la primera de ellas en agua y bienes nacionales, y la segunda a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. En ese tenor, independientemente de que exista el Organismo Público Descentralizado SEAPAL – VALLARTA, no deja de ser responsabilidad de este Ayuntamiento proteger el agua y su calidad, conforme a ello, resulta pertinente y adecuado que este órgano máximo establezca medidas tendentes a garantizar y hacer efectivo el derecho humano de acceso al agua potable para consumo personal y doméstico; por lo que, ante las múltiples quejas de los usuarios por la constante falta de agua potable, así como por su mala calidad, es que propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** Se aprueba requerir al L.C.P. JORGE ALBERTO CASTILLO NÚÑEZ, director general del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL – VALLARTA, para que, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, y presente el Programa Hídrico Municipal, así como las acciones a implementar para dar solución al problema de desabasto de agua potable en las diversas colonias de nuestro municipio, para que de manera definitiva los habitantes de Puerto Vallarta, tengan acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. **SEGUNDO.-** Se aprueba, requerir al L.C.P. JORGE ALBERTO CASTILLO NÚÑEZ, director general del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL – VALLARTA, para que, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, y cumpla con su obligación de rendir los informes que se establecen en los artículos 11 fracción XXV y; 30 fracciones XV y XVI, del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL VALLARTA, así como los informes referentes al avance de la gestión financiera que se establecen en los numerales 31 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios. • El informe anual de gestión financiera, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal 2023. • El informe de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023. • El informe de la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2023. • El informe del corte del primer semestre, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal 2023. • El corte anual del año inmediato anterior, ejercicio fiscal 2022. • El informe anual de desempeño en la gestión, del ejercicio fiscal 2022, que como mínimo deberá contener las evidencias sobre los logros e impactos generados en función a los objetivos estratégicos propuestos para el sector específico en el mediano plazo, de conformidad con el sistema de Evaluación del Desempeño, y las metodologías utilizadas para evaluar, recabar y analizar información con criterios explícitos de interpretación de resultados. • El primer y segundo informe trimestral de avance de gestión financiera, del ejercicio fiscal 2023, que deberá contener cuando menos el flujo contable de ingresos y egreso semestral o trimestral, según corresponda al ejercicio del presupuesto, el avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el respectivo presupuesto, los procesos concluidos y la evaluación y en su caso reformulación de los programas. • El estado analítico de ingresos del 01 de enero al 30 de junio del año 2023. • El estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 30 de junio del año 2023. • El informe de las labores realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, así como del estado general del SEAPAL-VALLARTA en el ejercicio fiscal 2023. • El informe el monto total que se ha erogado en la renta de pipas. • El informe de los proyectos que urge poner en marcha para contrarrestar el desabasto de agua. • Dé a conocer y se otorguen copias de los proyectos que urgen poner en marcha para contrarrestar el desabasto de agua, de igual manera dé a conocer en que dependencias se están gestionando recursos y copia de los documentos que comprueben el ingreso de los proyectos. • Se informe sobre la obra que se llevó a cabo en la Avenida México, entre el Fraccionamiento Las Moras y la Unidad Municipal Administrativa (UMA) por parte de SEAPAL VALLARTA. **TERCERO.-** Se aprueba, requerir al L.C.P. MANUEL DE JESÚS PALAFOX CARRILLO, Tesorero Municipal, para que, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, y se sirva informar el monto total que se ha erogado en la renta de pipas por parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y del SEAPAL VALLARTA en los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023. **CUARTO.-** Se aprueba, la creación de la comisión edilicia transitoria encargada de realizar la inspección de las obras realizadas en el pozo radial, en el tanque San Luis para la instalación de la planta potabilizadora procedente de Israel y de la planta potabilizadora “El Machete” ubicada en la colonia Cañadas. **QUINTO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique al director general del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL – VALLARTA y al Tesorero Municipal para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezcan ante este órgano máximo, y den cumplimiento a lo aprobado en los puntos de acuerdo primero, segundo y tercero respectivamente. **SEXTO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique a los integrantes de la comisión edilicia transitoria señalada en el punto de acuerdo cuarto las fechas de visita autorizadas para que puedan llevar a cabo la inspección de las obras realizadas en el pozo radial, en el tanque San Luis para la instalación de la planta potabilizadora procedente de Israel y de la planta potabilizadora “El Machete” ubicada en la colonia Cañadas. ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA, JALISCO. A 30 de junio del 2023. (Rúbrica) Regidor Luis Ernesto Munguía González Presidente de la Comisión de Medio Ambiente. ----------------------------------------------------------------- El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “¿Regidor Christian alguna otra iniciativa? ¿Regidor José le otorga el turno al regidor Luis? Regidor Luis”. El Regidor, C. José Rodríguez González: “Claro que sí, adelante”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Gracias. Muchas gracias, buenos días a todas y todos. Bueno, en primer momento esta iniciativa que suscribo púes tiene que ver con el tema del agua, un problema que ya está causando diferentes estragos en la ciudad, sobre todo en el suministro hacia las familias en distintas colonias de Puerto Vallarta. Esto pues enmarca algunos antecedentes y consideraciones. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico. En ese sentido, la observación general número quince del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. En ese sentido enmarcamos una gama de puntos de acuerdo, que son seis para solicitar a este Pleno. El primer punto de acuerdo que se solicita en esta iniciativa es que se apruebe requerir al licenciado en contaduría pública, Jorge Alberto Castillo Núñez, Director General del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL Vallarta, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento comparezca ante este órgano máximo y presente el programa hídrico municipal, así como las acciones a implementar para dar solución al problema de desabasto de agua potable en las diversas colonias de nuestro municipio, para que de manera definitiva los habitantes de Puerto Vallarta tengan acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El segundo punto de acuerdo que se plantea es: Se prueba requerir al licenciado en contaduría pública, Jorge Alberto Castillo Núñez, Director General del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo y cumpla con su obligación de rendir los informes que se establecen en los artículos once, fracción vigesimoquinta y treinta, fracciones decimoquinta y décimo sexta del Reglamento Orgánico del Sistema del Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta. Así como los informes referentes al avance de la gestión financiera que se establecen en los numerales treinta y uno, fracción cuarta; treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y; treinta y siete de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese sentido, estaríamos solicitándole que se haga allegar de la siguiente información, que tiene que ver con el informe anual de la gestión financiera por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. El informe de la cuenta pública del ejercicio fiscal del mismo año. El informe de la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio del ejercicio fiscal del mismo año mencionado. El informe del corte del primer semestre por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal del dos mil veintitrés. El Corte Anual del año inmediato anterior, ejercicio fiscal dos mil veintidós. El informe anual de desempeño en la gestión del ejercicio fiscal dos mil veintidós, que como mínimo deberá contener las evidencias sobre los logros e impactos generados en función de los objetivos estratégicos propuestos para el sector específico en el mediano plazo, de conformidad con el sistema de evaluación del desempeño y las metodologías utilizadas para evaluar, recabar y analizar información con criterios explícitos de interpretación de resultados. El primer y segundo informe trimestral de avance de gestión financiera del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, que deberá contener cuando menos el flujo contable de ingresos y egresos semestral o trimestral, según corresponda al ejercicio del presupuesto. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el respectivo presupuesto, los procesos concluidos y la evaluación, y en su caso reformulación de los programas. También el estado analítico de ingresos del primero de enero al treinta de junio del presente año. También el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del primero de enero al treinta de junio del presente año. El informe de las labores realizadas durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, así como del estado general de SEAPAL Vallarta en el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. El informe del monto total que se ha erogado en la renta de pipas. El informe de los proyectos que urge poner en marcha para contrarrestar el desabasto de agua. Y que dé a conocer y se otorguen copias de los proyectos que urgen poner en marcha para contrarrestar el desabasto de agua. De igual manera dé a conocer en qué dependencias se está gestionando recursos y copia de los documentos que comprueben el ingreso de los proyectos a los diferentes entes de… de gestión del agua, llámese CONAGUA, llámese SEA, llámese Secretaría de Gestión del Agua. Y bueno, como tercer punto de acuerdo, se aprueba requerir al licenciado en contaduría pública, Manuel de Jesús Palafox Carrillo, tesorero municipal, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo y que sirva informar el monto total que se ha erogado en la renta de pipas por parte de este ayuntamiento y también por parte de SEAPAL Vallarta en los ejercicios dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés. El cuarto punto de acuerdo se aprueba la creación de la Comisión Edilicia Transitoria encargada de realizar las inspecciones de las obras realizadas en el pozo radial en el tanque San Luis para la instalación de la planta potabilizadora procedente de Israel que…y de la planta potabilizadora del machete, ubicada en la Colonia Cañadas. Como punto número quinto de acuerdo: Se instruye al secretario general de este Ayuntamiento, notifique el director general del organismo público descentralizado SEAPAL Vallarta y al tesorero, para que en la próxima sesión ordinaria de ayuntamiento, comparezcan ante este órgano máximo y den cumplimiento a lo aprobado en los puntos de acuerdo primero, segundo y tercero, respectivamente. Y el sexto se instruye al secretario general del Ayuntamiento, notifique los integrantes de la comisión edilicia transitoria señalada en el punto de acuerdo. Cuarto: Las fechas de visita autorizadas para que puedan llevar a cabo la inspección de las obras realizadas en el pozo radial en el tanque San Luis para la instalación de la planta potabilizadora y de la planta potabilizadora el machete, ubicadas en la Colonia Cañadas. Sería cuánto en lo que refiere a esta primera iniciativa”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Para antes presidente. Si es posible me gustaría que se agregara a tu iniciativa compañero, también un informe de lo que se estuvo realizando, no sé si recuerdan durante mucho tiempo en la Avenida México, entre lo que viene siendo más o menos el Fraccionamiento Las Moras y la UMA, por Avenida México, mucho tiempo estuvo una maquina con hoyos, en el piso tapada, como con unas mangueras y tubos, pero por muchos meses. Me gustara que se pudiera agregar también que se nos informe de que se trató, ahora sí que con todos los sustentos también que se agregue al informe que nos dé el director. De que se trató esa obra y pues todo, no, todo lo que conlleva. Es cuanto. ¿Mezquital?, ¿no es Avenida México?. Ah, es que ya cambia, tiene razón”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con mucho gusto regidora anexamos ese punto para que se informe que fue eso…esas obras que se realizaron en… a la altura de la Colonia Villas del Puerto, del Fraccionamiento Villas del Puerto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor Luis Ernesto Munguía González, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de su voto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dirigir atento y respetuoso exhorto al C. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de manera urgente se sirva adquirir 4 pipas, para que se brinde el servicio de agua potable a las colonias más afectadas y así poder garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 115 fracción III de nuestra carta magna.** El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “El segundo planteamiento en iniciativa…este, de acuerdo edilicio tiene por objeto solicitar al pleno de este Ayuntamiento constitucional, se autorice dirigir atento y respetuoso exhorto a nuestro alcalde, el licenciado en administración de empresas, Luis Alberto Michel Rodríguez, para que de manera urgente se sirva adquirir cuatro pipas para que se brinde el servicio de agua potable a las colonias más afectadas y así poder garantizar el cumplimiento de nuestra obligación establecida en el artículo ciento quince, fracción tercera de nuestra Carta Magna. Seria cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. ¿Tiene usted el nombre de las colonias?, ¿tiene usted el nombre de las colonias donde falta agua ahorita para mandarlas ahí? Ah, de comprar cuatro, no te escuche. Okey. Bueno. Vamos a someterlo al Consejo de SEAPAL para que se autorice. Quienes estén a favor de este…de esta iniciativa”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Perdón, antes”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “En ese sentido, antes de mandar ni siquiera un exhorto para ver si se compran o no, pues que nos digan cuántas hay, cuántas funcionan, en dónde están prestando el servicio, cómo están subsanando la distribución del agua ahorita que hay faltantes, o sea, como vamos a erogar ahorita un recurso sino sabemos cuál es la situación y si ese dinero se puede implementar de otra forma. Digo, probablemente que SEAPAL tiene las pipas necesarias o no sé si el regidor tenga un informe para poder hacer una solicitud en este momento, en ese respecto”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Es solamente lo que se pide un exhorto para que se pueda valorar la posible compra, si es que se llega a necesitar o si se está necesitando o si se está urgiendo. En realidad quién tendría la facultad de…quien tendría la facultad de hacer la compra, pues ya sería el área…este, respectiva ¿no? de proveeduría. Pero esto es un exhorto para que pueda…este, valorarse y aprobarse pues la necesidad”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Quienes estén a favor de que este exhorto se haga llegar al Consejo de Administración de SEAPAL Vallarta, presentado por el….”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Para antes. Para que…es que aquí dice bien claro, como dice la compañera, dice, para que se sirva a adquirir cuatro pipas. Entonces no, yo también me sumo a lo que menciona”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Pero ahí lo habla como exhorto”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Un exhorto para que lo valoren en el Consejo ¿no?”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Exacto, en ese sentido, en ese sentido regidora”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Okey. Para que esta iniciativa presentada por el regidor Luis Ernesto Munguía González, se envíe un exhorto al Consejo de Administración de SEAPAL Vallarta para ver la posibilidad de comprar cuatro pipas para agua. Quienes estén a favor levantar su mano. Sí. Okey. ¿A favor?. ¿En contra?”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Sí, a mí me gustaría agregar que desde un principio creo que fuimos bastante claros desde con el tema del agua en SEAPAL. Desde un principio, que en paz descanse, Salvador Llamas, pedimos su destitución porque creímos no era la persona apta para estar al frente de esa…de esa dependencia, después a través de la iniciativa de la regidora Griselda, solicitamos que se nos tuviera bien ser parte del Consejo, no porque yo fuera o cualquiera de ellos fuéramos a trabajar en los ductos ¿no?, pero para podernos rodear también de la gente de nuestra confianza y evaluar que se estuviera llevando a cabo el servicio de la manera más correcta. Me queda claro que la ciudad ha crecido a pasos agigantados, que desde años atrás no se ha invertido evidentemente en la infraestructura necesaria, pero también hay cosas que no nos checan todavía de…y al final de cuentas la gente como se los dije anteriormente y se los digo aquí de frente sin ningún problema, la gente tiene necesidades que se deben de cubrir y lo que necesitamos es que en lugar de que se hayan pagado no sé cuánto dinero a las personas esas que en su momento contrato Salvador, se hubiese invertido en lo que se estaba necesitando en el caso de la infraestructura. Entonces, por favor, a nosotros también nos llegan a diario comentarios, videos, audios de no nada más de personas cercanas a nosotros, sino gente que también no son propiamente nuestros amigos, en lo que se quejan y es totalmente entendible, es totalmente válido que se sientan molestos, porque simplemente a lo mejor nosotros, algunos de nosotros no hemos tenido esa falta de agua, por así decirlo, pero la gente que trabaja en el sector turístico pues tiene que ir limpia a trabajar, es un derecho humano y entonces parece que no lo estamos viendo desde esa parte de todo, la frustración que tienen ya las personas de no poder enviar a los niños a la escuela porque el baño no está en funcionamiento. Entonces, por favor les pedimos que nos permitan ser parte de, porque nos tienen incluso demandados por querer vigilar de que se haga, se cumpla con sus funciones. Sabemos que hay mucha gente de confianza y hay gente que sabe hacer las cosas, pero también hay gente que la verdad, o sea, no sé qué están haciendo ahí, ni qué están haciendo con el dinero”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Ahorita el tema es del exhorto del regidor Luis Ernesto Munguía. Quienes estén a favor de este exhorto levantar su mano”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Ya fue votado, ya se tiene que dar cuenta”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Ya fue votado. Fue aprobado. Okey. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Dé cuenta de la votación”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Otra vez”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “A ver. ¿A favor? Sí, que se analice. Sí, que se analice. ¿En contra?. ¿Abstenciones?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Se tienen once votos a favor, cero en contra y tres abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 11 once a favor, 0 cero en contra y 03 tres abstenciones por parte del C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles, la C. Regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera y la C. Regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de su voto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Carla Helena Castro López y el C. Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar en comodato a la organización civil denominada “Estudiantes Conservando la Naturaleza”, el área de propiedad municipal donde se encuentra la Laguna Tomasa, ubicada en la Colonia Villas Universidad, en este Municipio.** El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Esta iniciativa está suscrita por un servidor y la regidora Carla Elena, que tiene que ver con la idea de que se autorice otorgar en comodato a la organización civil denominada “Estudiantes conservando la naturaleza”, el área de propiedad municipal donde se encuentra la Laguna Tomasa ubicada en la Colonia Villas Universidad de este Municipio. En fecha diecisiete de abril del presente año dos mil veintitrés, se recibió solicitud donde la asociación “Estudiantes conservando la naturaleza A.C.”, a través de su fundador y director, científico, solicita les sea otorgado en comodato el inmueble de propiedad municipal, donde se ubica la Laguna Tomasa, para desarrollar el proyecto denominado parque Laguna Tomasa, con la principal finalidad de conservar la flora y la fauna del lugar. En fecha quince de mayo del mismo año, el director de proyectos estratégicos de este municipio mediante un oficio DP/303/2023, otorgó su conformidad para que la asociación civil mencionada pueda desarrollar el proyecto indicado en el punto que antecede, señalando que el parque deberá contar con acceso a los habitantes del municipio, es decir, para que este lugar continúe…continúe su fin público. El fundador de la asociación civil acudió ante la suscrita con la finalidad de que su solicitud de comodato para lograr conservar la flora y fauna de la laguna sea elevada a la consideración de este Honorable Ayuntamiento. Como punto de acuerdo único, se aprueba que se turne a las comisiones edilicias competentes de gobernación, medio ambiente y; servicios públicos, la solicitud de comodato que presenta la asociación civil “Estudiantes conservando la naturaleza A.C.”, para lograr conservar la flora…la flora y fauna de la Laguna Tomasa. Seria cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo en la iniciativa presentada por el regidor Luis Ernesto Munguía…”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente para antes. ¿No sería bueno también agregar la comisión de cultura?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo en que la iniciativa presentada por el regidor Luis Ernesto Munguía González y la regidora Carla Helena Castro López, para que se turne esta iniciativa incluyendo a la comisión de cultura y que se envié a gobernación, medio ambiente, servicios públicos municipales y; cultura, la solicitud de comodato que presenta la asociación civil “Estudiantes conservando la naturaleza A.C.”, para lograr conservar la flora y fauna de la Laguna Tomasa, quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra?. ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente se tienen catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **GOBERNACIÓN; MEDIO AMBIENTE; SERVICIOS PUBLICOS; y CULTURA.** Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de su voto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Carla Helena Castro López y el C. Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación de un inventario de Patrimonio Cultural Municipal, en el cual se integren aquellos bienes o zonas cuya naturaleza sea cultural y que sean susceptibles de protección, mismo que deberá integrarse conjuntamente por la Jefatura de Patrimonio y el Instituto Vallartense de Cultura.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: ------ **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos REGIDORA **CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ**, Presidenta de la Comisión de Cultura y REGIDOR **LUIS ERNESTO MUNGUIA GONZALEZ**, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a su conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL CUAL INTEGREN AQUELLOS BIENES O ZONAS CUYA NATURALEZA SEA CULTURAL, Y QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN, MISMO QUE DEBERÁ INTEGRARSE CONJUNTAMENTE POR LA JEFATURA DE PATRIMONIO Y EL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA;** en virtud de los siguientes; **ANTECEDENTES: 1.-** El patrimonio cultural municipal funciona para expresar la identidad de los Vallartenses, entre los bienes considerados con esta naturaleza se encuentran las esculturas instaladas a lo largo del malecón, así como aquellas que han sido instaladas en zonas públicas de diversas colonias de nuestro bello municipio, por lo que es de interés general garantizar una adecuada conservación de dichos bienes para su permanencia, mediante acciones iniciadas por este Gobierno Municipal. **2.-** Cuidar y mantener el patrimonio cultural municipal es responsabilidad de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de las dependencias competentes, debiéndose iniciar los trabajos de identificación de aquellos bienes y zonas a los que les reviste el carácter de cultural, la cual debe iniciarse y realizarse de forma oficial, para lograr su reconocimiento y valoración. En ese sentido, se considera la necesidad de que el Ayuntamiento incorpore a un inventario cultural municipal, aquellos bienes y zonas considerados con el carácter de cultural, a efecto de que dichos bienes y áreas de carácter público, se conserven de manera óptima por parte de las dependencias competentes. En virtud de lo anterior y **CONSIDERANDO: I.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, el patrimonio cultural está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana. **II.-** En el artículo 7 de la mencionada Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, se consideran, de manera descriptiva más no limitativa como Patrimonio Cultural del Estado y sus municipios: \*Los bienes inmuebles que por sus características sean de relevancia histórica, artística, científica, tecnológica, natural, arqueológica, arquitectónica, industrial y urbana; \*Los bienes muebles que, por estar vinculados a la vida social, política, económica o cultural de Jalisco, cuya existencia pueda estar relacionada con una población, con un testimonio material o documento relacionado con algún hecho histórico, social, político, cultural o por su reconocido valor estético y, por ello debe ser objeto de preservación específica; \*Zonas de Protección definidas y delimitadas dentro de los planes de desarrollo urbano, áreas de valor natural y los programas de ordenamiento ecológico local, donde se localizan áreas, sitios, predios y edificaciones considerados Patrimonio Cultural del Estado; \*Las manifestaciones y expresiones inmateriales del Patrimonio Cultural; y \*El Patrimonio Cultural declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. **III.-** Este H. Ayuntamiento tiene entre otras atribuciones, para la implementación de acciones de salvaguarda de bienes y zonas de protección que integran su Patrimonio Cultural, como lo ordena el artículo 15 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que es necesario aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de protección que formen parte del Patrimonio Cultural del municipio. **IV.-** Por lo anterior, se emite la presente iniciativa, a fin de que este Ayuntamiento a través de la JEFATURA DE PATRIMONIO conjuntamente con el INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, y a aquellas otras dependencias que se relacionen, lleven a cabo aquellas actividades coordinadas que sean necesarias para integrar el inventario de patrimonio cultural municipal, y una vez integrado se apruebe por parte de este Ayuntamiento en su caso, las declaratorias de los bienes y zonas de protección que formen parte del Patrimonio Cultural. Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso se aprueben los siguientes; **Puntos de Acuerdo: Primero.-** Se autoriza la creación de un inventario de patrimonio cultural municipal en el cual integren aquellos bienes o zonas cuya naturaleza sea cultural, y que sean susceptibles de protección. **Segundo.-** Se instruye a la jefatura de patrimonio para que de manera conjunta con el Instituto Vallartense de Cultura, inicie los trabajos coordinados para integrar el inventario de patrimonio cultural municipal. **Tercero.-** Se turna el presente acuerdo a las comisiones edilicias permanentes de cultura; y turismo y desarrollo económico, para que en la materia de su competencia, y en términos de la fracción IV del artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, supervisen el desempeño en la integración del inventario de patrimonio cultural municipal, actividades asignadas a la Jefatura de Patrimonio conjuntamente con el Instituto Vallartense de Cultura. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 30 de junio de 2023. (Rúbrica) Regidora Carla Helena Castro López, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura. (Rúbrica) Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente De La Comisión Edilicia Permanente De Medio Ambiente. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. La siguiente es la iniciativa suscrita por su servidor y la regidora Carla Helena Castro, de acuerdo edilicio que tiene por objeto autorizar la creación de un inventario de patrimonio cultural municipal en el cual integren aquellos bienes o zonas cuya naturaleza sea cultural y que sean susceptibles de protección, mismo que deberá integrarse conjuntamente por la Jefatura de Patrimonio y el Instituto Vallartense de Cultura. Y los puntos de acuerdo propuestos son los siguientes: Se autoriza la creación de un inventario de patrimonio cultural municipal, en el cual integren aquellos bienes o zonas cuya naturaleza sea cultural y que sean susceptibles de protección. El segundo: Se instruye a la Jefatura de Patrimonio para que de manera conjunta con el Instituto Vallartense de Cultura, inicie los trabajos coordinados para integrar el inventario de patrimonio cultural municipal. Y como punto número tercero: Se turna el presente acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, para que en materia de la…de su competencia y en términos de la fracción cuarta, del artículo cuarenta y nueve del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, supervise el desempeño en la integración del inventario de patrimonio cultural municipal, actividades asignadas a la Jefatura de Patrimonio conjuntamente con el Instituto Vallartense de Cultura. Sería cuánto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor Luis Ernesto Munguía González y la regidora Carla Helena Castro López, favor de levantar su mano. ¿En contra?”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente para antes, me puede incluir también, a turismo y desarrollo económico”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Incluyendo turismo y desarrollo económico, levantar su mano. ¿A favor?. ¿En contra?¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica, señor Presidente, se tienen catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de su voto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **7.8 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Ing. Eva Griselda González Castellanos, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dirigir atento y respetuoso exhorto al C. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya al Director de Seguridad Pública, para que realice vigilancia permanente con elementos de seguridad pública en el parque lineal de la Ribera del Pitillal con la finalidad de brindar seguridad a las mujeres, niños y habitantes de Puerto Vallarta.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE**. La que suscribe Ing. Eva Griselda González Castellanos, con las facultades conferidas por los artículos 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83, 84 y 85 y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83, 84 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, pongo a su consideración de este Ayuntamiento Constitucional, la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL:** Se exhorta al Presidente Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, Luis Alberto Michel Rodríguez, para que instruya al Director de Seguridad Publica, para que se realice vigilancia permanente con elementos de seguridad pública en el Parque Lineal de la Ribera del Pitillal con la finalidad de brindar seguridad a las mujeres, niños, niñas y habitantes de Puerto Vallarta. **MARCO NORMATIVO**: Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37, fracción II, de la ley de gobierno y la administración pública del estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Que de conformidad al artículo 83, del Reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. Por lo que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 85, del Reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: UNICO.-** Se me tenga por presentado el exhorto al Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Luis Alberto Michel Rodríguez, para que instruya al Director de Seguridad Publica, para que se realice vigilancia permanente con elementos de seguridad publica en el Parque Lineal de la Ribera del Pitillal con la finalidad de brindar seguridad a las mujeres, niños y habitantes de Puerto Vallarta. ATENTAMENTE. “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Puerto Vallarta, Jalisco 30 de Junio de 2023. (Rúbrica) Ing. Eva Griselda González Castellanos, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. ---------------------------------------------------------------- El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “La regidora Eva Griselda, por favor”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “La que suscribe ingeniera Eva Griselda González Castellanos, con las facultades conferidas por los artículos cuarenta, fracción segunda; cuarenta y uno, fracción segunda y; cincuenta, fracción primera de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos ochenta y tres, ochenta y cuatro y; ochenta y cinco del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración de este Ayuntamiento Constitucional, la siguiente iniciativa de orden municipal, se exhorta al presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Luis Alberto Michel Rodríguez, para que instruya al director de seguridad pública para que se realice vigilancia permanente con elementos de seguridad pública en el Parque Lineal de la Ribera del Pitillal, con la finalidad de brindar seguridad a las mujeres, niños y habitantes de Puerto Vallarta. Y como punto de acuerdo único: Se me tenga por presentado el exhorto al presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Luis Alberto Michel Rodríguez para que instruya al director de seguridad pública para que se realice vigilancia permanente con elementos de seguridad pública en el Parque Lineal de la Ribera del Pitillal con la finalidad de brindar seguridad a las mujeres, niños y habitantes de Puerto Vallarta. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora Eva Griselda González Castellanos, para que este exhorto se turne al Comisario…al Director de Seguridad Pública Municipal para que se realice vigilancia permanente con los elementos de seguridad pública en el Parque Lineal de la Ribera del Pitillal, con la finalidad de brindar seguridad a las mujeres, niños y habitantes de Puerto Vallarta. Favor de levantar su mano. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como indica señor Presidente, se tienen trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Regidor, Luis Ernesto Munguía González y el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de sus votos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.9 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dirigir atento y respetuoso exhorto al C. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya al Director de Servicios Públicos, para realizar la limpieza, poda e iluminación en el Parque Lineal de la Ribera del Pitillal, por motivos de seguridad a los habitantes de Puerto Vallarta.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: ----------------------------------------------------------------------------------------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE**. La que suscribe Ing. Eva Griselda González Castellanos, con las facultades conferidas por los artículos 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83, 84 y 85 del Reglamento orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, pongo a su consideración de este Ayuntamiento Constitucional, la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL:** Se exhorta al Presidente Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, Luis Alberto Michel Rodríguez, para que instruya al Director de Servicios Públicos, para realizar la limpieza, poda e iluminación en el Parque Lineal de la Ribera del Pitillal, por motivos de seguridad a los habitantes de Puerto Vallarta. **MARCO NORMATIVO**: Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37, fracción II, de la ley de gobierno y la administración pública del estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de polícia y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Que de conformidad al artículo 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. Por lo que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: UNICO.-** Se me tenga por presentado el exhorto al Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco Luis Alberto Michel Rodríguez, para que instruya al Director de Servicios Públicos, para realizar la limpieza, poda e iluminación en el Parque Lineal de la Ribera del Pitillal, por motivos de seguridad a los habitantes de Puerto Vallarta. ATENTAMENTE. “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Puerto Vallarta, Jalisco 30 de Junio de 2023. (Rúbrica) Ing. Eva Griselda González Castellanos, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. ------------------------------------------------------------------------------------------------ La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “La que suscribe ingeniera Eva Griselda González Castellanos con las facultades conferidas por los artículos cuarenta, fracción segunda; cuarenta y uno, fracción segunda y; cincuenta, fracción primera, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos ochenta y tres, ochenta y cuatro y, ochenta y cinco del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración de este Ayuntamiento Constitucional la siguiente iniciativa de orden municipal. Se exhorta al presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Luis Alberto Michel Rodríguez, para que instruya al director de servicios públicos para realizar la limpieza, poda e iluminación en el Parque Lineal de la Ribera del Pitillal, por motivos de seguridad a los habitantes de Puerto Vallarta. Y como punto de acuerdo único: Se me tenga por presentado el exhorto al presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Luis Alberto Michel Rodríguez, para que instruya al director de servicios públicos para realizar la limpieza, poda e iluminación en el parque lineal de la Ribera del Pitillal por motivos de seguridad a los habitantes de Puerto Vallarta. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora Eva Griselda González Castellanos favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente se tienen trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Regidor, Luis Ernesto Munguía González y el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de sus votos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **7.10 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado, que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la propuesta del proyecto de Pintar Murales Didácticos con el Alfabeto de Lengua de Señas Mexicana (LSM), en las 11 escuelas de Puerto Vallarta, Jalisco, que registran alumnos con discapacidad auditiva (HIPOACUSIA).** El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “¿Regidora Eva Alguna otra iniciativa?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Regidora María Elena Curiel”. La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: “Buenas tardes compañeros, presidente. La que suscribe, licenciada en educación preescolar María Elena Curiel Preciado, en mi carácter de regidora constitucional y presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los numerales treinta y siete, fracción dos; cuarenta, fracción dos; cuarenta y uno, fracción dos y; cincuenta, fracción una de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos ochenta y tres y; ochenta y cinco, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Respetuosamente me permito presentar ante ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene como finalidad que el pleno del Ayuntamiento autorice la propuesta del proyecto de pintar murales didácticos con el alfabeto de lengua de señas mexicanas por sus siglas LSM en las once escuelas de Puerto Vallarta, Jalisco que registran alumnos con discapacidad auditiva, hipoacusia. La exposición de motivos. Se declaró el veintisiete de junio como el día Internacional de las personas sordo ciegas en la declaración de las necesidades básicas de las personas sordociegas, firmada en Estocolmo, Suecia en el año mil novecientos ochenta y nueve. Esta determinación se hizo en homenaje al natalicio de Helen Keller, quien representa a un modelo de persona sordo ciega exitosa, ya que fue la primera persona con dicha discapacidades que logró graduarse de una universidad. Segunda: La lengua de señas mexicana, es la lengua que utilizan las personas sordas en México, como toda lengua posee su propia sintaxis, gramática y léxico, y el ser humano en la actualidad no podría entender la vida sin la facultad de acceder a la información que a cada momento se está generando en todos los ámbitos. Tercera: El lenguaje de señas mexicana se compone de signos visuales con estructura lingüística propia, con la cual se identifican y expresan las personas sordas en México, para la gran mayoría de quienes han nacido sordos o han quedado sordos desde la infancia o la juventud. Esta es la lengua en que articulan sus pensamientos y sus emociones, la que les permite satisfacer sus necesidades comunicativas, así como desarrollar sus capacidades cognitivas al máximo, mientras interactúan con el mundo que les rodea. Cuarta: En Puerto Vallarta, Jalisco, existen escuelas que atienden a alumnos con discapacidad motora, discapacidad auditiva, discapacidad visual, entre otras, mismas que son consideradas como prioritarias para el proyecto de accesibilidad, con el cual se pretende pintar murales con el alfabeto del lenguaje de señas mexicanas. Con este proyecto se pretende sensibilizar a la comunidad escolar para que aprendan e incluyan en la sociedad a las personas con discapacidad auditiva, a fin de visibilizar y motivar una auténtica inclusión que debemos impulsar para todas y para todos. En ese orden de ideas, la iniciativa busca a través del mural, que las personas puedan aprender este alfabeto y formar sociedades más inclusivas. En tal sentido, es importante que tanto las niñas, niños, jóvenes y personas adultas conozcan y aprendan la lengua de señas mexicana, debido a que debemos atender, visibilizar e incluir a las personas con discapacidad auditiva, buscando evitar la discriminación, pues este alfabeto enriquece y ayuda a tener otra visión y nos hace recordar que el lenguaje no es más que lo que decimos, sino lo que expresamos. Aquí viene anexo también el oficio de petición de la directora y fotografía del proyecto mural que se tendría que hacer una vez autorizado y viene aquí el marco normativo, marco legal, pero me voy a brincar a lo que es el punto de acuerdo. Punto de acuerdo único: El Honorable Ayuntamiento aprueba turnar para su estudio análisis y posterior dictaminación a las comisiones edilicias permanentes de hacienda y; educación, innovación, ciencia y tecnología, la propuesta del proyecto de pintar murales didácticos con el alfabeto de lengua de señas mexicana por sus siglas LSM, en las once escuelas de Puerto Vallarta, Jalisco que registran alumnos con discapacidad auditiva, hipoacusia. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco, a treinta de junio de dos mil veintitrés. Es cuánto presidente. Gracias. Aquí al final pueden ver el anexo de las escuelas, que nosotros anexamos ahí y la petición que nos hace la...este…la Licenciada Dalia Esther Gómez Virgen, que es la supervisora de la zona número ocho de educación especial y también viene el lenguaje, el alfabeto que tendríamos que poner en las paredes de los murales. Listo presidente. Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora María Elena Curiel Preciado, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Cómo lo indica señor presidente, se tienen trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **HACIENDA; y EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA.** Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Regidor, Luis Ernesto Munguía González y el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de sus votos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **7.11 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres, que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación de los artículos 24 y 26 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, para incorporar el concepto de “infracciones a la convivencia ciudadana”.** La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: “Buenos días a todos los presentes. La que suscribe licenciada Sara Mosqueda Torres, con las facultades conferidas por los artículos ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, setenta y siete, fracción segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos…de Jalisco y los artículos cuarenta, fracción segunda; cuarenta y uno, fracción segunda y; cincuenta, fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos ochenta y tres, ochenta y cuatro y; ochenta y cinco del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a consideración de este Ayuntamiento Constitucional para análisis, discusión y dictaminación la siguiente iniciativa, la cual tiene como finalidad que el honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice turnar a las comisiones edilicias de seguridad pública y tránsito, reglamentos y puntos constitucionales; de derechos humanos y justicia…de derechos humanos y justicia y; de igualdad de género y desarrollo integral humano, la propuesta de modificación de los artículos veinticuatro y veintiséis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta para incorporar el concepto de infracciones a la convivencia ciudadana, a efectos de su análisis, discusión y dictaminación. Exposición de motivos. La motivación jurídica para llevar a cabo esta reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Puerto Vallarta, sustituyendo el concepto faltas a la moral y a las buenas costumbres por infracciones a la convivencia ciudadana, se fundamenta en la necesidad de garantizar la claridad, objetividad y respeto a los derechos fundamentales de nuestra legislación. El cambio hacia infracciones a la convivencia ciudadana, permite una mayor precisión y objetividad al momento de definir las conductas que perturban la convivencia social, evitando así posibles abusos en la interpretación y aplicación de la norma. Sus tres principios de derecho, el principio de que la convivencia de los particulares no derogan al derecho público, es fundamental establecer normas claras…normas claras y precisas en la legislación para asegurar su aplicación uniforme y coherente. El principio donde no hay ambigüedad no cabe interpretación, sostiene la importancia de contar con normas legislativas que sean claras y no admiten más que una interpretación. Principio del derecho es inadmisible toda interpretación que conduzca a lo absurdo al ser el concepto de faltas a la moral y a las buenas costumbres, abstracto y susceptible de interpretaciones amplias y variables, existe el riesgo de que apliquen sanciones desproporcionales o injustas. La oportunidad de modernizar y armonizar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Puerto Vallarta, de acuerdo con el paradigma de derechos humanos, pro persona establecido en la Constitución, plantea un desarrollo significativo para todos los actores involucrados en el ámbito del derecho, la modernización y armonización del Reglamento de Policía y buen Gobierno de Puerto Vallarta debe considerar este proceso de desprender, como una oportunidad para mejorar la protección de los derechos humanos y fortalecer la convivencia ciudadana, es necesario revisar y modificar aquellas prácticas que puedan vulnerar los derechos de las personas, así como adoptar enfoques más inclusivos, transparentes y respetuosos de la dignidad humana. El movimiento por la igualdad de México, es un MÓVI…es una organización que ha estado trabajando incansablemente para promover la igualdad y los derechos humanos en México. Desde el dos mil dieciséis ha luchado por la justicia y la igualdad de derechos para todas las personas, independientemente de su género, orientación sexual o identidad de género. Por ello impulsa o apoya esta propuesta de modificación de los artículos veinticuatro y veintiséis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, para incorporar el concepto de infracciones a la convivencia ciudadana como un paso importante hacia la consecución del objetivo social. En este orden de ideas la propuesta de modificación de los artículos veinticuatro y veintiséis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, para incorporar el concepto de infracciones a la convivencia ciudadana serían las siguientes: El artículo veinticuatro, -les voy a leer un poquito lo que dice el veinticuatro-, se consideran infracciones o faltas todas aquellas acciones u omisiones que contravengan las disposiciones municipales vigentes, mismas que puedan ser…lo que se aumentaría ahí sería a la convivencia ciudadana, que sería la fracción segunda. Bueno, lo que debería…lo que decía antes o lo que dice ahora es a la moral y a las buenas costumbres; y lo que debería de decir sería a la convivencia ciudadana. En el artículo veintiséis dice: son faltas a la moral y a las buenas costumbres las siguientes. Como debería de decir: Son infracciones a la convivencia ciudadana las siguientes, la fracción novena dice “ejecutar actos indecorosos por cualquier medio”, que se deroga. La fracción onceava, sostener relaciones sexuales o actos de exhibicionismo obsceno en la vía o lugares públicos, terrenos baldíos, centros de espectáculos, interiores de vehículos o sitios análogos, en lugares pertinentes como la vista pública, que eso es lo que dice ahora y que debería de decir: Sostener relaciones sexuales o actos de exhibicionismo de órganos genitales en la vía o lugares públicos, terrenos baldíos, centros de espectáculos, interiores de vehículos o sitios análogos, en lugares particulares con vista al público. Fracción doceava dice: Invitar, permitir y ejercer públicamente la prostitución o el comercio carnal. Debería de decir: Invitar, permitir o ejercer la explotación sexual. La otra, realizar cualquier acto contra la moral y las buenas costumbres impuestas por la sociedad, en sitios públicos o privados con vista al público, pues se deroga. Y me voy a los puntos de acuerdo. Se me tenga por presentada la presente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto la modificación de los artículos veinticuatro y veintiséis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, para incorporar el concepto de infracciones a la convivencia ciudadana. Y segundo: Se autoriza turnar para su estudio, análisis y posterior dictamen a las comisiones edilicias de seguridad pública y tránsito; reglamentos y puntos constitucionales; de derechos humanos y justicia y; de igualdad de género y desarrollo integral humano, y las que determine el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Muchas gracias. Regidora, me parece muy interesante su iniciativa, nomás yo tengo una observación. En el caso por ejemplo de…y disculpen así lo…lo interpreto, infracciones a la convivencia ciudadana me da la impresión de que te voy infraccionar por convivir. Yo aquí a sugerencia pondría “Infracciones a la disrupción de la convivencia ciudadana”, o sea, es una observación que puede ser como…”. La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: “Lo checamos, como se va a ir estudio regidor pues lo checamos ahí en la sesión o en las mesas de trabajo, ¿le parece?”. El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “A okey. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidora Eva”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Gracias señor Presidente. Es sólo solicitarle por la naturaleza de la iniciativa, que sea la comisión que preside su servidora, la de reglamentos y puntos constitucionales la que convoque, pretende modificar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta. Es cuanto”. La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: “Muy bien regidora”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora Sara Mosqueda Torres, para que primeramente o quien convoque sea reglamentos, quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen doce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO; IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.** Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraban presentes los C. Regidores, Luis Ernesto Munguía González, Francisco Sánchez Gaeta y el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de sus votos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **7.12 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres, que tiene por objeto se ordene la adquisición de cámaras de video vigilancia a efecto de reforzar la seguridad pública en vialidades y espacios públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se integraran a la red de Centro Integral de Monitoreo y Comando “C5”.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: ------------------- **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.- Licenciada SARA MOSQUEDA TORRES,** en mi carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito, someto a su consideración, con fundamento en los artículos 115, fracción VII, inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1°, 27, 40, fracción II, 41, fracción II, 50, fracción I, y 94, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1°, 22, 24, 40, fracciones II, V y VII, 83, 84 y 97, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para poner a consideración de este máximo órgano colegiado de la administración pública municipal, la siguiente: **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO EDILICIO:** Que tiene por objeto se ordene la adquisición de cámaras de video vigilancia a efecto de reforzar la seguridad pública en vialidades y espacios públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se integrarán a la red de Centro Integral de Monitoreo y Comando “C5”. Para ello me permito realizar la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** En tiempos recientes la video vigilancia se ha convertido en un recurso y herramienta tecnológica que puede contribuir al mejoramiento de la seguridad pública, cuya función principal es capturar y transmitir a una central de monitoreo los hechos que ocurren en el área visual que cubre dicho objeto, bien sea para su uso inmediato o posterior, fungiendo de esta manera como fuente de información visual y activador de una reacción ante las emergencias, capaz de detectar los problemas y alertar con oportunidad a las autoridades que intervienen y brindan asistencia a los ciudadanos. En este contexto, la instalación de cámaras de video vigilancia podría hacer la diferencia entre evitar o no la consumación de hechos delictivos, reducir su concurrencia o incidencia en las diferentes zonas o áreas de nuestra ciudad. Que si bien es cierto actualmente se cuenta con cámaras de video vigilancia en las principales calles y avenidas de nuestra ciudad, monitoreadas por el Centro de Atención de Emergencias y Protección Ciudadana para la atención de todo tipo de incidente, no menos cierto es que son insuficientes, careciendo de este aditamento zonas tan importantes como lo son el tramo carretero de la carretera federal 200 y la carretera estatal 545 que actualmente ya se encuentran integrados a la mancha urbana de nuestro municipio. Que ante los recientes hechos ocurridos donde una mujer fue violentada a plena luz de día y en un espacio público concurrido, es necesario la toma de decisiones que vengan a mejorar la seguridad pública en pro de los ciudadanos y ciudadanas Vallartenses, que aunado a la realización de acciones como lo es la presencia física de los cuerpos de seguridad, el alumbrado público y limpieza de espacios, coadyuvará a que se esté más cerca de lograr el objetivo. Por lo anterior, su servidora como Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, considero que las recientes denuncia pública en medios de comunicación son más que suficientes para adecuar esta iniciativa, a fin de prevenir la comisión de delitos y disuadir la delincuencia haciendo uso de herramientas policiacas y tecnológicas que nos sean posibles y contribuir a la paz y seguridad que la población nos demanda. Por lo expuesto y fundado, me permito proponer los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la adquisición de 5 cámaras de video vigilancia para el reforzamiento de la seguridad pública en vialidades y espacios públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se integrarán a la red de Centro Integral de Monitoreo y Comando “C5”, mismas que serán instaladas en: **a) 03 TRES CÁMARAS EN EL PARQUE LÍNEAL DE FLUVIAL VALLARTA; b) 01 UNA CÁMARA EN LA CARRETERA FEDERAL 200 A MISMALOYA O TAMBIÉN CONOCIDA COMO CARRETERA FEDERAL 200 SUR A BARRA DE NAVIDAD A LA ALTURA DEL KILOMETRO 2.4 EN DONDE ESTÁ LA SUB- ESTACIÓN CONCHAS CHINAS; Y c) 01 UNA CÁMARA EN LA CARRETERA FEDERAL 200 NORTE EN ESPECÍFICO ENFRENTE DEL CAFÉ DENOMINADO STARBUKS. SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Compras del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realice el proceso para la adquisición de 5 cinco cámaras de video vigilancia que serán instaladas en los espacios señalados en el punto de acuerdo inmediato anterior, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en materia de seguridad. **TERCERO:** Se instruye al Tesorero Municipal para la asignación de recursos que den suficiencia a la partida presupuestal correspondiente para la adquisición de 5 cinco cámaras de video vigilancia. Pleno del Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco. A 30 de Junio de 2023. (Rúbrica) Lic. Sara Mosqueda Torres, Regidora Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito. ---------------------------- La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: “Bueno. Licenciada Sara Mosquera...voy a omitir todo, me voy a ir hasta iniciativas de punto de acuerdo. Que tiene por objeto se ordene la adquisición de cámaras de video de vigilancia a efecto de reforzar la seguridad pública en vialidades y espacios públicos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se integran a la red del Centro Integral de Monitoreo y Comando C5. Para ello me permito realizar la siguiente exposición de motivos. En tiempos recientes la video vigilancia se ha convertido en un recurso y herramienta tecnológica que puede contribuir al mejoramiento de la seguridad pública, cuya función principal es capturar y transmitir a una central de monitoreo los hechos que ocurren en el área visual que cubre dicho objeto, bien sea para su uso inter…inmediato o posterior, fungiendo de esta manera como fuente de información visual y activador de una reacción ante las emergencias, capaz de detectar los problemas y alentar con oportunidad a las autoridades que intervienen y brindan asistencia a los ciudadanos. En este contexto la instalación de cámaras de video vigilancia podría hacer la diferencia entre evitar o no la consumación de hechos delictivos, reducir su concurrencia o incidencia en diferentes zonas o en áreas de nuestra ciudad. Que si bien es cierto actualmente se cuenta con cámaras de video vigilancia en las principales calles y avenidas de nuestra ciudad, monitoreadas por el Centro de Atención de Emergencia y Protección Ciudadana para la atención de todo tipo de incidentes, no menos cierto es que son insuficientes, careciendo de este aditamento zonas tan importantes como lo son el tramo carretero de la zona federal doscientos y la carretera estatal quinientos cuarenta y cinco, que actualmente ya se encuentran integrados a la mancha urbana de nuestro Municipio. Que ante los recientes hechos ocurridos donde una mujer fue violentada a la plena luz del día y en un espacio público concurrido, es necesario la toma de decisiones que vengan a mejorar la seguridad pública en pro de los ciudadanos y ciudadanas de…Vallartenses. Que aunado a la realización de acciones como lo es la presencia física de los cuerpos de seguridad, el alumbrado público y la limpieza de espacios, coadyuvará a que se…se esté más cerca de lograr el objetivo. Por lo anterior, su servidora como presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito, considero que las recientes denuncias públicas en medios de comunicación son más que suficientes para adecuar esta iniciativa, a fin de prevenir la comisión de delitos y disuadir la delincuencia haciendo uso de herramientas policiacas y tecnológicas que nos sean posible y contribuir a la paz y seguridad que la población nos demanda. Por lo expuesto y fundado me permito proponer los siguientes puntos de acuerdo. Primero: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la adquisición de cinco cámaras de video vigilancia para el reforzamiento de la seguridad publica en vialidades y espacios públicos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se integrarán a la red de Centro Integral de Monitoreo Comando C5, mientras que serán instaladas en: Tres cámaras en el parque lineal de Fluvial Vallarta. Una cámara en la Carretera Federal dos cientos a Mismaloya o también conocida como carretera Federal dos cientos sur a Barra de Navidad, a la altura del kilómetro 2.4 en donde está la subestación de conchas chinas. Y una cámara en la Carretera Federal doscientos norte, en específico frente del café denominado Starbucks. Se instruye a la unidad de compras del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realice el proceso para la adquisición de cinco cámaras de videovigilancia, que serán instaladas en los espacios señalados en el punto de acuerdo inmediato anterior, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en materia de seguridad. Y tercero: Se instruye al tesorero municipal para la asignación de recursos que den suficiencia a la partida presupuestal correspondiente para la adquisición de cinco cámaras de videovigilancia. Esto se los doy en estos puntos porque estuvimos también vigi…eh…investigando dónde se encuentran las otras cámaras y ahí son los puntos estratégicos donde nos harían falta…este…para poder completar todo lo que es la ciudad. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora Sara Mosqueda Torres”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Para antes. Nada más una duda presidente, más bien regidora, ¿si sirven las video cámaras que están?, ¿las que están actualmente instaladas? Porque siempre yo he estado con el conocimiento de que nunca han servido. ¿Si están funcionando?”. La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: “Sí sirven, si funcionan”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Si están funcionando?. A okey. Entonces nada más faltarían cinco para que estuviera cubierto”. La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: “Digo, yo lo puedo decir porque yo ya visité la…la…”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Por eso le pregunto a usted. Gracias. Muy amable”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra?. ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente se tiene trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraban presentes el Regidor, Luis Ernesto Munguía González y el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de sus votos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.13 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los C. Regidores, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Mtra. Candelaria Tovar Hernández y L.E.I. Diego Franco Jiménez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe elevar Iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado de Jalisco, para la adición de un artículo transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, con el objeto de que se autorice al C. Presidente Municipal el realizar los descuentos del 50% hasta el 80 % por ciento en el pago de derechos del servicio de agua potable en todas sus modalidades de usos y categorías de servicio para todos aquellos ciudadanos y establecimientos que se encuentren o hayan sido afectados por el cobro desproporcional del servicio y tarifas de agua sin haber tenido acceso al líquido o haberlo tenido parcialmente durante el Bimestre Mayo-Junio del presente ejercicio fiscal.** -----Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE;** Los que suscriben, **Lic.** **María Guadalupe Guerrero Carvajal, Mtra. Candelaria Tovar Hernández y LEI. Diego Franco Jiménez** en nuestro carácter de Regidores Constitucionales e integrantes del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 37 fracciones I y II, 38 fracción I, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo señalado por el art. 49 fracción II, 56, 65, 83, 84, 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos aplicables me permito presentar a ustedes la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual sostiene como fin que el pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta apruebe elevar iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado de Jalisco, para la adición de un artículo transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, remitida por este cuerpo edilicio a dicha soberanía para su aprobación definitiva, con el objeto de que se autorice al C. Presidente Municipal el **realizar los descuentos del 50% hasta el 80% por ciento en el pago de derechos del servicio de agua potable en todas sus modalidades de usos y categorías de servicio para todos aquellos ciudadanos y establecimientos que se encuentren o hayan sido afectados por el cobro desproporcional del servicio y tarifas de agua sin haber tenido acceso al líquido o haberlo tenido parcialmente** durante el presente ejercicio fiscal. Como fundamento de lo anterior, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes: **CONSIDERACIONES.** Disponer de una fuente de agua potable es fundamental para nuestra supervivencia diaria, es por ello que la agenda internacional y nacional define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. Sin embargo, en los últimos meses los vallartenses hemos sido víctimas y testigos del desabasto de suministro de agua potable por parte del SEAPAL VALLARTA, quien se ha visto obligado a establecer una dinámica del tandeo en las colonias del municipio. De igual forma no es menos cierto ni se es ajeno a las problemáticas que se presentan a escala global en materia de sequias, efectos climatológicos e insuficiencia del líquido en las cuencas hídricas, sin embargo, también es de considerarse que si dicha situación es reconocida a nivel mundial y ha sido de forma reiterada utilizada como justificación por el organismo municipal encargado de operar y administrar dicho servicio como lo es SEAPAL VALLARTA, debiera de existir la congruencia entonces por dicho organismo de tomar acciones en las tarifas aplicadas y los pagos recibidos de los ciudadanos por concepto de *“cobro por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento”* pues es innegable que al reconocer la insuficiencia del vital líquido como la causa por la que no se presta el servicio de forma continua, adecuada y **proporcional al pago recibido** es entonces que se está reconociendo la incapacidad de prestar dicho servicio en la forma pactada y pagada por el usuario, por lo que debiera existir un plan de acción que fuera proporcional en el cobro del agua con el servicio prestado, puesto que en un sentido lógico y coloquial ***“si no hay agua, no hay servicio y por tanto no debiera haber cobro”****,* sin embargo, en su dinámica de trabajo, el organismo señala la insuficiencia del primero, la deficiencia del segundo y respecto al tercero, sigue vigente y constante como siempre sin haber modificación al respecto. Ante esta incongruencia entre la entrega del servicio y el cobro ejecutado, es que el municipio, quien a través de su órgano máximo como lo es el Pleno del Ayuntamiento, debe tomar acciones para que se realicen los ajustes debidos y no se “abuse” del derecho constitucional que se le otorga para explotar las aguas que se encuentran dentro de su territorio realizando el cobro total de derechos por servicios que no presta o presta con deficiencia, pues el organismo operador conocido como SEAPAL VALLARTA existe y tiene vida jurídica gracias a las facultades otorgadas por el Pleno de este H. Ayuntamiento para su creación, sin embargo, constitucionalmente el agua potable, drenaje y alcantarillado corresponde su administración al municipio, por ello que este crea organismos como SEAPAL VALLARTA para su administración, y aunque cuenten con patrimonio propio los mismos son dependientes de su existencia y reglamentación para su funcionamiento del municipio, puesto que no son organismos desconcentrados y obedece su creación a la necesidad que atienda y la eficiencia del servicio que otorgue, o en caso contrario, es el propio pleno quien ordena su extinción o la modificación de aquellas condiciones que sean lesivas a la propia ciudadanía por ser el único constitucionalmente facultado para tomar decisiones relacionadas con el otorgamiento del servicio de agua potable y alcantarillado a nivel municipal. Lo anterior es una representación a escala mínima de la situación que acontece en el municipio, referente a la forma en que como Administración Pública hemos permitido que la crisis por el deficiente servicio público de agua potable haya escalado al grado de permitir que un organismo que existe para administrar y otorgar dicho servicio gracias al Pleno del Ayuntamiento, se encuentre realizando el cobro indebido de un servicio municipal que ha reconocido en diversas colonias que no puede otorgar de forma continua ni adecuada, sin embargo, a la fecha no ha realizado ajustes en el cobro del servicio para las mismas, lo que no solo es incongruente sino que raya en lo ilegal, por lo que es necesario en beneficio de la comunidad intervenir para evitar que dicha situación se convierta en un conflicto social mayor. Es por lo anterior expuesto y con el firme propósito de representar las voces ciudadanas que se adolecen de la falta de sensibilidad por parte de la administración pública para tratar el presente tema, por lo que se propone elevar la presente a iniciativa de ley ante el Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar descuentos del 50% hasta el 80% por ciento para todos aquellos que sean privados y/o limitados en el ejercicio de su derecho humano de acceso al agua. Lo anterior, sin dejar de lado la petición al organismo municipal SEAPAL VALLARTA para que subsane y garantice el suministro de agua a todas las localidades que integran nuestro municipio. Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente: **MARCO LEGAL.** Fundado en el arábigo 115 de nuestra Carta Magna donde establece lo siguiente; ***Articulo 115 (…) Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados****, los bandos de policía y gobierno,* ***los reglamentos,*** *circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones,* ***que organicen la administración pública municipal, regulen*** *las materias, procedimientos, funciones y* ***servicios públicos de su competencia*** *y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:* ***a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales”.*** De igual forma, en el reglamento orgánico del sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone en su art. 7 lo siguiente; **“*Artículo 7.****- El Presidente Municipal tendrá las facultades siguientes:* ***I.*** *Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y supervisar el buen orden y operatividad del servicio público establecido en el presente reglamento…”.* Lo anterior resulta ser fundamental en la precisión jurídica no solo de las atribuciones que como presidente municipal se le otorgan en el reglamento que establece la estructura de este municipio, sino también en el reconocimiento que se le otorga como parte del consejo de administración en dicho organismo municipal, siendo entonces, en ambos sentidos es la autoridad para ejecutar con las facultades otorgadas por el pleno del ayuntamiento aquellas determinaciones. Al respecto a justificar **la improcedencia del cobro** por monto completo derivado de la supuesta prestación del servicio de agua potable es que se toma como fundamento lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que dispone lo siguiente; ***“Artículo 5.‑*** *Son derechos, las contraprestaciones establecidas en la ley, por los servicios que presten los municipios en sus funciones de Derecho Público.”* Sin embargo, a aquellos ciudadanos o establecimientos que han sido afectados por la ineficiencia en la entrega del servicio de agua potable ya sea mediante cortes programados, obras inconclusas o la ausencia prolongada de acceso al servicio de agua sin obtener el líquido en la forma pactada como contraprestación del pago al municipio por dicho servicio, no solo vulnera un derecho humano tan básico como el acceso al agua, sino que además como municipio se asume una responsabilidad legal por el incumplimiento en la entrega de un servicio no solo pactado, sino además pagado por los usuarios mismo que no se está otorgando, puesto que el municipio no cobra el derecho por acceder al agua que es un derecho universal según la resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y constitucionalmente protegido, sino que se cobra una cuota en relación al costo que se genera por el suministro del líquido de la fuente de origen al domicilio del usuario, desde infraestructura, mantenimiento y personal, por lo que si de forma parcial y temporal no existe el suministro, se vuelve un cobro indebido al usuario y lesivo a su economía realizado con abuso por parte del Municipio al ser el único con facultades de suministro de dicho líquido y sacar provecho de ello. Bajo ese mismo tenor, la Constitución Política Local en su artículo 77 fracción II inciso a) establece que dentro de sus facultades de aprobación, los ayuntamientos podrán organizar la administración pública municipal, regular y reglamentar las funciones, así como procedimientos y servicios públicos con el fin de sustentar orden y delimitar capacidades y competencias, también establecido en su esencia bajo lo señalado por el arábigo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, donde toralmente se expone la obligación de los ayuntamientos de aprobar y aplicar lo relacionado a ingresos y presupuestos de egresos de forma que sean benéficos a la participación ciudadana y vecinal. Con lo anteriormente expuesto, y habiendo justificado la causa jurídica que da lugar a la presente iniciativa es que se propone para su aprobación, modificación o negación los siguientes; **PUNTOS DE ACUERDO. Único.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta aprueba elevar iniciativa de ley (decreto) ante el Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar la adición del artículo **Décimo Tercero** en los transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, remitida por este cuerpo edilicio a dicha soberanía para su aprobación definitiva, y se autorice al C. Presidente Municipal el realizar los descuentos del 50% hasta el 80% por ciento en el pago de derechos del servicio de agua potable en todas sus modalidades de usos y categorías de servicio para todos aquellos ciudadanos y establecimientos que se encuentren o hayan sido afectados por el cobro del servicio y tarifas de agua sin haber tenido acceso al líquido o haberlo tenido parcialmente durante el presente ejercicio fiscal. Lo anterior en los siguientes términos; ***“LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023”. TRANSITORIOS. DEL PRIMERO. - (…) AL DECIMO SEGUNDO.- (…). DÉCIMO TERCERO. –*** *Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto del Ciudadano Presidente Municipal a realizar los descuentos del 50% hasta el 80% por ciento en el pago de derechos del servicio de agua potable en todas sus modalidades de usos y categorías de servicio para todos aquellos ciudadanos y establecimientos que se encuentren o hayan sido afectados por el cobro del servicio y tarifas de agua sin haber tenido acceso al líquido o haberlo tenido parcialmente durante el Bimestre Mayo- Junio del presente ejercicio fiscal.* Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 15 quince de Junio del 2023. (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco 2021-2024; (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Regidora Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco 2021-2024; (Rúbrica) L.E.I. Diego Franco Jiménez, Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, 2021-2024. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Gracias. Bueno, como fracción hace unos días estuvimos platicando y hasta con compañeros regidores que no son de la fracción y hacíamos un planteamiento presidente, que nos llevó a la conclusión de presentar esta iniciativa. En algún momento todos los presentes quisimos incorporarnos al SEAPAL, conocer las actuaciones técnicas del Consejo, poder tener la información que nos permitiera a todos los presentes poder dar respuestas al ciudadano porque a todos nos preguntan y todos somos parte de la administración, lo único que conseguimos era estar demandados, incluido tú, o sea, ni siquiera nos pudimos abstener de eso. Pero también presidente, yo considero que al día de hoy la intención es poder resolver y no politizar, yo creo que no tenemos que politizar un derecho humano que es el agua. Y en el tema del agua, nadie de los que estamos aquí nos vamos a pelear porque sabemos que lo que necesitamos es entregarlo. Hay responsables de lo que dejaron de hacer, porque ya eras presidente el año pasado en una época similar a la que tenemos hoy y sé que se hicieron las acciones necesarias para poder tener una captación de agua, que este año no se hicieron, este año no se prepararon con las captaciones de agua, este año no se invirtió en bombas, este año hay muchas cosas en las que ni siquiera nos pudimos dar cuenta, se dice que se compraron terrenos, se dice que se hicieron cosas, pero ninguno de nosotros podemos tener claridad de lo que realmente se hizo allá dentro. Lo que sí sabemos presidente es que cada que se va el agua, que aparte que es un problema, nos están llenando de aire las tuberías, y entonces lo que nos cobran es aire no es agua. Hay la disposición de todos los que estamos aquí de poder contestar, ninguno tenemos la solución, escuché la solución ayer que planteaban veinte días para poder tener ya solventado el agua, yo le pido a Dios que llueva y que se pueda cumplir esa parte de los veinte días. Y también comentarte presidente que nosotros y me refiero a todos, hemos platicado, porque a todos nos llega la misma queja, es que no hay agua, el recibo tiene un precio y el nuevo ya salió más caro, sin agua. Hay una…lo planteaba, lo platicábamos ayer con algunos funcionarios del SEAPAL, no todas las tomas de agua tienen expulsor de aire, que tienen que ponerlo y que eso evitaría que tuviéramos cobros excedidos. Yo, me dio mucho gusto escuchar la iniciativa de Cristian, porque en ese sentido vamos a presentar la de ahorita, en la que espero que estemos todos de acuerdo. Escuchaba a Luis Munguía, pero también te escuché ayer decir, vamos a cobrar el mínimo a todos lo que hayan tenido esa afectación, la intención presidente es que no se vaya al Consejo de SEAPAL, porque ahí no van a poder modificar ni poder cobrar el mínimo, se tiene que ir a modificar la Ley de Ingresos al Congreso directamente para que podamos aplicar el descuento todos, si no sería mentirle al ciudadano hoy, el Consejo de SEAPAL no puede hacer descuentos por criterio propio, tiene que venir y adecuarse a la ley de ingresos. Y me voy a una iniciativa que votamos para que pudieras tú otorgar el descuento a las personas de zonas de escasos recursos, por ahí en el mes de febrero, en la que todos te apoyamos y es la misma fórmula, hoy no solo es para los que están afectados de las ochenta o noventa colonias, es para todos los habitantes de Puerto Vallarta que hayan tenido un excedente en su recibo por la cantidad de aire, pues que tengan la facultad de adherirse entre el cincuenta y el ochenta por ciento desde la Ley de Ingresos, para que tengamos las facultades y el organismo pueda hacer el descuento. Pero sí presidente, creo que el hecho de tener personal que no cumpla con los perfiles en las tomas de decisiones, nos están afectando. Sí, creo que hoy tenemos que tener cuando menos la información necesaria. Yo celebro mucho algunas iniciativas que se presentaron aquí, en torno a que bien a que vengan y presenten la situación real del organismo. No es un tema de falta de agua, si tú platicas con la gente te dicen hoy no se hiciera las obras de prevención, hoy no se hizo la adquisición de bombas, hoy se compraron predios cuando no era la prioridad comprar predios, era garantizar el servicio de agua. Yo lo dejo en este tono, ojalá y podamos ayudarnos, mandarlo rápido al Congreso, que nos regrese rápido la respuesta y que todo aquel que haya sido afectado obtenga este beneficio. Traemos algunos recibos que pueden todos darse cuenta, creo que a todos nos ha llegado esa comparativa, ya salieron muchos videos de qué entra aire en vez de agua y que se pongan las válvulas para evitar este tipo de acciones ya en los recibos nuevos, que son simplemente las válvulas expulsoras de aire previo a que se nos cobre. La iniciativa viene como punto de acuerdo, obviamente, único: es que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta aprueba elevar la Iniciativa de Ley ente el Congreso del Estado de Jalisco, efecto de solicitar la adición del artículo decimotercero en los transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, remitida por este cuerpo edilicio a dicha soberanía para su aprobación definitiva y se autoriza al presidente municipal realizar los descuentos del cincuenta al ochenta por ciento en el pago de los derechos de los servicios del agua potable en todas las modalidades de usos y categorías de servicios para todos aquellos ciudadanos y establecimientos que se encuentren o hayan sido afectados por el cobro del servicio y las tarifas del agua, sin haber tenido el acceso al líquido o haberlo tenido parcialmente durante el presente ejercicio fiscal. Lo anterior en los términos de la Ley de Ingresos del Municipio de puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2023. Es la postura de la iniciativa, por lo cual…este…yo le pediría que consideramos esto. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Me voy a permitir decirle que ya se están haciendo descuentos por parte de su servidor, hay un decreto que en base a eso lo estoy haciendo, lo voy a leer. Dice…El decreto es el décimo segundo, del jueves catorce de marzo de dos mil veintitrés, dice: Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto del ciudadano presidente municipal, a realizar descuentos hasta el sesenta por ciento en el pago de derechos por concepto de servicio de agua potable de uso doméstico a ciudadanos insolventes económicamente, que habitan en colonias con mayores índices de marginación, previo estudio económico que así lo acredite realizado por el Sistema DIF Municipal. Ya lo estamos haciendo, me llegan y hago los descuentos. Sí”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Presidente lo acaba de decir usted y creo que todos se lo votamos, esto es para las personas de escasos recursos, no a los que no les está llegando agua y les estamos cobrando aire. La idea aquí es darle la potestad o la seguridad al organismo de que se cobre lo justo al ciudadano y que pueda tenerlo en la vía legal la responsabilidad de hacer el descuento, porque si usted está haciendo descuentos sin tener una carta donde acredite que no tiene recursos porque así es como va la iniciativa, pues están haciendo descuentos mal y estaríamos violando la ley. La idea es darle la facultad de que todo el que ha sido afectado en el cobro del agua tenga de manera legal la forma de generar esos descuentos, todos lo aprobamos, es el asunto del treinta…ahorita le digo...es el doscientos noventa y nueve, el acuerdo donde le dimos a usted la facultad para que pudiera hacer esos descuentos, pero es para personas de escasos recursos. Esta iniciativa es para todos los afectados del sistema de agua Potable por la falta de agua. Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Habrá que ver también si el afectado o el no afectado o el que tiene recursos, porque todos van a salir siendo afectados finalmente. Me refiero que yo soy afectado y a lo mejor no fue afectado y nos vamos a ver obligados a hacer el descuento. Entonces por eso a consideración y así lo pusieron, a consideración de un estudio que es ver a la persona, ir a la colonia, ver la situación como vive, en qué trabaja, cuántos hijos tiene, en fin detalles de esos para en base a eso hacer el descuento, porque si nos vamos así en lo general, entonces vamos a desquiciar el ingreso del sistema ¿verdad?, eso también iría en perjuicio de los mismos…este…los que tienen un servicio de agua potable”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Presidente pero ahí hay personas que no tienen la válvula de expulsión y es obligación del organismo ponerla y como le vamos a explicar al que está pagando aire en vez de agua. Yo creo que el organismo sí puede decir, estos medidores tienen expulsor de aire, estos no se les puede hacer este descuento, estos no y pues tendrán que verlo aparte el recibo. Yo creo que el recibo es base, hay un histórico de medición de agua y eso nos va a permitir que en el mes donde tuvieron una afectación pueda considerarse y lo que estamos previendo es no darle nosotros esa autoridad, estamos dándole la autoridad al organismo de poder generar el descuento, porque si no hacen el descuento de esa manera, pues están cayendo en una ilegalidad. La única forma de darle legalidad y que sea real un descuento al ciudadano es por la vía de la ley de ingresos, por eso lo estamos planteando así. Si nosotros nos vamos a que sea de voluntad, no se puede por voluntad, tenemos una ley y la ley nos da esa facultad y si lo hacemos por escasos recursos tendríamos que hacer lo que usted acaba de comentar con cada ciudadano, un estudio que nos dijera si es o no es acreditable la situación económica. Por eso la intención de nosotros es que más que desquiciar en lo absoluto, todos tenemos un recibo y notamos cuando el recibo está excedido. Si ni siquiera teníamos agua, porque nos cobran más caro y es la queja repetitiva de todos los ciudadanos, ayer que lo veíamos en la manifestación y por eso le digo, no se trata de politizar se trata de poder dar y hacer una actuación en lo que podamos realmente resolver”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Ayer precisamente invitamos a los medios, nada más como comentario, para que vieran la realidad de las cosas. Estamos…empezamos en el Río del Pitillal, Río de Mascota, el agua se fue, los mantos freáticos se bajaron, la producción bajó porque el tubo también bajó de donde empieza su producción. Entonces no es una cosa de falta de conocimiento, es una falta real de que si no hay agua y estamos nomás extrayendo el agua, nos la vamos a batir, entonces ahora que llegue el agua va a haber manera de que los pozos, los mantos freáticos se levanten y aumente desde luego la producción. Sí se están haciendo trabajos…este…si me permiten ustedes que haga uso de la voz el ingeniero Rigoberto, que es el director de operación para que nos dé un panorama de la situación. ¿Quiénes estén a favor? Ingeniero, por favor”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Bueno. Sí. Buenos días a todos. Pues sí, miren…este…lo que comentaba desde un principio el arquitecto Luis Munguía, se acaba de revisar precisamente los objetivos de medio término en la Organización de las Naciones Unidas, lo que se tiene verdad del derecho humano al agua y pues los objetivos son agua potable, alcantarillado y saneamiento para todos. Ahora bien, el problema que se está viviendo ahorita, como bien lo comenta nuestro presidente, pues es la sequía, son periodos de retorno que se tienen desafortunadamente. En este año, pues ya comprobamos pues, que de los ocho ríos que tiene Puerto Vallarta desde los Horcones, Mismaloya, Cuale, El Nogalito, El Pitillal, Desembocada, el de San Sebastián de Las Palmas y el Ameca que compartimos con el vecino municipio, pues nada más 2 son los que tienen agua, ya ahorita con la lluvia que cayó ayer pues ya afortunadamente ya corre agua hasta por el Río Pitillal, pero nada más estaba los Horcones y el Ameca. Entonces, todo eso sí llegó a afectar. Sin embargo, se tiene una producción, verdad, que es la oferta que se tiene de agua de mil doscientos cincuenta litros por segundo. Lógicamente pues ha crecido la población y es equiparable la oferta con la demanda. Igualmente, pues ya de una manera manual lo que se está haciendo en la parte alta del Pitillal, que es la zona más castigada, se están homologando presiones, lo digo de manera manual, porque SEAPAL requiere una sectorización. La sectorización es tender circuitos hidrométricos, es decir, saber bien que tanque abastece una determinada zona, cerrar ese circuito, para que ese circuito tenga una medición de caudal, tenga una medición de presión, para tener una presión no tan excedida como se dan actualmente, se dicen algunos que ya está la sectorización y en realidad no es…no es cierto, nada más están delimitados…este... lo que son algunos circuitos, pero en realidad no tienen ni una medición esos circuitos con un medidor de flujo, no tienen una medición de presión que es lo que se requiere, y además esa medición de caudal como de presión, debe de mandar una señal vía radio a un sistema de control supervisorio para estarlo monitoreando. ¿Entonces qué es lo que está pasando? Es lo que SEAPAL ha adquirido a lo largo de todas las administraciones. A mí en lo particular me ha tocado estar ya con esta son 13 administraciones de todos sabores, de todos colores y bueno cada cual pues tiene sus puntos buenos, malos, de todo ¿verdad?. Y les puedo decir categóricamente que ahorita actualmente estamos trabajando con lo que es sectorización y balance del agua, que es lo que requiere SEAPAL también para conseguir recursos, porque es lo que solicita también la CONAGUA. La CONAGUA no da recursos de los diversos programas que se tienen ¿Por qué? porque dice, sabes qué no te doy porque tú tienes un problema de perdidas físicas, pero no es cierto, SEAPAL está dentro de la media de pérdidas físicas de agua. A nivel nacional se considera que perdidas físicas debe de haber un treinta por ciento de pérdidas físicas arriba de…de ese porcentaje, pues un sistema es mejor y afortunadamente SEAPAL está por encima pues, no… no está digamos en un veinticinco por ciento, estamos mejor todavía que la media nacional, sin embargo con la sectorización y balance del agua se van a solventar ese tipo de problemas. Yo lo que digo no son pérdidas físicas, es agua no contabilizada, porque ni siquiera las garzas donde cargan pipas de agua tienen medición y todo eso, inclusive bomberos que solicita agua también para SEAPAL que esta de una garza de la Francisco Villa, por ahí se tiene una garza donde cargan no tiene medición, anteriormente hasta bomberos nos pasaba el volumen que utilizaban cada mes y todo eso se registraba. Entonces la idea…no, hoy ya no, no tenemos ese. Entonces todo eso ya con la sectorización y el balance del agua se trata de hacer esto pues más transparente y de alguna manera también conseguir los recursos ¿verdad?. Entonces ahorita esos problemas que se tienen de aire que se comenta aquí ahorita, pues la idea es hacerlo de manera manual y es lo que se está haciendo, porque ya una vez sectorizada tiene que ser de manera automática, de manera automática porque van a estar bien definidos los sectores, homologando presiones, caudales y nos va a dar también la oportunidad de detectar pérdidas de agua, las que son visibles pues las podemos ver que corren, pero hay también perdidas no visibles donde se tiene que utilizar un aparato acústico de resonancia magnética y detectar fugas abajo del subsuelo. Es con lo que se cuenta SEAPAL y es con lo que tenemos que equipar pues una cuadrilla ya especializada para ello. Entonces es en lo que estamos trabajando”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Rigo, perdón, treinta años yo creo ya en el SEAPAL ¿no?”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Treinta y tres”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Treinta y tres años, experto en el tema de agua, yo creo que tu expertiz te lo llevaste al tema de lo que era el tratamiento de agua que era donde eras o eres yo creo de los que más experiencia tienen en el sistema de agua en Puerto Vallarta. Pero te acabo de escuchar, oír decir si hay un problema de aire y mientras no esté la sectorización existe. De lo que estamos hablando nosotros es por qué el ciudadano tiene que pagar aire en vez de agua Y si alguien demuestra que tiene ese problema en su recibo pues que se le haga su descuento y punto. No es que queramos paralizar el sistema, lo que no queremos es cobrar lo que no se da, porque si no cualquier ciudadano va a la PROFECO y pues va a decir, “oigan me está cobrando algo que no me están dando”. Yo creo que todos los que estamos aquí entendemos, el problema que existe claro que lo entendemos, me tocó en algún momento trabajar cerca de ti, sé de tu profesionalismo y entiendo cuál es tu área de expertiz, pero también sé que no se hicieron los trabajos de captación que se hacían año con año en la parte del caudal que llegaba al pozo radial, que este año no se hizo y que tal vez lo que comentas tú, no se enfocaron en prevenir lo que venía en el tema de agua, porque siempre se seca el Mascota, siempre se seca el Pitillal, siempre se ve bajó el nivel del Cuale y es año con año y sabemos que son algunos meses en los que todas las veces pasa. Lo que entendemos hoy y con la intención de la iniciativa, es que las decisiones que tengan que tomar activamente dentro del instituto, perdón, del organismo, las tendrán que tomar para garantizar que no vuelva a suceder, lo que estamos planteando hoy en esta iniciativa, es que no se le cobre al ciudadano el aire, porque no todas las tomas de agua tienen esa válvula expulsora y empezar a garantizar que se tenga para evitar que se cobre, porque de qué nos sirve que cobremos más y lo digo con el respeto ante todos, sabemos lo que genera la inversión y lo que no conocemos es en que se ha invertido hoy. Es cuanto”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Sí, mira eso que comentas de las válvulas expulsoras de aire regidor, sí se tienen, nada más es cuestión de instalarlas en los lugares que se requieren ¿verdad?, entonces de esa manera se evita estar cobrando el aire, se soluciona ahí el problema. Esa es una. De lo que comentas del pozo radial, que no se han hecho obras, sí se han hecho, hay una retenida que se hizo, ¿cuál es la razón?, porque el pozo radial en el año dos mil, que fue cuando inició sus operaciones, daba setecientos veinticinco litros por segundo, esa fue su capacidad de aforo. Pero lo más bajo que ha llegado el año pasado, en el dos mil veintidós llegó a dar nada más ochenta litros por segundo, o sea, es una lástima. Ahora, qué se hizo una retenida para…ah, una retenida y aparte canalizar el agua del río Mascota porque se alejó, entonces ahorita ya hay un embalse y de ese lado el pozo radial tiene cuatro drenes de seis pulgadas de diámetro, es tubería ranurada de una longitud de cuarenta metros promedio y esas cuatro del lado del Río Mascota conducen el agua a un cilindro de cinco metros, que se utiliza prácticamente como cárcamo del pozo radial y hay otros cuatro drenes también de acero inoxidable de seis pulgadas que conducen el agua a ese cilindro, en total son ocho drenes radiales. Y actualmente la aportación que tiene ese pozo radial es de ciento noventa y cinco litros por segundo. Anteriormente en la administración del finado, lo máximo que se llegó fueron ciento ochenta, ahora ya se ganó un poquito más. ¿Pero qué hicimos? Le estamos metiendo aire a presión, a esos drenes de seis pulgadas de diámetro, al grado de que vemos que el aire aflora y se aprecia bien las burbujas en el agua. Eso es lo que se ha hecho y eso es lo que ha funcionado últimamente ahí con el pozo radial y a raíz de eso lo qué ha pasado es de que aumentó su caudal el pozo radial, por esa línea de veinticuatro pulgadas que conduce el agua a una planta potabilizadora. A esa misma línea de veinticuatro pulgadas se le incorporan otros nueve pozos que traen el problema también de hierro y manganeso. ¿Pero qué pasa también?, estamos nosotros a expensas de que tenemos fallas de energía eléctrica en la zona norte, donde se localiza esos nueve pozos más el pozo radial, hay muchas deficiencias y como es una tubería que trae esos 2 elementos, hierro y manganeso, se incrusta, entonces reduce su diámetro y por lo tanto reduce la capacidad de conducción. Está diseñada para seiscientos litros por segundo, pero no puede conducir esos seiscientos litros por segundo, yo le quitaría otros cincuenta, quinientos cincuenta litros si los puede conducir, la planta tiene capacidad de potabilizar seiscientos litros por segundo, que se localiza en el Cerro Del Machete. Del Cerro del Machete se distribuye a dos partes, a lo que es El Pitillal la parte alta y la Zona Hotelera de playa, lógicamente pues va a ganar más velocidad y va a tener más presión la parte baja que es la zona hotelera, pero se tienen válvulas para regular ahí…este...lo que es la presión y no castigar tanto al Pitillal. De ahí se tiene que bombear porque el tanque superficial Vallarta, que se localiza por el Pirulí y que tiene ahorita…se está utilizando uno nuevo de seis mil metros cúbicos de vidrio fusionado al acero, está en una cuota de 138…138.5 metros sobre el nivel del mar, entonces se tiene que conducir por una tubería de veinte pulgadas y veinticuatro, y esa línea la verdad es que ya tiene veintitrés años, es de PVC. La idea es cambiarla para también que pueda soportar hasta veintisiete kilogramos de presión por hierro dúctil, esa nada más soporta once kilos y tenemos problemas porque hemos tenido varias rupturas por los transitorios hidráulicos, por el contragolpe de ariete. Entonces en la medida que vayan tronando los tubos los vamos a ir cambiando. Adelante regidora”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias ingeniero. Yo quiero hacerle un par de preguntas. En sus treinta y tres años de experiencia que tiene usted trabajando en SEAPAL, ¿de que nos sirvió el estudio por dos millones que se pagó en la administración…en el primer año de la administración a estos expertos Israelís que llegaron?”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “A ver, ¿de qué sirvió?...este…bueno, ya son decisiones administrativas que se toman, pero ahí se tiene una planta de remoción de hierro y manganeso, es un proceso de oxidación filtración. La oxidación se tiene que hacer con un oxidante ¿verdad? En este caso, puede ser oxígeno, que es un oxidante; puede ser el hipoclorito de sodio, puede ser el cloro gas y esta planta tiene un oxidante todavía más fuerte y se conoce como nano burbujas de ozono”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias. Sí, bueno, esa es la explicación técnica de la planta, ¿pero eso lo determinó este estudio que ellos presentaron?. O sea, ¿por qué me contesta eso?, ¿el estudio arrojó esta necesidad?, ¿hubo un planteamiento?, lo que yo quiero saber es si a partir de ahí se elaboró algún plan de trabajo que ustedes hayan seguido. La duda aquí es, ¿hubo un planteamiento después de este estudio? ¿Se siguió o no sé siguió y porque en este momento nos encontramos en esta situación?. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Sí, mire, SEAPAL se ha caracterizado precisamente por tener planes y proyectos integrales de agua potable, alcantarillado y saneamiento, desde los años noventa con una empresa constructora que se llamaba MEPEM, ahí se hicieron los primeros proyectos que se tienen, hasta plantas de tratamiento en las agencias municipales. En el dos mil diez, se actualizaron con otra empresa que se llama URS y hay varios proyectos que a lo mejor no se han retomado, entre los que destacan de estos del dos mil diez, es una presa por el Río Mascota, utilizar la caída hidráulica para generar energía eléctrica y potabilizar el agua. Adelante”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias. Digo, si es la…la explicación…la explicación técnica, que es muy valiosa, yo respeto completamente su experiencia y su trabajo, sin embargo, ¿lo que me da a entender es que no tuvo acceso usted a este estudio?. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Se tiene el proyecto”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “¿Pero no se aplicó?”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Se contrató, lo conozco, lo he leído y sé cómo está diseñado”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Y eso sirvió de alguna manera en el transcurso de este año para poder trabajar y no…y que hubiera evitado llegar a esta situación. Hace un año cuando se hizo ese estudio, ¿ustedes sabían que íbamos a llegar a esta situación, a esta consecuencia?. En el tema de mantenimiento, de todo lo que ya nos explicó”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Sí, mire…este… de hecho se trazó también el plan y en el dos mil dieciocho, se sacaron proyectos e inclusive se metieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se aprobaron. Se aprobó un proyecto de lo que es la rehabilitación de colectores. Por ahí hubo una pregunta”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Ya lo voy a dejar ingeniero. Me queda claro que si me habla de un proyecto de trabajo del dos mil dieciocho no tiene nada que ver con los dos millones que se les pagó a los Israelitas que se contrataron con la facultad de usted señor presidente. Bueno, yo entiendo cuál es la situación y sé que usted nos va a dar una explicación muy técnica, me queda claro. Mi preocupación igual como lo manifestó en una iniciativa que firmamos los tres regidores de esta fracción, es que se le esté cobrando a la gente el servicio que no se le ha dado como punto número uno. Y como punto número dos, el compromiso que hicieron presidente de que en veinte días hábiles, lo cual estamos hablando de más de un mes se pueda subsanar esta situación. Usted nos habla de que todo lo va a resolver la sectorización y el balance de agua y por otra parte me dice que necesitan equipar una cuadrilla especializada. ¿En qué consiste en equipar una cuadrilla especializada? Presidente el ingeniero nos puede dar una…un panorama muy técnico, sin embargo carecemos del panorama económico, cómo se le va a dar la solución para que el ingeniero tenga esa cuadrilla especializada habilitada para dar solución en un mes a esta problemática del agua en la parte alta del Pitillal”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Sí, mire, para allá voy. Hay un pozo allá atrás del CONALEP denominado pozo veintiséis, ese pozo lógicamente trae hierro y manganeso, de ahí se va a mandar el agua precisamente a esa planta potabilizadora con nano burbujas de ozono, que consiste en oxidar el agua para que el hierro y el manganeso se separen del agua y quede retenido en unos filtros. Entonces ahí está la inversión, esa que comenta. Pero para dar agua a la población se tienen también las propuestas, los proyectos y la cuestión es darle seguimiento, ese va a ser el primero. El segundo, es un pozo, el pozo cinco que se localiza en Ixtapa, es un pozo que también tiene hierro y manganeso. Se está mandando ahorita el agua a Banús, a Nuevo Ixtapa, a Verde Vallarta, por ahí por esa zona que está cerca, pero en realidad requiere un sistema de potabilización y esa se tiene que mandar a la planta potabilizadora Mojoneras, para en vez de que se distribuya allá en la parte baja, ahí ya va a ganar agua el Pitillal también. Se Tiene también otro pozo que tiene veinte años fuera de operación, pozos que se sacaron de operación por alguna causa. SEAPAL se ha venido certificando la calidad del agua y ese pozo se sacó de operación porque tenía arsénico, pero no nada más arsénico, tiene hierro, manganeso, arsénico y flúor, entonces se le va a dar un sistema de tratamiento, es un tratamiento sumamente sencillo. Ese pozo se localiza en frente de la Central Camionera, hay una línea que manda el agua hacia el poblado de Las Juntas. Las Juntas está recibiendo agua que le quitamos al Pitillal y con ese pozo ya funcionando le vamos a quitar ya…este…ese problema a El Pitillal para que Las Juntas tenga su propia fuente de abastecimiento. Pero hay más todavía”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias. Esperamos que así sea. Ingeniero, que este plan de distribución de agua que tienen de verdad funcione porque pues lo mencionábamos, no solo nos está derivando en un conflicto que puede ser un conflicto social, el tema del agua, por supuesto también en un problema de salud pública, entonces es algo que debe atenderse. Pero presidente, sin embargo, seguimos apelando a la situación de que no haya transparencia en los recursos de SEAPAL, porque podemos saber la cuestión técnica, pero no podemos saber la cuestión económica, porque hoy estamos solicitando y estamos pidiendo por la economía de los Vallartenses porque si no recibieron el agua porque la van a pagar, pero sin embargo no sabemos qué se hace con el dinero que sí se ingresa y si vamos a poder cumplir con un programa económico que pueda subsanar el problema del agua. Por mi parte es todo y digo, espero que se le dé solución conforme al compromiso que se hizo con los ciudadanos”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Pues ya nada más para concretar se tiene también un predio donde había un pozo agrícola que daba sesenta litros por segundo. Se piensa adquirir ese predio porque ya se tienen los antecedentes y el estudio hidrológico, y con una profundidad de 180 m que se le dé a ese pozo, se piensa instalar una planta potabilizadora in situ en el mismo lugar con proyecto propio de ahí mismo de SEAPAL y abastecer agua la parte baja, para quitarle también carga al Pitillal, mandarle más agua al Pitillal”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Ingeniero, yo quiero...¿si me permite presidente? Aprovechar que está aquí para hacerle también unas preguntas porque lo escucho…este...estaba diciendo que el pozo antes daba setecientos veinticinco litros por segundo y ahorita da ochenta litros por segundo. Entonces todo lo que nos ha estado explicando, que es mucha tecnicidad, que no comprendemos bien a bien, pero la parte lógica creo yo que la estoy entendiendo. Entonces el problema que se está suscitando por la falta de agua, viene siendo por el exceso de tomas, o sea, por el exceso de construcciones, por el exceso de que se esté utilizando estas tomas, o sea, a lo que voy es, esta sequía que está sucediendo ahorita, puede deberse a que se ha elevado los niveles de las tomas de las viviendas de hace unos años para aca, y es evidente que si no se le ha dado mantenimiento como debería de ser desde hace muchos años a todo el sistema de SEAPAL y no nada más hablamos de agua porque estamos viendo que también se está saliendo el drenaje, en las colonias, en la Versalles, en la Emiliano Zapata se está saliendo. Entonces es así, es ya que está muy viejo, obviamente si nunca se le dio el…y las..y lo que nos explica, peligroso que se le sacó de su funcionamiento un pozo porque tenía arsénico. Eh, entonces todo esto se deriva de que hace…lo que requiere evidentemente SEAPAL es que se le dé el mantenimiento que no se le ha dado en mucho tiempo, que se actualice y además está excedida la población, no la población, las tomas para el...el…la capacidad que tenía antes de dotar de agua el SEAPAL”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Sí regidora. Mire, referente al pozo radial, el pozo radial es un pozo, no es un pozo profundo, es un pozo subálveo, subálveo es de baja profundidad, ¿Por qué?, porque toma el agua abajo del alvio del río, ¿verdad?, el río pasa por arriba. De baja profundidad porque nada más tiene trece metros de profundidad y ahí es donde los drenes que tiene en el fondo canalizan el agua hacia el cilindro. ¿Pero qué está pasando regidora?, hay que ser claros, hay que ser transparentes, desafortunadamente hay mucha extracción de Materiales pétreos. La tubería que conducía y que conduce el agua todavía del pozo, estaba enterrada todavía tres metros y por arriba pasaba el río, ¿si?, con eso le va a explicar todo. Actualmente esa tubería está expuesta y se tuvo que meter un dado de concreto para protegerla, sino actualmente, el agua del Río Mascota pasaría por abajo, se tuvo que meter ahí un enroscamiento para protegerla, un muro de protección y al pozo radial también una pera de protección. De tal manera que ese pozo, ese cilindro, ya tiene una erosión arriba de los seis metros. Entonces en vez de tener trece metros de profundidad pues tiene nada más seis, siete. Entonces ese pozo corre el riesgo inclusive de que una creciente se lo lleve, y vamos a soñar que teníamos pozo radial. Ese va a ser el problema y se va a trabajar nada más con los nueve pozos ¿verdad?”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Entonces si es correcto lo que yo estoy apreciando?”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Sí, pero no es tanto de mantenimiento. El mantenimiento se le ha estado dando”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “No, no, no a mantenimiento, porque me queda claro que si usted ya tiene treinta y tres años, y antes estaba muy bien la dotación de agua de SEAPAL y sigue estando usted, que es el que lo tuvo muy bien, entonces efectivamente es porque está viejo el sistema de SEAPAL y se requiere ir… este…los ductos, lo que acaba de decir, que están…ya no…ya no están adecuados para la población actual y además, que algunos requieren cambios, ¿es así?, o sea, mi pregunta clara es, ¿a qué cree usted que se deba a la sequía? No la sequía, perdón, la sequía también hay que aclarar que también en Sayulita, el Río de Sayula me informan esta…hubo…se secó. Pero, ¿a qué se debe el problema que tenemos este año que nunca se había suscitado en Puerto Vallarta?, que no hay agua, que se secó el río, que eso es...¿qué está pasando? ¿Qué diferencia hay?”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Sí, mire, la sequía es un problema a nivel mundial, es debido al cambio climático, a las emisiones de gases tipo invernadero que ocasionan ese problema, o sea, ¿qué es lo que ocasiona el cambio climático?”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “No la sequía, no, no, no, o sea, hablo de SEAPAL. ¿Cuál es el problema en…que pasó? O sea, porque ahora nos quedamos sin agua para las colonias, pero como no había…como no había sucedido, si había sucedido pero como no había sucedido tan fuerte como es…como esta…este año. ¿Qué está pasando?, como todo lo que está explicando ahorita que acaba de decir técnicamente, lo que le vuelvo a repetir, el problema es que no se ha realizado una…no un mantenimiento, una…ya está viejo vamos, o sea, ya está…dice que ya está corrosivo, que ya quedó afuera, hay unos que ya están fuera, o sea, requiere entonces que se…ahora sí, pues inversión a la estructura de SEAPAL, ¿para qué? para actualizarlo…es que no sé sus palabras técnicas, pero vamos, tuberías, todo obviamente está viejo todo y además las tomas de agua corresponden a lo que normalmente…para lo que estuvo diseñado, para la población diseñada, a lo que está ahorita en SEAPAL”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Sí, mire, le comentaba, ha mermado su capacidad pero por causas ajenas al organismo, yo le comento que es por la erosión, ¿Por qué por la erosión? Por la extracción de materiales pétreos, o sea, se ha encañonado tanto el río y el problema es ajeno a SEAPAL y es por las concesiones que da el Gobierno Federal, en este caso la CONAGUA ¿sí?, no es ni el Municipio, no es ni SEAPAL, acá el problema es CONAGUA que da concesiones y nosotros somos concesionarios también pero para extraer volúmenes de agua”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Y ahora…y el problema que no…por ejemplo todo lo que es el drenaje, ¿también tiene que ver con la CONAGUA por ejemplo?”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Mire, ahorita que comenta de drenaje habló de dos colonias, la Colonia Versalles y la Colonia Emiliano Zapata. La Colonia Emiliano Zapata yo tengo todo documentado de que el problema son mantos freáticos, mantos freáticos que vienen de cimentaciones profundas que se inundan sus sótanos y arrojan el agua hacia la calle deteriorando la imagen, deteriorando la vía pública y pues todo el aspecto visual del turismo ¿sí?. Ahí en el Río Cuale, por donde está el mercado, por donde está el puente, si usted se fija hay una tubería de cuatro pulgadas que saca el agua limpiecita ¿sí?, pero ese viene de dos edificios de cimentaciones profundas, pero no todos hacen lo mismo, a mi juicio sería muy conveniente que esa agua se utilizara para potabilizarla. En la Colonia Versalles y para ser claro, ahí en la calle España y Hamburgo también hay una cimentación profunda, a la que se le solicitó que hicieran un cárcamo porque se tomaron muestras de agua, se caracterizó y es un agua que cumple perfectamente con la normatividad hasta para uso y consumo humano, que lo único que ocupa es cloro porque lo…lo solicita la norma. Entonces tienen que hacer ellos un cárcamo porque si no se van a inundar ellos mismos, su cisterna está hasta arriba. Entonces, ¿que hizo SEAPAL?, una tubería de diez pulgadas para conducir esa agua a una planta potabilizadora que está…se denomina Potabilizadora San Luis y esa se localiza por la Avenida Los Tules, hacia el final de la Avenida Los Tules, ahí donde topa, ahí está la planta y ahí la podemos potabilizar”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Hablando ahorita de la superficie, sabe más o menos cuanto tiene de superficie hacia abajo, no superficie, de distancia de profundidad, por ejemplo las zonas, los…los edificios que están construidos, cuánto hay hacia abajo, a cuánto estamos de…de…para…¿sabe más o menos a cuánto estamos?”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Sí, mire, las cimentaciones profundas que se tienen en ese edificio que le mencioné, estamos hablando de cuatro metros de profundidad, cuando el freático se localiza a escasamente a treinta centímetros, ahí lo tenemos e inclusive no podemos meter pozos de absorción, porque esa sería una buena idea con obras públicas o planeación, como para meter pozos de absorción y tener la recarga de los acuíferos, sería conveniente pero en la parte alta, ahí sí sería conveniente, aquí en la Emiliano Zapata aflora, también está a escasos centímetros, no llega ni al metro el agua freática”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Como le decía, la idea no es buscar ni culpables ni nada, es buscar soluciones ¿no?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “A ver ya, vamos a ver con el regidor Diego”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Buscar soluciones…este…para…si usted pudiera darnos un estudio de lo que se requiere ya emergente a todos nosotros, como lo está pidiendo la regidora también. Muchas gracias”. El Director Operativo del SEAPAL Vallarta, C. Rigoberto Velázquez Navarro: “Gracias a usted regidora”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Gracias. Bueno, creo que al final lo que pedían en una de las iniciativas anteriores es justamente que nos rindieran un informe en el cual pudiéramos tener la claridad de las inversiones, de las acciones que se han tomado dentro del organismo. Yo quisiera ver si por favor presidente podríamos ya someter a votación y pasar a la siguiente iniciativa”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Entonces, quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal para que se turne a la comisión de hacienda y del agua. Ah, regidor”. El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Sí, era para eso, para turnarlo a comisiones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Okey, hasta ahí, quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra?. Es hacienda...”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “No, no se va a comisiones, se va al congreso, pues es que si no sería una simulación, lo que necesitamos es modificar la ley de ingresos para que les autoricen los descuentos y puedan aplicarlos. Si no nadie va a poder aplicar ningún descuento, al final el descuento es directo para todos los que hayan sido afectados con su recibo en mano, a consideración de lo que diga el...”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Pero aquí también habría que ver hasta cuando, también el límite ¿no?, porque todos van a llegar, todos por parejo”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Yo le hago una pregunta presidente y lo decíamos ahorita que decía Rigo, estamos hablando de un bimestre eh, no de todo el año. Es el bimestre, entendiendo que en 20 días se subsana, tenemos un bimestre en el cual con el recibo en mano vemos afectaciones de agua y aire”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Ya no va a haber fallas”. El Regidor, C. José Rodríguez González: “Bueno…”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Sí, sí, por eso entra en la ley de ingresos para que pueda aplicar el descuento sino no”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Okey, entonces para que…”. El Regidor, C. José Rodríguez González: “Bueno, ¿me permite?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. El Regidor, C. José Rodríguez González: “Muchas gracias. Bueno, para el conocimiento de ustedes, algunos que estuvimos ahí ayer con los que vinieron de las colonias, ese fue el acuerdo, que se iba…los bimestres que…que no había agua se iban a condonar. Sí, no, no, está bien la iniciativa, simplemente quiero que quede claro, que nosotros junto con el presidente, junto con el director, tu servidor, se quedó en un acuerdo con los ciudadanos de las zonas que han sido afectadas, de primeramente restablecer el agua porque es un compromiso que se hizo ayer, un compromiso donde los ciudadanos solicitan su agua y el cobro…pues no tienen agua, ¿si me entienden?, no se puede cobrar un recibo y se quedó con el director que eso…el primer bimestre o los dos bimestres, iban a ver, a ver eso para condonárselos ¿sí?. Ah, permite nada más regidor. Entonces sí comentarle que yo vi la mejor disponibilidad del presidente de tocar ese tema y más que nada apoyar a los ciudadanos y estar con ellos. Entonces, nosotros quiero comentarle regidor que estaremos al pendiente de no recargos a los ciudadanos de Puerto Vallarta y no cobros excesivos, o sea, que…que no estén...que no hayan tenido agua, por algo que no han recibido, de ese vital líquido que es el agua, que es un derecho humano, como lo mencionamos, ¿sí?. Y como le vuelvo a repetir, estaremos al pendiente de que esto se cumpla porque hicimos un compromiso ayer y ahí estuvimos su servidor ¿sí?, estuvo el presidente, estuvo el director, estuvo el secretario y estuvo el ingeniero Rigo, estuvo Paul, el del organismo y creo que pues esto es la necesidad y voy a mencionar algo que se va a ver muy…la necesidad, como dice nuestro presidente Obrador, “es primero los pobres”, y ahí vamos a estar y así lo dijimos ayer, así lo dijo el presidente y dio una instrucción ayer presidente, que las colonias que no tuvieran agua iba a llegar con las pipas de SEAPAL, iban a hacer eso. Entonces, nada más para que quede claro esto y muy buena la iniciativa, el exhorto está muy bien, pero sí lo vimos ayer eso y a los ciudadanos de verdad se les va a respetar, al que no consumió agua no tiene por qué pagarlo”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Pero...perdón eh, voy a comentarlo. Te vi y sé de tu función, sé tu trabajo, sé de tu compromiso chato, pero esto es legal. De lo que yo estoy hablando es que aquí le den legalidad a un descuento, porque no se trata de hablar de yo quiero descontar, aquí estamos hablando hermano que hoy te puedo decir que ya con la voz de Rigo, pues claro que me están cobrando el aire, no a mí, a todos, ¿por qué?, porque es una disposición de los que no tienen esa válvula, qué eso va a ser el correctivo más adelante, que bueno, pero hoy quien demuestre que tiene un excedente en su recibo en su último bimestre, pues se va a tener ya de manera legal su descuento y no va a ser con recargos ni actualizaciones, su descuento en la vía legal, es todo, no estamos promoviendo otra cosa. Yo se los decía al principio, esto no se politiza, a mí lo que me interesa es darle la facultad de que puedan generar el descuento y de que puedan hacerlo en la vía legal. Y dos, bueno, pues ayúdenos a que no vuelva a pasar el tema del aire con las válvulas, que los ciudadanos sepan cómo funciona y que lo puedan pedir en el SEAPAL, que al final del día pues nadie queremos pagar un excedente, que se pague lo justo, ¿no?”. El Regidor, C. José Rodríguez González: “No, no, así es regidor y lo que usted comenta está bien lo del Congreso, nada más decirle aquí al ciudadano, que estuvimos al pendiente ese día el Presidente, y ahí estuvimos al pendiente su servidor, atendiendo a la ciudadanía y dándoles…este…su seguridad de que en un término de veinte días iban a tener el líquido. Ya lo que usted y del Congreso bien, y claro, ¿por qué no apoyar esa iniciativa que es para el beneficio de los ciudadanos de Puerto Vallarta?. Eso es todo”. El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “No, nada más era entonces…era en cuestión al consumo del bimestre mayo - junio. Y obviamente es conforme a su historial de consumo”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. A ver regidor”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Sí, yo considero que como bien comenta usted alcalde, la mayoría de la gente va a decir sabes que yo estoy afectado. Yo considero que se mande…que se vote a favor, se mande al congreso, pero que quede acordado aquí que es a discreción de con el alcalde ¿no? o de SEAPAL, para que no sea toda la gente que no ha sido afectada”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. ¿Entonces vamos a votar? Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal, la regidora Candelaria Tovar Hernández y el regidor Diego Franco, de que se vaya esta iniciativa al Congreso para que se haga un descuento del cincuenta al ochenta por ciento en el bimestre Mayo-junio, por conducto del ciudadano presidente municipal. Quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraban presentes el Regidor, Luis Ernesto Munguía González y el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de sus votos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.14 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los C. Regidores, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Mtra. Candelaria Tovar Hernández y L.E.I. Diego Franco Jiménez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe instruir de forma inmediata al Contralor Municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable del incumplimiento del Acuerdo Edilicio 251/2022 que refiere a la designación de los colores institucionales a utilizar en edificios, áreas públicas y vehículos de propiedad del Ayuntamiento.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: -------------------------------------------------------------------------------------------------------- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE;** Los que suscriben, **Lic.** **María Guadalupe Guerrero Carvajal, Mtra. Candelaria Tovar Hernández y LEI. Diego Franco Jiménez** en nuestro carácter de Regidores Constitucionales e integrantes del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 37 fracciones I y II, 38 fracción I, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo señalado por el art. 49 fracción II, 56, 65, 83, 84, 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos aplicables me permito presentar a ustedes la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual sostiene como fin que el pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta apruebe instruir de forma inmediata al Contralor Municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable del incumplimiento del Acuerdo Legislativo 251/2022 que refiere a la designación de los colores institucionales a utilizar en edificios, áreas públicas y vehículos de propiedad del Ayuntamiento. Como fundamento de lo anterior, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes: **CONSIDERACIONES.** Que son facultades de los miembros de este honorable Ayuntamiento el presentar iniciativas de acuerdo edilicio que promuevan resoluciones y políticas públicas que deban adoptarse para el correcto ejercicio de la administración. En este sentido, con fecha 22 de junio de 2022, los Regidores Christian Eduardo Alonso Robles y Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, presentaron la Iniciativa de Acuerdo Edilicio cuyo objeto era oficializar los colores institucionales en el Municipio, con la finalidad de inhibir gastos en cada cambio de administración en nuevos colores para patrullas, vehículos utilitarios, áreas y edificios públicos. Aprobándose turnar para su estudio bajo Acuerdo 147/2022, a las comisiones Edilicias de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; Justicia; Derechos Humanos; Ordenamiento Territorial; Gobernación; Hacienda; así como a una comisión transitoria encargada de oficializar los colores institucionales de los bienes muebles e inmuebles de la administración pública. Que, de manera concreta, la iniciativa atiende a la necesidad de estandarizar colores institucionales y apartidistas para los bienes muebles e inmuebles propiedad de la administración pública, con el propósito de cuidar los gastos innecesarios, desmedidos e inútiles para el erario público, y poniendo por encima el apego al principio de austeridad. Posteriormente, a 30 de noviembre de 2022, los miembros de las comisiones antes mencionadas concretamos acuerdos y se generó el dictamen bajo número de Acuerdo 250/2022, resolviéndose en sentido positivo y estableciéndose los colores a utilizar en los edificios municipales, parques, vehículos de seguridad pública, protección civil, así como los vehículos asignados a las dependencias municipales, señalándose a letra expresa en el punto resolutivo SEGUNDO: “.. *los nuevos colores empezaran a entrar en vigencia a partir de la compra de las nuevas unidades de policías, con excepción de las patrullas cuya finalidad o función en específico como lo son las patrullas rosa, verde y negras; en el caso de las unidades de protección civil se retomara el color rojo como institucional; los vehículos utilitarios asignados a las dependencias municipales* ***así como a los camiones de basura solo se cambiara el engomado que tendrá el escudo, número de unidad y la dependencia a la que este asignada, el engomado estará hecho en vinil y será color negro****”.* Incumpliéndose el presente acuerdo con los 10 compactadores de basura comprados en fecha 28 de marzo del 2023[[5]](#footnote-5) y entregados en el presente mes de junio, por lo que se solicita que en acatamiento a los acuerdo generados por este Pleno del Ayuntamiento, se instruya al Contralor Municipal para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable del incumplimiento del Acuerdo Legislativo 251/2022 y haya ordenado rotular los camiones con los colores de la presente administración, ordenándose a su vez la reparación del daño ocasionado al erario público. Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente: **MARCO LEGAL.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, artículos 40 que establecen que se consideran ordenamientos municipales los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Una vez expuesto todo lo anterior, la suscrita tiene a bien someter a su consideración el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprueba instruir de forma inmediata alContralor Municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable del incumplimiento del Acuerdo Edilicio 251/2022 al rotular con colores de la administración pública los camiones compactadores recién adquiridos, ordenándose a su vez la reparación del daño ocasionado al erario público. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 30 treinta de Junio del 2023. (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco 2021-2024; (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Regidora Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco 2021-2024; (Rúbrica) L.E.I. Diego Franco Jiménez, Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, 2021-2024. ------------------------------ La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias. Solicité anticipadamente si nos hacían favor de prestarnos un poquito la pantalla, nada más por favor. Gracias. Voy dando lectura a la iniciativa, muchas gracias. Los que suscriben, licenciada María Guadalupe Guerrero Carvajal; maestra Candelaria Tovar Hernández y licenciado Diego Franco Jiménez, en nuestro carácter de regidores constitucionales, integrantes del máximo órgano de gobierno de este Municipio, con fundamento en la normativa correspondiente, me permito presentar ante ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, la cual sostiene como fin que el pleno de este Ayuntamiento Constitucional apruebe instruir de forma inmediata al contralor municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable del incumplimiento del acuerdo legislativo 251/2022, que refiere a la designación de los colores institucionales a utilizar en edificios, áreas públicas y vehículos propiedad del ayuntamiento, señalando como fundamento lo siguiente: Que son facultades de los miembros de este honorable Ayuntamiento el presentar iniciativas de acuerdo edilicio, en ese sentido, con fecha del veintidós de junio, los regidores Christian Eduardo Alonso Robles y Claudia Íñiguez Rivera presentaron la iniciativa de acuerdo edilicio cuyo objeto era oficializar los colores institucionales en el Municipio, con la finalidad de inhibir gastos en cada cambio de administración con nuevos colores para patrullas, vehículos utilitarios, áreas y edificios públicos, aprobándose turnar para su estudio bajo acuerdo 147/2022, que se desarrolló en siete comisiones edilicias y una transitoria. De manera concreta la iniciativa atiende la necesidad de estandarizar colores institucionales y apartidistas para los bienes muebles e inmuebles propiedad de la administración pública con el propósito de cuidar los gastos innecesarios, desmedidos e inútiles para el erario público y poniendo por encima el apego al principio de austeridad que tanto promueven. Posteriormente, el treinta de noviembre de dos mil veintidós, los miembros de la comisión antes mencionada concretamos acuerdos y se generó el dictamen bajo número 250/2022, resolviéndose en sentido positivo y estableciéndose los colores a utilizar en edificios municipales, parques y vehículos de seguridad pública, protección civil, así como los vehículos asignados a las dependencias municipales, señalándose a la letra el punto siguiente: Los nuevos colores empezaran a entrar en vigencia a partir de la compra de las nuevas unidades de policía, con excepción de las patrullas cuya finalidad o función en específico, como lo son las patrullas rosa, verde y negras. En el caso de las unidades de protección civil se retomara el color rojo como institucional. Los vehículos utilitarios asignados a las dependencias municipales, así como los camiones de basura, solo se cambiará el engomado que tendrá el escudo, número de unidad y la dependencia a la que esté asignada, el engomado estará hecho en vinil y será en color negro. Incumpliéndose el presente acuerdo, con los diez compactadores de basura comprados con fecha el veintiocho de marzo del dos mil veintitrés y entregados en el presente mes de junio. Por lo que se solicita que en acatamiento a los acuerdos generados por este pleno del Ayuntamiento, se instruya al contralor municipal para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa, para quien resulte responsable de haber incumplido el acuerdo legislativo 251/22 y haya ordenado rotular los camiones con los colores de la presente administración. Ordenándose a su vez la reparación del daño ocasionado al erario público. Una vez expuesto lo anterior y de conformidad al marco jurídico aquí citado, es por lo que solicito se someta a votación el punto de acuerdo aquí señalado. Que el honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta apruebe instruir de forma inmediata al Contralor municipal, a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable del incumplimiento del acuerdo legislativo 251/2022, al rotular con colores de la administración pública, los camiones compactadores recién adquiridos, ordenándose a su vez la reparación del daño ocasionado al erario público. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de esta iniciativa presentada por la regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal, Candelaria Tovar Hernández y el regidor Diego Franco Jiménez, quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención?. Secretaria dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Con la anuencia del regidor Christian, referente al voto de la regidora Claudia, se tienen trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraban presentes el Regidor, Luis Ernesto Munguía González y el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de sus votos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.15 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los C. Regidores, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Mtra. Candelaria Tovar Hernández y L.E.I. Diego Franco Jiménez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe instruir de forma inmediata al Contralor Municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien haya autorizado y/o prescindido de sancionar a quienes hayan realizado la rotulación de propaganda partidista en el inmueble de propiedad municipal ubicado en Calle República del Ecuador, Colonia Coapinole, colindante con la Subdirección de Medio Ambiente, siendo lo anterior violatorio a la normatividad.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: ---------------------------------------------------------------------- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE;** Los que suscriben, **Lic.** **María Guadalupe Guerrero Carvajal, Mtra. Candelaria Tovar Hernández y LEI. Diego Franco Jiménez** en nuestro carácter de Regidores Constitucionales e integrantes del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 37 fracciones I y II, 38 fracción I, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo señalado por el art. 49 fracción II, 56, 65, 83, 84, 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos aplicables me permito presentar a ustedes la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual sostiene como fin que el pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta apruebe instruir de forma inmediata al Contralor Municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien haya autorizado y/o prescindido de sancionar a quienes hayan realizado la rotulación de propaganda partidista en el inmueble de propiedad municipal ubicado en Calle República del Ecuador, Colonia Coapinole, colindante con la Subdirección de Medio Ambiente, siendo lo anterior violatorio a la normatividad. Como fundamento de lo anterior, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes: **CONSIDERACIONES.** Que los espacios públicos no solo atienden las necesidades funcionales del día a día, sino también forman parte de la identidad del municipio y la institucionalización del propio gobierno municipal, es por ello que se destinan recursos públicos para el mantenimiento y protección de los mismos. En este mismo orden de las, la administración municipal cuenta con una Dirección de Mantenimiento de Bienes e Intendencia, la cual tiene como facultades el programar y ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de las dependencias; de igual forma, se cuenta con la Dirección de Inspección y Reglamentos la cual cuenta con personal especializado en la validación del cumplimiento, por parte de los particulares, de las normas y disposiciones en materia de comercio, **cuidado del patrimonio público y anuncios.** Señalado lo anterior y en atención a las demandas ciudadanas se puede apreciar en barda de propiedad municipal ubicada Calle República del Ecuador, Colonia Coapinole, colindante con la Subdirección de Medio Ambiente, que la misma cuenta al día de hoy con propaganda partidista a nombre de Adán Augusto, contendiente del proceso interno del Partido MORENA, acto totalmente violatorio a la normatividad municipal y electoral que a la letra cito: *“Artículo 26.-* ***No se permitirá la colocación de propaganda y/o publicidad de ningún tipo sobre el mobiliario urbano****, excepto el que esté diseñado para este fin, previa autorización de la Autoridad Municipal. … Artículo 57.-* ***Los anuncios de carácter político se regularán******atendiendo*** *a los periodos y* ***condiciones legales que establezca la normatividad electoral****, municipal, estatal y federal.”[[6]](#footnote-6)* ***“Artículo 262.*** *1.* ***En las oficinas, edificios y locales ocupados por la administración y los poderes públicos no podrá fijarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo****, salvo cuando se trate de los locales a que se refiere el párrafo 2 del artículo 257 de este Código y exclusivamente por el tiempo de duración del acto de campaña de que se trate.* ***Artículo 263****. 1. En la colocación de propaganda electoral los partidos y candidatos observarán las reglas siguientes: I.* ***No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano****, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. IV****. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano****, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos* ***cualquiera que sea su régimen jurídico****; V.* ***No podrá colocarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos****; y…”[[7]](#footnote-7)* Es por lo antes mencionado y con el firme propósito de salvaguardar la identidad institucional del municipio, y correcta aplicación de las normas mencionadas por lo que se solicita se instruya al Contralor Municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que procedan y al mismo tiempo se instruya a la Dirección de Mantenimiento de Bienes e Intendencia a efectos de que realice las labores de restauración del bien inmueble en mención. Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente: **MARCO LEGAL.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, artículos 40 que establecen que se consideran ordenamientos municipales los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Una vez expuesto todo lo anterior, la suscrita tiene a bien someter a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprueba instruir de forma inmediata alContralor Municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien haya autorizado y/o prescindido de sancionar a quienes hayan realizado la rotulación de propaganda partidista en el inmueble de propiedad municipal ubicado en Calle República del Ecuador, Colonia Coapinole, colindante con la Subdirección de Medio Ambiente. **SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprueba instruir al Director de Mantenimiento de Bienes e Intendencia a efecto de que realice las labores correctivas para restaurar la imagen del inmueble municipal ubicado en Calle República del Ecuador, Colonia Coapinole. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 30 treinta de Junio del 2023. (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco 2021-2024; (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Regidora Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco 2021-2024; (Rúbrica) L.E.I. Diego Franco Jiménez, Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, 2021-2024. --------------------------------------------------------------------------------- La C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández: “Los que suscriben, licenciada María Guadalupe Guerrero Carvajal, maestra Candelaria Tovar Hernández y licenciado Diego Franco Jiménez, en nuestro carácter de regidores constitucionales e integrantes del máximo órgano de gobierno de este Municipio, con fundamento en la normativa correspondiente, nos permitimos presentar ante ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, la cual sostiene como fin que el pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe instruir de forma inmediata al contralor municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien haya autorizado y/o prescindido de sancionar a quienes hayan realizado la rotulación de propaganda partidista en el inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle República del Ecuador, Colonia Coapinole colindando…colindante con la subdirección de medio de medio ambiente, siendo lo anterior violatorio a la normatividad. Señalando como fundamento las siguientes consideraciones. Los espacios públicos no solo atienden las necesidades funcionales del día a día, sino también forman parte de la identidad del municipio y la institucionalización del propio gobierno municipal, es por ello que se destinan recursos públicos para el mantenimiento y protección de los mismos. La administración municipal cuenta con una dirección de mantenimiento de bienes e intendencia, la cual tiene como facultades el programar y ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de las dependencias. De igual forma se cuenta con la dirección de inspección y reglamentos, la cual cuenta con personal especializado en la validación del cumplimiento por parte de los particulares de las normas y disposiciones en materia de comercio, cuidado del patrimonio público y anuncios. Señalando lo anterior y en atención a las demandas ciudadanas, se puede apreciar en la barda de la propiedad municipal ubicada en la calle República del Ecuador, Colonia Coapinole, colindante a la subdirección de medio Ambiente, que la misma cuenta al día de hoy con propaganda partidista a nombre de Adán Augusto, contendiente del proceso interno del Partido Morena, acto totalmente violatorio a la normatividad municipal y electoral, como pueden constatar los artículos veintiséis y veintisiete del Reglamento de Imagen Visual del Municipio; y del doscientos sesenta y dos y; doscientos sesenta y tres del Código Electoral. Es por lo antes mencionado y con el firme propósito de salvaguardar la identidad institucional del Municipio y correcta aplicación de las normas mencionadas, por lo que se solicita se instruya al contralor municipal a efecto de que se inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa que procedan y al mismo tiempo se instruya a la dirección de mantenimiento de bienes e intendencia, a efectos de que realicen las labores de restauración del bien inmueble en mención. Una vez expuesto lo anterior y de conformidad al marco jurídico aquí citado, es por lo que les solicito que se someta a votación los siguientes puntos aquí señalados. Como punto de acuerdo primero: El honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, aprueba instruir de forma inmediata al Contralor municipal, a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien haya autorizado y/o prescindido de sancionar a quienes hayan realizado la rotulación de propaganda partidista en el inmueble de propiedad municipal, ubicada en calle República del Ecuador, Colonia Coapinole, colindante con la subdirección de medio ambiente. Segundo: El honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprueba instruir al director de mantenimiento de bienes e intendencia, a efecto de que se realicen las labores correctivas para restaurar la imagen del inmueble municipal ubicada en la calle República del Ecuador, Colonia Coapinole. Esto nace de un reclamo de la ciudadanía, aquí presentamos notas de algunos medios locales donde señalan en este mismo sentido la necesidad de cambiar esto. Es cuanto”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Para antes presidente. Nada más yo tengo una duda regidora, si me permite. Dice, esa barda que está allá en su imagen, bueno, en la imagen de tribuna, no es el inmueble de desarrollo, el que dice “Es Claudia”, ese…ese es…es…esa pertenece…no, no pertenece…eso no pertenece, esa no, nada más aclarando, porque ahí en las imágenes que nos están mostrando y presentando la iniciativa. Ese bien inmueble es una…es según lo veo es una casa propiedad privada ¿no?. La C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández: “Esa de “Es Claudia”, es por aquí por el Kinder”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Ajá”. La C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández: “Pero sí es una propiedad privada, traían la confusión, pero sí hay otra en la calle Ecuador, que es a un lado del medio ambiente, donde antes era IDIPE. Esto es un kínder, si, el de arriba es un Kinder, a un lado de un Kinder, el de “Es Claudia”, el de Adán Augusto…son dos diferentes”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Okey”. La C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández: “Pero el que está violando es el municipal”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Sí, pero…”. La C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández: “Está por la calle Ecuador, por eso estoy mencionando la calle Ecuador”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Sí, claro, no más sí como está pegado una foto con la otra, como que se confunde pues, arriba son dos fotos y abajo es una, entonces esta medio raro, pero esa de “Es Claudia” es propiedad privada, entonces estamos hablando de una sola que usted menciona, digo perdón, ahí es propiedad privada y las otras dos la que menciona la regidora…no, no, es lo mismo nada más porque ahí son dos propiedades quiero que sí quede claro. Gracias. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal, regidora Candelaria Tovar Hernández, regidor Diego Franco Jiménez, quienes estén a favor de esta iniciativa favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor Presidente, se tienen trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraban presentes el Regidor, Luis Ernesto Munguía González y el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de sus votos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.16 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dirigir un atento y respetuoso exhorto al C. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya a la C. Arq. Adriana Guzmán Jiménez, titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, inicie con los trámites correspondientes para que el área de inestimable valor ecológico denominada Laguna del Coapinole sea declarada como área natural protegida en la modalidad de Reserva de la Biosfera o con cualquier otro régimen de protección federal, estatal o municipal que resulte idóneo para lograr su conservación.** El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Francisco Sánchez Gaeta, el suscrito en mi carácter de regidor constitucional en este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presento la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene por objeto solicitar al pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dirigir un atento y respetuoso exhorto al ciudadano Luis Alberto Michel Rodríguez, presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya a la ciudadana arquitecta, Adriana Guzmán Jiménez, titular de la dirección de desarrollo de desarrollo urbano y medio ambiente, inicie con los trámites correspondientes, para que el área…para que el área de inestimable valor ecológico denominado la Laguna del Coapinole, sea declarada como área natural protegida en la modalidad de reserva de la biósfera o de cualquier otro régimen de protección federal, estatal, municipal que resulte idóneo para lograr su conservación. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor Francisco Sánchez Gaeta. Quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “¿El sentido de su voto regidora Claudia?. Se tienen trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraban presentes el Regidor, Luis Ernesto Munguía González y el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de sus votos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **7.17 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Médico Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe instruir al Contralor Municipal a efecto de que inicie de manera inmediata los procedimientos de responsabilidad administrativa para todos aquellos servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones y en horario laboral participaron en el evento de índole político el pasado lunes 19 de junio en las instalaciones del Centro Cultural y Deportivo la Lija.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: ----------------------------------------------------------------------------------- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE;** El que suscribe, **Médico Francisco Sánchez Gaeta,** en mi carácter de Regidor constitucional parte del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 37, 38, 41 fracción IV y 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo señalado por el art. 47, 49 fracción II, 55, 83, 84, 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos aplicables me permito presentar a ustedes la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual sostiene como fin que el pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta apruebe instruir al Contralor Municipal a efecto de que inicie de manera inmediata los procedimientos de responsabilidad administrativa para todos aquellos servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones y en horario laboral participaron en el evento de índole político el pasado lunes 19 de junio en las instalaciones del Centro Cultural y Deportivo la Lija. Como fundamento de lo anterior, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes: **CONSIDERACIONES.** Que los funcionarios públicos son la representación del municipio, por lo que el desempeño de sus actividades resulta fundamental para el correcto funcionamiento de la propia administración pública. Dentro de las responsabilidades de los servidores públicos se encuentra la de observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste. De igual forma, la normatividad en los tres niveles de gobierno prohíbe tajantemente a los servidores públicos acudir a actos proselitistas en días hábiles y dentro de su horario laboral, para así garantizar la equidad en los procesos electorales. Y toda vez que es de conocimiento público que el pasado 19 de junio del presente año, aproximadamente a las 8:30 ocho treinta de la mañana, se llevó a cabo un evento de índole partidista, con la visita de una figura militante de MORENA, Adán Augusto López Hernández en las instalaciones del Centro Cultural y Deportivo la Lija, evento llevado a cabo para su desarrollo durante toda la jornada laboral y en el que de forma pública se hizo de conocimiento que en el mismo se encontraban como asistentes un gran número de empleados municipales del presente Ayuntamiento, quienes al efecto debieron encontrarse en el desempeño de su área de trabajo. Y toda vez, que el evento fue exclusivamente proselitista y de aspiraciones políticas no existe argumento para la asistencia y presencia de servidores públicos municipales, en cualquiera de sus niveles y encomiendas, es por lo antes descrito y con el firme propósito de establecer un estado de derecho dentro del municipio, por lo que resulta indispensable que el Contralor Municipal inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que haya lugar. Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente: **MARCO LEGAL.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. *Que el artículo 11 del* CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO señala que  *el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes: …* ***f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político electorales;*** *…* ***j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente su jornada u horario laboral;”*** En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, artículos 40 que establecen que se consideran ordenamientos municipales los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter a su consideración el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprueba instruir alContralor Municipal a efecto de que inicie de manera inmediata los procedimientos de responsabilidad administrativa para todos aquellos servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones y en horario laboral participaron en el evento de índole político el pasado lunes 19 de junio del presente año en las instalaciones del Centro Cultural y Deportivo la Lija. ATENTAMENTE.“2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de junio del 2023. (Rúbrica)Médico Francisco Sánchez Gaeta.Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. ------------------------------------------------------------------------ El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Sí, Francisco Sánchez Gaeta, en mi carácter de regidor constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presento la iniciativa de acuerdo edilicio, la cual sostiene como fin de que el pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta apruebe instruir al contralor municipal a efecto de que inicie de manera inmediata los procedimientos de responsabilidad administrativa para todos los servidores públicos, en el que en el ejercicio de sus funciones y horario laboral participaron en el evento de índole político, el pasado lunes diecinueve de junio en las instalaciones del centro cultural y deportivo La Lija. Como punto de acuerdo único: El honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprueba instruir al contralor municipal a efecto de que inicie de manera inmediata los procedimientos de responsabilidad administrativa para que todos aquellos servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones y en horario laboral participaron en el evento de índole político el pasado nueve…el pasado lunes diecinueve de junio del presente año de las instalaciones del centro cultural y deportivo La Lija. Para nadie…este...es un hecho que para muchos vieron el hecho de que muchos de los funcionarios que trabajan aquí en el Municipio pues estuvieron en esos eventos políticos, cuando debieron estar laborando”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor. Ah, el exhorto. Quienes estén a favor de que el exhorto presentado por el regidor, Francisco Sánchez Gaeta, favor de levantar su mano. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Dé la votación secretario”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor Presidente, se tienen trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraban presentes el Regidor, Luis Ernesto Munguía González y el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de sus votos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **7.18 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, C. José Rodríguez González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe enviar un exhorto al Gobierno de la Entidad Federativa de Jalisco, a fin de que se implemente en este municipio, la política pública denominada “nido de lluvia, una nueva forma de abastecimiento de agua en Jalisco”.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: ----------------------------------------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.-** **C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,** en mi carácter de regidor para el periodo constitucional 2021 – 2024, del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, como Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Agua, de conformidad al acuerdo 003/2021; y con fundamento en los artículos 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción I, 50, 83, 97 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a consideración de este Máximo Órgano Colegiado Municipal, la siguiente:  **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO EDILICIO.** Que consiste en que el H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **suscriba el presente EXHORTO dirigido al Gobierno de la Entidad Federativa de Jalisco**, a fin de que se lleve a cabo en este municipio, la política pública denominada “nido de lluvia, una nueva forma de abastecimiento de agua en Jalisco”. Con el objetivo primario de atender la problemática que aqueja a los Vallartenses, sobre la carencia en la administración y el suministro de agua potable, así como la información sobre los proyectos ejecutivos, los programas, la viabilidad y los efectos positivos hacia la ciudadanía y el medio ambiente en este Puerto, que se podrían obtener, con la implementación de este programa anteriormente citado, por lo que a continuación hago la siguiente, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** El 08 (ocho) de diciembre del año 1977 (mil novecientos setenta y siete) mediante decreto NUMERO 9608, se crea SEAPAL Vallarta, con el fin de brindar a los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, un servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de calidad. Debido a que el acceso al agua para consumo humano es un derecho consagrado en el artículo 4°, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicho precepto a la letra dice: *Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible*. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Así mismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco[[8]](#footnote-8), dentro de su artículo 4º, párrafo segundo, señala: *Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco,* los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado, o los que celebre, o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida. Por su parte, la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 15 fracción I[[9]](#footnote-9), establece que: I.- *El agua es un recurso natural limitado, dotado de valor económico y su acceso para las actividades vitales constituye un derecho de todos los habitantes de Jalisco.* **II.** Como se menciona el punto inmediato anterior; mediante el decreto NUMERO 9608, se crea SEAPAL Vallarta, con el fin de brindar a los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, un servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de calidad. Y fue hasta finales del año 2019 (dos mil diecinueve) que la SCJN voto a favor de que el SEAPAL-Vallarta se municipalizara y en el año 2020 (dos mil veinte) tras 4 (cuatro) décadas de control y administración estatal fue que este OPD se entregó al municipio, durante la administración pública municipal del Alcalde Arturo Dávalos, mismos actos que llevaron consigo discursos llenos de promesas en los que se decía de todo, que iba a cambiar para mejor, que los costos para los ciudadanos serían más accesibles, que el estándar de calidad aumentaría, empero, y al contrario de lo que se pensaba. En la actualidad, y sin tener que agregar nada de lo que ya es del conocimiento general, y que incluso a través de diversos medios de comunicación[[10]](#footnote-10), se ha difundido la información de que el municipio de ***Puerto Vallarta, Jalisco, vive un problema serio de desabasto de agua[[11]](#footnote-11) que se debe atender de manera urgente, pero también con efectos a mediano y largo plazo****,* especialmente en aquellas colonias y zonas de la ciudad cuya ubicación geográfica dificulta su abasto e implica elevados costos. **III.** Siendo conscientes de la situación de escasez del recurso hídrico, que por la publicación de sus comunicados del SEAPAL-Vallarta, que se debe a la ejecución de obras en la infraestructura del sistema del agua potable y alcantarillado dentro del municipio, por lo que ***es necesario y urgente, que este Honorable Pleno del Ayuntamiento, lleve a cabo con estudios, con innovación, con inversiones de las tres esferas de gobierno, nuevas propuestas, planes, programas y políticas públicas que puedan contribuir a que dicho organismo pueda realizar de una mejor manera la ejecución de las obras, el uso, manejo y distribución del agua en nuestra ciudad, todo esto con la debida planeación, responsabilidad y ética profesional***, con la que se debe actuar al frente de un organismo tan importante como lo es el Organismo Público Descentralizado SEAPAL- Vallarta. Solo de esa forma, vamos a poder evitar los cortes de suministro del agua potable, que tanto repercuten en los hogares y negocios de las familias de Puerto Vallarta. Dichas acciones tendrán que darnos como resultado un mejor manejo del agua y a su vez, dar solución paulatinamente a este problema de desabasto de agua, con el fin de brindar una calidad de vida digna a los habitantes de nuestra ciudad. Por lo anterior, es claro que, dentro del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se presenta un desabasto de agua que se debe atender de manera urgente, especialmente en aquellas colonias y zonas de la ciudad cuya ubicación geográfica dificulta su abasto e implica elevados costos. **IV.** En últimas fechas el abastecimiento de agua, no solo se ha suscitado en las colonias que de manera reiterada sufren esta escasez, sino que la falta de agua ha alcanzado a varios sectores de la ciudad que regularmente no habían tenido este problema, por ello, existe un descontento generalizado entre los usuarios. Lo anterior se ha observado por las inconformidades externadas por los usuarios, mediante el uso de redes sociales, visitas que han hecho a la oficina del que suscribe y a su vez por las declaraciones a la prensa, donde han manifestado su descontento ante esta problemática, por fallas en el suministro de agua potable; por lo que dichos ciudadanos buscan que por esos medios, sus inconformidades sean escuchadas, en el sentido de que se regularice el servicio del agua potable, externo lo anterior, toda vez que diversos ciudadanos se han quejado ante esta Representación Edilicia que tiene a bien Presidir la Comisión Permanente de Agua en este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **V.** En atención a los puntos anteriores, y aunado a que las condiciones naturales de recarga hídrica en nuestra región, en nuestro estado e incluso en nuestro país, han descendido, **debido a las problemáticas derivadas del cambio climático y las propias dificultades generadas por los mantos freáticos a nivel nacional, por este contexto, es que en la actualidad, a nuestra escala municipal, las fuentes generadoras de agua, han tenido un descenso significativo, por lo que resulta necesario que este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ponga manos y mentes a la obra*.*** **VI.** En este sentido el *Gobierno de la Ciudad de México está llevando a cabo un programa denominado “Cosecha de Lluvia”* el cual es; un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, que tiene como propósito mejorar el abasto de agua de personas que viven en colonias de bajos ingresos con la instalación de Sistemas cosechadores de lluvia. Esta interesante política pública tiene objetivos que repercuten de manera directa y positiva en la ciudadanía en general, que genera mejores condiciones de vida, y a su vez, lleva consigo resultados favorables hacía con el medio ambiente, por lo que debemos si bien no copiar, por lo menos si, hacer uso de aquello que funciona en otros lugares, sobre todo con miras a que *la capital del país es pionera en el enfrentamiento de muchos de los problemas sociales que se adolecen a México.* **VII.** En ese mismo entendido y bajo ese mismo contexto, el de generar mejores condiciones para las y los ciudadanos, así como para contribuir con el medio ambiente. El Gobierno del Estado de Jalisco, tiene ya una Política Pública que se está llevando a cabo en la Zona Metropolitana de Guadalajara, y en otras regiones del estado, por lo que vemos a bien, el hecho de que podamos contar con el apoyo de las autoridades tanto estatales, como federales, para que los programas y proyectos ejecutivos en cuanto al tema en comento, se puedan llevar a cabo en este importante Puerto, ya que esta ciudad es generadora tanto de desarrollo económico en Jalisco y México, y no solo por eso, sino por la vocación turística nacional e internacional, aunado a lo que este bello puerto aporta al erario público de las 3 esferas de gobierno. **VIII.** Una vez mencionado el tema de las interesantes formas de realizar programas para contrarrestar los desabastos del vital líquido, tanto del Gobierno de la Ciudad de México, como del Gobierno de Jalisco, hacemos la referencia a esta política pública descrita y mencionada en el anterior punto de la presente exposición de motivos. Y en esta última, es en la que hacemos un voto de esperanza y de confianza, para que el Ingeniero Civil Enrique Alfaro Ramírez, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ***a través del presente punto de acuerdo en el que suscribimos como H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco el exhorto en el que le solicitamos poder llevar a cabo este interesante programa denominado*** **“Nido de lluvia, una nueva forma de abastecimiento de agua en Jalisco”.[[12]](#footnote-12)** Con el objetivo primario de atender la problemática que aqueja a los Vallartenses, sobre la falta de suministro de agua potable, llevando este programa de una región a otra, si desatender que ambas regiones se encuentran en esta misma entidad federativa, que el Gobernador Ing. Enrique Alfaro Ramírez tiene a bien representar. NOTA: *Lo anterior deberá estar respaldado por los debidos estudios previos que el mismo programa tiene ya definidos, solo llevando a cabo las adecuaciones que una región tiene en diferencia con la otra.* ***IX.*** *Resulta imperante y urgente, adoptar medidas de innovación, así como implementar programas y proyectos que puedan hacer frente a esta situación que tenemos no solo en esta región*, sino varias partes del territorio nacional. En consecuencia, a los puntos anteriores, y a la congruencia con que debemos representar a la ciudadanía, es que hacemos lo propio, desde esta **Representación Edilicia** pensando en que apoyar a una vivienda, no solo contribuye con la familia que habita la misma, sino también con el comercio, con el turismo que es la vocación de nuestro bello puerto, pero también y no menos importante, contribuye de manera directa e indirecta con el medio ambiente, a corto, mediano y largo plazo, pensando en resolver un problema actual, pero no dejando de lado el tema de que esta política pública beneficie a las futuras generaciones, ya que les repercutirá, *sea de manera positiva o negativa, dependiendo de lo que hagamos en estas importantes decisiones*, como lo son el uso y manejo del agua. **X.** Por ello, y como medidas extraordinarias de apoyo a las y los ciudadanos, pretendemos que beneficie a un gran número de las familias de Puerto Vallarta, Jalisco***, tenemos como objetivo primario que el agua llegue a todos los hogares***, empero también pretendemos que sea un tema de relevancia para la sociedad, es decir, posterior a la implementación de este programa una vez aprobado por las instancias y dependencias correspondientes, ***haremos desde esta Presidencia de la Comisión Edilicia de Agua, campañas de difusión y concientización para el buen uso de estos instrumentos captadores de agua***. *Si entre todas la autoridades municipales, regionales, estatales, federales hacemos frente a este lamentable suceso, podemos hacer que nuestras y nuestros hijos no sufran en un futuro próximo, la carencia inmediata del fundamental e improrrogable uso óptimo del vital líquido*. Con medidas como está, que nos ayudan para la planeación actual y a futuro de este importante destino turístico nacional e internacional, es que nos damos a la tarea de que se proporcione a la brevedad a la Comisión Edilicia Permanente de Agua en el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la información con los debidos estudios técnicos de respaldo, de los proyectos ejecutivos previamente elaborados, los actuales y los planeados a futuro, con relación al programa en comento, por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad al siguiente. **MARCO JURIDICO;** Establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 49 fracciones II y X, 50, fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción I, 50, 83, 84, 97 y demás aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno, y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con base a lo anterior, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco los siguientes. **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO**.- Se aprueba la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo a manera de Exhorto en los términos solicitados. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para que realice las gestiones necesarias tendientes a diligenciar el presente exhorto dirigido al Gobierno del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se nos informe, por conducto del Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en un término no mayor a 45 días, a la Comisión Edilicia Permanente de Agua, sobre los avances, los acuerdos y las resoluciones entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y las dependencias correspondientes del Gobierno del Estado de Jalisco, con relación al presente Exhorto. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Junio del Año 2023. “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. (Rúbrica) C. José Rodríguez González. Regidor Presidente De La Comisión Edilicia Permanente de Agua, Inspección Y Ordenamiento Territorial. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidor José”. El Regidor, C. José Rodríguez González: “Muchas gracias. Con su permiso señor presidente. Buenas tardes presidente, síndico, regidoras, regidores, secretario general y demás asistentes a esta sesión. En este momento les estaré entregando en sus manos una copia de la iniciativa que les voy a exponer a continuación, misma que tiene por objeto proponer que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta suscriba el siguiente exhorto, dirigido al Gobierno del Estado de Jalisco, a fin de que se lleve a cabo en este municipio la política pública denominada “Nido de lluvia, una nueva forma de abastecimiento de agua en Jalisco”, implementándola con todas las adecuaciones que debe de tener para que sea aplicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En estos momentos, si me lo permite señor presidente, regidores y regidoras, la reproducción de un video, ¿Sí me lo permiten? ¿Quienes estén a favor? Muchas gracias. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado”. El Regidor, C. José Rodríguez González: “Un video en el que se podrá apreciar gráficamente como funciona este programa del que les voy a hablar. Con este programa buscamos atender la problemática que aqueja a los Vallartenses sobre la carencia, el manejo y el uso en el suministro de agua potable. Por lo que a continuación me daré a la tarea de leerles la siguiente exposición de motivos. Como es sabido por un gran parte de los habitantes de este municipio, el sistema de infraestructura con el que cuenta el SEAPAL Vallarta actualmente se encuentra lidiando con problemas en el desabasto de agua, mismo que se debe de atender de manera urgente. Pero también pensando en obtener efectos a mediano y largo plazo, especialmente en aquellas colonias y zonas de la ciudad, cuya ubicación geográfica dificulta su abasto e implica elevados costos, aunado a esto tenemos los efectos del cambio climático que ha comenzado a impactar en nuestra vida cotidiana. Una prueba de ello es la intensa sequía que este año se ha visto reflejado en nuestro Municipio. Tales factores combinados con el aumento de la población han generado una mayor demanda de agua provocando enormes desafíos para la gestión de los recursos hídricos. Es urgente cambiar la cultura del consumo de agua, aprovechando nuevas fuentes de abastecimiento, como la captación de lluvia, una fuente de agua actualmente desaprovechada. Siendo conscientes de la situación de escasez de este recurso hídrico, pedimos a este honorable pleno del Ayuntamiento suscriba el presente exhorto y lleve a cabo con estudios, con la inversión de las tres esferas de gobierno, nuevas propuestas, planes, programas y políticas públicas, que puedan contribuir a que dicha OPD, pueda realizar de una mejor manera la ejecución de las obras, el uso y distribución del agua en nuestra ciudad. Todo esto con la debida planeación, responsabilidad y ética profesional, con la que debe actuar al frente de un organismo tan importante. Un ejemplo: En el gobierno de la Ciudad de México se está llevando a cabo un programa denominado “Cosecha de Lluvia”, que tiene como propósito mejorar el abasto de agua de personas que viven en colonias de bajos recursos, con lo…con la instalación de sistemas cosechadores de lluvias, por lo que debemos, si bien no copiar, por lo menos sí hacer uso de aquellos que funcionan en otros lugares. El Gobierno del Estado de Jalisco, tiene ya una política pública que se está llevando a cabo en la Zona Metropolitana de Guadalajara, por lo que vemos a bien el hecho de que podamos contar con el apoyo de las autoridades tanto estatales como federales, para implementar este programa denominado “Nido de lluvia, una forma nueva de abastecimiento de agua en Jalisco”, misma política pública que tiene como objetivo primario atender la falta de suministro de agua potable. Debemos hacer que el Gobierno del Estado de Jalisco lleve este programa de la zona metropolitana a este importante puerto. En consecuencia, a los puntos anteriores y a la congruencia con la que debemos representar a la ciudadanía, es que hacemos lo propio desde esta representación edilicia, pensando en que apoyar a una vivienda no solo contribuye con la familia que habita en la misma, sino que de manera indirecta contribuye con toda la población en general, contribuye también con el comercio, con el turismo que es la vocación de nuestro bello puerto, pero también y no menos importante, contribuye de manera directa e indirecta con el medio ambiente. Por lo antes expuesto y en apoyo a las y los ciudadanos, pretendemos que en este momento se pueda suscribir el presente exhorto pensando en el beneficio de las familias de Puerto Vallarta. Por último, presidente, síndico, compañeras y compañeros regidores, les agradezco de antemano su valioso apoyo para que podamos suscribir el presente exhorto antes expuesto y en conjunto logremos que este programa tan importante se pueda llevar a cabo en nuestra ciudad. Les agradezco y esto es compañeros el exhorto. Presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor José Rodríguez González, favor de…Ah, adelante”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Creo que es un programa que ya está trabajándose en algunas regiones del Estado, incluso Guadalajara ya lo está aplicando. Yo creo que sí sería bien importante hasta visitarlos para conocer exactamente qué es, porque se hace vinculación de los Municipios con el Estado, pero pedir que nos incorporen a lo que es la lista de beneficiarios, porque esto se integró en el dos mil veintitrés y hay que prepararnos para el veinticuatro. Ojalá y lo pudiéramos hacer lo antes posible para poderlo incorporar en los mismos programas que ya se tienen en el Estado junto con el Municipio y poderlo aplicar pues lo más pronto posible”. El Regidor, C. José Rodríguez González: “Claro que sí. Muchas gracias regidor, muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor José Rodríguez González, levantar su mano. ¿En contra?. ¿Abstenciones?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen doce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraban presentes los Regidores, Luis Ernesto Munguía González, Francisco Sánchez Gaeta y el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de sus votos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.19 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual y de Género en Puerto Vallarta, Jalisco.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: -------------------------------------------------------------------- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, **Lic. Luis Alberto Michel Rodríguez**, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Carta Magna, así como los numerales 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con fundamento en los numerales 10 y 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 22 y 83 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; respetuosamente comparezco por este medio para someter ante este Ayuntamiento Constitucional, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que  tiene por objeto la creación del CONSEJO MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN PUERTO VALLARTA, JALISCO; bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: A.** En México, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), recopilados a través de la primera Encuesta Nacional sobre la Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, revela que la población LGBTTTIQ+ en México asciende a cinco millones de personas (5.1 % de la población de 15 años y más), siendo Jalisco la cuarta entidad federativa de la república, con mayor población de esta comunidad, con 298 mil personas.



**B.** Como parte de los resultados de esa misma encuesta, podemos encontrar que al 20.9% de la población LGBTTTIQ+ se le negó injustificadamente al menos un derecho, como el acceso a programas y/o apoyos sociales, atención médica, oportunidad para el trabajo, créditos o financiamientos, acceso a negocios, educación o servicios, etc. **C.** En ese mismo orden, el 26.6% de los encuestados manifestó haberse sentido discriminado o menospreciado en los últimos 12 meses. Y, el 59.9% manifestó haber sido amenazado o atacado sexualmente; molestado haciéndole propuestas para tener relaciones sexuales a cambio de un pago; obligado a tener relaciones sexuales; humillado, avergonzado o le han dicho groserías; o le han enviado mensajes ofensivos, o tocado o manoseado sin su consentimiento. Los números, cuando referimos a la discriminación resultan abrumadores, pues esta se hace presente en las burlas comunes y los estereotipos impuestos por la misma sociedad a los miembros de esta comunidad haciéndolos sujetos de rechazo, opresión y marginalización, enfrentando persecuciones legales, juicios religiosos y morales. Por ello, es importante que como municipio tomemos conciencia sobre este tema, garantizando desde el gobierno municipal el respeto y el ejercicio de los derechos de todas las personas de LGBTTTIQ+, e impulsando acciones que favorezcan el bienestar de los habitantes del municipio, mediante la vinculación con la sociedad civil y la prestación de servicios eficientes, de calidad y con trato digno y señala entre sus líneas de acción el diseño e implementación de acciones para erradicar cualquier tipo de discriminación en el municipio. Lo anterior, en relación con lo que se enuncia en el Eje 5 “Gobierno para resultados” de nuestro Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, cuyo objetivo es garantizar un gobierno abierto y transparente, basado en resultados de desarrollo, que combata la corrupción, consolide la confianza y participación de la sociedad; y que en su estrategia 5.5 señala: “Alcanzar el involucramiento corresponsable de la ciudadanía en los mecanismos de gobernanza para el desarrollo municipal, sobre una base de confianza en las autoridades” y como una de sus líneas de acción, facilitar la integración de los consejos ciudadanos de participación social. Así pues, este Ayuntamiento es consciente de que es necesario eliminar las prácticas discriminatorias por razones de diversidad sexual, y se propone mantener un diálogo permanente que permita diseñar políticas públicas que generen cambios culturales en términos de igualdad, inclusión y no discriminación. Es obligación de toda autoridad gobernar para todas y todos por encima de la religión, raza, o preferencia sexual que elijan, manteniendo los mismos derechos y obligaciones. Por todo lo anteriormente manifestado y considerando los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** I. Que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejan su patrimonio conforme a la ley; son gobernados por un Ayuntamiento, el cual tiene como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes; gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II. Que los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 77 fracción II inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; III. Por su parte, el artículo 38 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los Ayuntamientos con pleno respeto a su autonomía, la creación libremente de consejos municipales de naturaleza ciudadana sin que formen parte del Ayuntamiento, para su participación en la discusión y toma de decisiones de los asuntos públicos en el ámbito municipal en la forma, términos y con las funciones que otorguen las leyes y ordenamientos municipales. IV. Del mismo modo, el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan al suscrito en carácter de Presidente Municipal para presentar iniciativas de ordenamiento municipal y; V. Por su parte, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, posibilita la procedencia de la presente iniciativa, al señalar que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios en términos de lo dispuesto en los dispositivos legales anteriormente mencionados. Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco autoriza la creación del “Consejo Municipal de la Diversidad Sexual y de Género de Puerto Vallarta, Jalisco” como órgano de dialogo y opinión para elaborar e implementar políticas públicas que privilegien el respeto y la tolerancia hacia todas las personas, procurando la no discriminación y la inclusión de todos los sectores sociales, el cual estará integrado por: I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, quien será suplido en sus ausencias por el representante que el designe; II. Un Secretario Ejecutivo, quien será la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social; III. La persona regidora que presida de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, o en su caso una persona regidora integrante que designe la misma; IV. La persona regidora que presida de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, o en su caso una persona regidora integrante que designe la misma; V. La persona regidora que presida de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, o en su caso una persona regidora integrante que designe la misma; VI. Las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal siguientes: a) Subdirección de Participación Ciudadana; b) Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; c) Dirección de Inspección y Reglamentos: d) Dirección de Obras Públicas; e) Dirección de Seguridad Ciudadana; f) Dirección de Servicios Públicos; VII. Una persona representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; y VIII. Cinco personas representantes de organizaciones representantes de los derechos de la comunidad LGBTTTIQ; a invitación expresa del Presidente de “El Consejo”. **SEGUNDO:** Se turna a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Justicia y Derechos Humanos para la elaboración del ordenamiento municipal o lineamientos que regulen el funcionamiento y atribuciones del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual y de Género de Puerto Vallarta, Jalisco y sus integrantes para su presentación y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.** Se ordena la instalación del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual y de Género de Puerto Vallarta, Jalisco, dentro de los 30 treinta días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco a los 28 días del mes de junio de 2023. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. -------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Presento esta iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto la creación del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual y de Género en Puerto Vallarta, Jalisco. Quienes estén a favor de esta iniciativa levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen doce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos,** por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraban presentes los Regidores, Luis Ernesto Munguía González, Francisco Sánchez Gaeta y el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de sus votos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ----- **8. Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como siguiente punto en el orden del día, tenemos el relativo a los asuntos generales, por lo que solicito al secretario general tome nota de quienes deseen abordar algún tema en lo general”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Señor presidente le informo que se inscribieron tres regidores, la regidora Carla Esparza, la regidora Lupita Guerrero y al parecer el regidor Diego Franco”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidora Carla Esparza”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Ah, y la regidora Claudia”. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **8.1 Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias Presidente. Ahorita antes que nada…lo que pasa es que nos pasó la iniciativa muy rápido, como no se leyó no alcancé a leer. Tratándose del tema y veo que están las direcciones, también si pudieran…ya sé que ya se votó pero si fue muy rápido, si pudieran incluir la dirección de turismo y desarrollo económico por obviamente las…¿en la siguiente? Okey. Perfecto. Gracias, muy amable. Gracias a todos. Este…bueno, ahora sí. Presidente pues mi tema es justamente en relación a ahora sí que a exhortar nuevamente a que se avance con las iniciativas que he estado presentando, no ha avanzado ni una, no ha avanzado ni una y son muchos asuntos, son varias y no avanzado ni un, pero entre…digo, todas son importantes pero evidentemente una que…que está apremiando es la reparación del malecón, la reparación del malecón, que además es con fondo de ZOFEMAT. El año pasado, que es una de las tantas veces que cuando presenté una iniciativa y luego exhorté, lo presenté con el sustento de la cantidad que había en el fondo de ZOFEMAT y ahorita hay lo doble, o sea, ahorita tenemos una cantidad en el fondo ZOFEMAT de…son como ochenta millones, aproximadamente setenta y algo millones de pesos, cuarenta y tantos de la pasada…del año pasado y ahorita treinta y tantos, o sea, ochenta millones más o menos en el fondo ZOFEMAT que no se han ejercido. También así mismo, pues solicité…metí la iniciativa y se aprobó para los cinco accesos más importantes a la playa, que son muy necesarios ¿no?. Tampoco se ha avanzado ni se ha hecho nada en lo absoluto. También creo que se alcanzaría perfecto para la playa incluyente que solicité, que metí la iniciativa y se aprobó y que tampoco se ha hecho nada. Entonces pues si se siente bien bonito que te la aprueben, pero si no…si no…si no se ejecuta pues es como pedir hacer una carta al niño Dios bien emocionado y no te llega nada en Navidad. Yo sí quisiera exhortarlo presidente, hay fondo, de estos ochenta millones únicamente treinta se tienen que ir al comité, al… al fondo como tal y el resto lo puede emplear el ayuntamiento a su criterio, obviamente en todo lo que se refiere a zona federal marítimo terrestre. Ahora sí que es un exhorto para que se realice a la brevedad la reparación real del malecón, no pintar y barrer, no, o sea, el malecón está destruido, como ya lo expuse en la iniciativa, por el clima y las olas y todo se rompió, el rompeolas, se vino a romper el rompeolas las olas, está en mal estado, no se ha reparado el malecón y no se han tampoco habilitado, limpiado, acondicionado, actualizado y puesto lo que se debe de poner, lo que debe de tener un acceso a la playa, ya había dado cinco, se aprobaron, no se ha hecho nada y pues el dinero ahí está. Entonces, también creo que se pudiera aprovechar ahí para los botes de basura que tampoco hay en los accesos, en ninguno, para inclusive hasta para los guardavidas, o sea, hay mucho que se debe de utilizar, para eso es ese fondo y no se ha…no se ha utilizado, entonces ahí está, ahí está parado. Sí quisiera hacer un exhorto para que avance ya pues todas las iniciativas, pero principalmente vamos por una. El exhorto es para que se repare el malecón como lo solicité en la iniciativa en…no recuerdo la fecha porque he presentado varias veces el exhorto, pero que se repare el malecón. Aquí está el fondo, hay dinero. El siguiente…ese es un exhorto, pero pues necesito que se apruebe”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Decirle que el quince de Julio va a sesionar el comité, ya se aprobaron o se van a aprobar mejor dicho, cuatro camiones más para la basura, contenedores, también se está viendo lo del alumbrado público, la reparación del malecón, pero el comité sesiona hasta el día quince de Julio, ya están convocados”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Entonces el día quince de julio?, ¿no tiene que sesionar cada dos meses?, ¿el quince de Julio? ¿Entonces no ha convocado desde hace un año?. ¿No había convocado?. Okey, ahorita en ese sentido quiero comentarle algo, pero si se puede de todas maneras votar el exhorto porque es…este... ya está aprobado y no se avanzó pues. Ah sí es cierto. Bueno, entonces el exhorto nada más, pues queda sentado porque sí no ha sesionado el comité y eso, pero le vuelvo a repetir, ese setenta por ciento no lo tiene que votar el comité, ese setenta por ciento de esos ochenta millones se pudieron haber dispuesto desde…bueno, ahorita ya setenta millones, pero el treinta por ciento de los cuarenta y tantos millones que le expuse desde que presenté la iniciativa se pudieron haber utilizado, porque para eso tenemos la facultad y el malecón en administración y el setenta por ciento no se necesita sesionar, por eso dije el treinta por ciento si se regresa y es lo que se sesiona el comité, pero esto no. Bueno, entonces pues ahí para presionar, ¿no?. Entonces, en ese sentido, me gustaría también que actualmente…digo, anteriormente, cuando yo estaba trabajando hace mucho en la administración de Gustavo, si usted recuerda…bueno, yo fui enlace del Comité Técnico de Zona Federal Marítimo Terrestre con el Ayuntamiento, tesorero, que es la voz y el comité técnico de zona federal. Desde un principio pregunté en esa sesión quién era el encargado aquí, obviamente el presidente y con voz, uso de la voz el tesorero, eso me queda claro, pero si había un encargado de…de estar revisando las actas y no, no lo hay. Si me gustaría que hubiera algún...pues me dijeron que no y ya esa ves me dijeron que no. Sí debería de haber un asignado para dar seguimiento a todos los temas que se vean, aparte del tesorero y presidente, debe de haber un encargado para que se le dé seguimiento, porque pues digo, ahí está el dinero y no se utiliza dónde debe, estamos teniendo muchas quejas del malecón, yo creo que ya bien lo sabemos todos. Eso por un lado. También presidente me gustaría comentar, más bien preguntar, ¿verdad?. ¿Porque se le dio de baja?, hablando de la subjefatura de desarrollo, digo, perdón, de fomento agropecuario, ¿por qué se le dio de baja?, porque es de manera injustificada, tan es así que ya presentó su denuncia. Yo ya les había expuesto y les había solicitado, es más hasta en corto, que se le volviera a rehabilitar al licenciado Jorge…Jorge Bautista, Jorge Armando Bautista, se le dio de baja de una manera injustificada, porque ni siquiera hay un acta, no hay un motivo, no hay nada, nada más…inclusive le debemos hasta dinero, porque hasta él ponía de su dinero para reparar, tiene sus notas, tiene todo. Se le dio de baja porque él nos vino a decir lo que se susci…no nos vino a decir él, más bien él estaba cuando investigamos y nos enteramos de todo lo que se estaba suscitando, que es lo que exhibí o le planteé o le avisé, más bien le informé porque no estaba enterado de lo que estaba pasando con las maquinas. Entonces hasta ahorita, aparte él es el encargado, el responsable en el contrato de comodato ante la SEDATU, perdón, ante “A toda máquina”, lo del programa “A toda máquina” SEDATU. Bueno, ¿qué vamos a hacer ahí?, ¿qué va a pasar ahí? Él es el responsable, entonces no hay una justificación para que se le hubiera dado de baja, yo tengo la…yo tengo una hoja, no la traje ahorita lamentablemente, pero la voy a hacer llegar, ya le había comentado, donde todos los presidentes de los ejidos firman a favor del licenciado para apoyarlo, porque él ha trabajado de una manera impecable, él ha dado buenos resultados, él había estado llevando un trabajo muy bien elaborado y además se le despidió de una manera injustificada, después de que salió todo a la luz, de que saliera en los medios y todo esto, nada más llega presidente y se le avisa que ya no va a trabajar y ya, se acabó, bye. Entonces, la verdad sí lo quisiera pues ahora sí que exhortar a que se le...que se le reinstale en sus funciones y aprovechando de ahora ya va a ser dirección, pues ahí tenemos un muy buen elemento, que estaba cuidando muy bien los recursos y que estaba cuidando muy bien todo, pues que esté él y él tenga la seguridad que va a cuidar bien todo lo relacionado al trabajo, a todo como sabia, como se venía…venía realizándolo hasta que lo corrieron, porque es eso, lo corrieron. Eso también quisiera que se…que se reasignara a la brevedad, porque lo requiere, porque además le repito, estamos incurriendo en una responsabilidad, él es el responsable en el contrato de comodato de “A toda máquina”, entonces necesitamos que se reinstale, sino corremos el riesgo de que nos rescindan el contrato. Eso por una y otro, también quiero girarle un exhorto para que se compre una camioneta, precisamente para la subjefatura de fomento agropecuario que urge, urge, urge porque está ahorita con una camioneta prestada que no sirve y no puede el…el remolque para llevarse el ganado, el ganado que se atraviesa de repente y puede generar accidentes, accidentes que obviamente nosotros vamos, somos los responsables inmediatos, son…del ganado suelto, las vacas y andan sueltas. Entonces requerimos urgentemente que se compre una camioneta para la subjefatura, ahorita está usando la camioneta O-121, una Ram, que no puede el remolque, que es prestada porque pues se tienen que mover, urge eso. Urge también la excavadora, que se pague a Tracsa para que la liberen. ¿Ya se pagó? Ah, okey, porque que me acaban de decir ayer que no. Okey, para que ya empiece como lo había solicitado también el desazolve presidente, de todos los ejidos pero además de los canales, ya estamos en lluvias y no se ha hecho el desazolve y lo metí la iniciativa desde hace mucho tiempo. Este…igual el tractor también está en el taller municipal, el tractor FA-24 está en el taller municipal y se requiere también, es urgente. Pues sí, porque tenemos uno prestado por parte del Gobierno del Estado, y entonces ya nos lo va a retirar, ese nos lo prestaron como el quince, diecisiete de abril y era por cuatro meses, o sea, ya se lo va a llevar. Inclusive ya protección civil envió el dictamen de riesgo, o sea, ya urge que se realice el desazolve, así es. Por otro lado, también quisiera solicitarle que se le haga un atento exhorto, nomás que no alcancé a llegar a tiempo cuando la iniciativa del síndico, pero que se la haga un llamado y un exhorto al jefe de mercados municipales, a Cecilio López, a que realice los procedimientos de manera legal, como debe de ser, porque él esta y va y solicita al síndico cuando tienen un proceso las sesiones, perdón, las concesiones tienen un procedimiento, debe de pasar por el…por la comisión que preside una servidora, de turismo y desarrollo económico y no lo está haciendo así, de repente se va y lo solicita al síndico y el síndico, por ejemplo hoy, su iniciativa que sí la…la metió y la probaron, no alcancé a llegar, pero pues también sabemos que no se puede aprobar así, o sea, se debió haber ido a receso para que la comisión correspondiente aprobara y se regresará. ¿A qué es lo que voy? Nosotros estamos realizando en la Comisión un estudio a todos los mercados, estamos viendo todos los locales, hay muchos abandonados, hay muchos…inclusive hay por ahí un mercado, en El Pitillal, que también se le realizó…está ahí en el bien inmueble el Instituto de Cultura Vallartense, pero hay concesionarios que se sacaron, bueno, hay varios temas que estamos nosotros estudiando. Entonces, si va y lo solicitan a otro lado, que además no debe de ser así, y el jefe de mercados lo sabe, pues ahora sí que nos pierde el control de todo lo que estamos haciendo. Entonces le encargo por favor que se le haga un exhorto porque no se debió haber aprobado ni siquiera esa iniciativa de hoy. Este…pues, hasta la excavadora está...pues presidente también solicitarle…estaba el reporte del ingeniero lo estaba leyendo. No se me ha entregado por otra vez, lo vuelvo a hacer el exhorto, parece que cada sesión voy a aparecer ahí. No se me ha entregado información que he requerido más de dos veces y hasta tres a oficialía mayor administrativa, a presidencia, a desarrollo social y de hecho hasta me responden con…con...de manera obviamente simula…se ve que están simulando, ¿no?, pura simulación. Ah, sí, váyase a transparencia, ¿qué es eso no? y ahí tengo los oficios y hay que darle seriedad, cuando uno solicita las cosas es porque obviamente las requerimos por algo importante ¿no?, y no, no se me ha dado respuesta, van dos tres veces, lo he vuelto a decir, pues no se da avance a nada, nada de lo que estamos haciendo, al menos a una servidora. Este…también la página del ayuntamiento tiene datos equivocados, lo había dicho desde un inicio. Los datos de…inclusive de mi extensión está en la…en el perfil de la regidora Lupita, está repetida la extensión, pero es mi extensión, aunque aparece en la página de Lupita. Entonces pues hay varios, hay otro compañero también que tiene repetida con la de…creo que Luis Munguía, y ya tiene mucho tiempo que lo mencioné, hace un año, entonces como que no se actualiza la página, el portal que es el portal público para todos los ciudadanos ¿no?, entonces creo que es importante que se revise y se actualice, por favor ¿sí?. También, bueno, ya dije lo de ese…Y me urge por favor si me hacen el favor de sesionar por parte de reglamentos y puntos constitucionales la iniciativa que metí para aprobar el Reglamento de Desarrollo Económico, regidora a ver si me pudiera hacer el favor de sesionar, porque nos lo están requiriendo de…desde la página de transparencia, lo están pidiendo. Entonces le pido a ver si me puede apoyar para darle agilidad al asunto”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Sí lo revisamos con gusto”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Muchas gracias. Y bueno, pues es cuánto presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente”. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **8.2 Uso de la voz por parte de la C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “¿Quien sigue? Ah, regidora Claudia”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Gracias. Respecto a la iniciativa que presentó el síndico hace un ratito, siento que fue demasiado rápido honestamente para poder revisar y poder pues tomar una decisión ¿no?, y al final de cuentas creo que sí fue demasiado rápido porque una vez que lo revisamos con calma, después de que ya se había votado en dos minutos, sale que no hay sentencia firme. Entonces les pido por favor, ya no está el síndico, pero que nos hagan llegar el auto donde se causa la firmeza de la sentencia, el número de causa y también saber que colegiado conoció la revisión, así como el informe de todos los recursos que se estuvieron presentando. Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente”. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **8.3 Uso de la voz por parte del C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez.** El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Gracias. Yo nada más les voy a hacer entrega de lo que más o menos lo habíamos manejado nosotros en lo que es la comisión de fomento agropecuario, lo que se proponía como un reglamento para que lo pudiéramos explicar en el caso de que alguien nos preguntara, que lo tengan ustedes por escrito y algo más simplificado, sé que el reglamento es muy grande pero esto ya lo habíamos entregado a los regidores de la comisión, ya para que lo tengan todos más fácil de explicar en el caso de que alguien les pregunte. Gracias”. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **8.4 Uso de la voz por parte de la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal.** La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias. Gracias nuevamente. Presidente, bueno, un tema bastante sensible y yo me apego al exhorto que hizo la compañera regidora y a los pronunciamientos que hicieron mis compañeras y compañeros regidores en torno al tema de seguridad en el Par Vial, en el andador del Parque Lineal. Pero bueno, lo que quiero hacer de su conocimiento presidente y dado que como municipio por supuesto debemos atender estas situaciones que se presentan ante los Vallartenses, ante los ciudadanos, lo que yo quiero hoy hacer de su conocimiento y dado que formamos parte de la mesa de alerta de violencia de género, de la mesa donde se tocan los temas de los feminicidios, de las familias que resultan afectadas por temas y casos de feminicidio, comentarle presidente que bueno, que esta mesa sesiona cuando convoca Gobierno del Estado, la Secretaria de Igualdad Sustantiva y que nos hicieron un extrañamiento en la sesión pasada del ocho de junio, tuvimos dos sesiones durante dos días, el por qué no ha estado usted presente, el motivo de su ausencia en esta mesa, porque es muy importante su presencia, se toman importantes acuerdos con Gobierno Federal, con autoridades del Gobierno Federal, con autoridades representantes del Gobierno Estatal y por su puesto el Gobierno Municipal. Quiero comentar que bueno, derivado de esta última sesión, el día de hoy se apersonaron compañeros de seguridad pública para hacerme del conocimiento que tengo medidas de protección en contra de un funcionario municipal, del director de cultura, dado que él acudió en representación de nuestro Gobierno Municipal a estas mesas en donde trabajamos, yo entiendo presidente que la agenda es complicada, en estas mesas trabajamos seis y siete horas seguidas, a veces esas son las jornadas de trabajo porque se toman muchos temas, pero el primer día no sé si usted lo sepa, bueno, cuando esto ocurrió lo hice del conocimiento del secretario general, precisamente para que le compartiera lo que ocurrió, en la primera sesión en la que usted no estuvo, lo representó Francisco Vallejo, el abogado Francisco Vallejo en su persona, fue en su representación como encargado de la unidad de…no, como derechos humanos, Francisco Vallejo representó al presidente y la licenciada Rosario lo representó a usted secretario general, fue la representación del Gobierno Municipal. Estuvo ahí el comisario Parra, estuvo ahí el Instituto de la Mujer en esa primera sesión. En la segunda sesión solamente acudieron el director del DIF, el director de cultura y la directora del Instituto de la Mujer. En esta sesión presidente, nuestro compromiso era firmar un acuerdo en donde a través de la dirección de cultura les íbamos a proporcionar apoyos de becas a los menores de estas familias afectadas. Lo que ocurrió fue que su director manifestó que lo que le podía dar el Gobierno Municipal a estas familias era un quince por ciento de descuento y que eso era lo que él traía y que eso era el convenio que él traía para que en ese momento se le firmara, lo cual le mereció una llamada de atención por parte de la Secretaría de Estado, cuando pido el micrófono para decirle que esa no es una justificación y que era una falta de respeto a las familias, porque no le estaban pidiendo ni regateando ningún apoyo, porque este programa, estos programas, estas becas se pagan con los impuestos de los Vallartenses. Él tomó el micrófono, hizo alusión a mi persona, a mi trabajo, hizo señalamientos muy personales, sin embargo yo guarde silencio y él siguió en sus intervenciones, lo cual le mereció que el fiscal regional de justicia le hiciera una observación, el fiscal José Alberto Mora Trujillo detuvo la sesión y le dijo que delante de él no iba a permitir situaciones de violencia, delante de nadie, ni faltas de respeto hacia la mesa, le dijo que era una lástima que no supiera para que estaba él ahí y a quien estaba representando, que era el gobierno municipal. Derivado de esto se abrió una carpeta de investigación y el día de hoy me notificaron medidas de protección contra este funcionario. Entonces creo presidente y esto lo hago público porque creo que como gobierno municipal debemos ser el ejemplo, no podemos decir que vamos a salir a proteger a la ciudadanía si no somos conscientes de quienes somos y a quien representamos. Yo he hecho mi trabajo siempre con mucha dignidad, con mucho respeto, con mucha ética, con mucho profesionalismo para todos, para mí es lamentable encontrarme en esta situación, no tengo nada personal con el director de cultura, pero sin embargo si le pido presidente que usted tome cartas en el asunto y hago de su conocimiento este extrañamiento también de los colectivos feministas que participan en esta mesa, del porque no está usted participando, sesionamos cada dos o tres meses cuando nos llama el Estado, y por otro lado que tenga mucha atención de a quien envía usted en su representación a estas mesas. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Lo voy a platicar con Luis Escoto”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente también a mí me gustaría sumarme, es algo muy delicado lo que nos está diciendo la regidora, digo, ya lo vivimos, ya hemos vivido lo mismo, violencia, y en verdad estamos hablando de un director que va a una mesa de este tipo tan importante y además ahí mismo ofende a la regidora, digo, si espero que se tomen no platicas, que se tomen medidas, pues ahora sí que las medidas pertinentes sobre este tema. Alcalde también yo se lo solicito a nombre de la regidora y de las mujeres. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El Regidor, C. José Rodríguez González: “Bueno, creo que en solidaridad regidora Lupita pido lo mismo, que atendamos el asunto ese”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien”. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **8. Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como último punto, tenemos el cierre de la sesión. Ciudadanos síndico, regidoras y regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las **15:38** quince horas con treinta y ocho minutosdel día 30 treinta de Junio del año 2023 dos mil veintitrés. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar**

 **Presidente Municipal Síndico Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Carla Verenice Esparza Quintero Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera**

 **Regidora Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **Ing. Eva Griselda González Castellanos C. José Rodríguez González**

 **Regidora Regidor**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **L.E.P. María Elena Curiel Preciado C. Christian Eduardo Alonso Robles**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade Lic. Sara Mosqueda Torres**

 **Regidor Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal Lic. Diego Franco Jiménez**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **Mtra. Candelaria Tovar Hernández Arq. Luis Ernesto Munguía González**

 **Regidora Regidor**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Carla Helena Castro López Med. Francisco Sánchez Gaeta**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes**

**Secretario General**

1. *SEDATU (2018) “Sistema Urbano Nacional 2018”* [↑](#footnote-ref-1)
2. *INFONAVIT / ONU-HÁBITAT (2018) “índice de las ciudades prósperas México”* [↑](#footnote-ref-2)
3. *SEDATU / BID (2020) “Guía metodológica para la elaboración y/o adecuación de programas metropolitanos o conurbados”* [↑](#footnote-ref-3)
4. *SEDATU (2021) “Lineamientos simplificados para la elaboración de los programas Metropolitanos 2021”* [↑](#footnote-ref-4)
5. [↑](#footnote-ref-5)
6. REGLAMENTO DE IMAGEN VISUAL E IDENTIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. [↑](#footnote-ref-6)
7. CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. [↑](#footnote-ref-7)
8. Recuperado el día 07/06/2023 a las 13:25 en la Ciudad de Puerto Vallarta a través del siguiente link: <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Constituci%C3%B3n/Documentos_PDF-Constituci%C3%B3n/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20de%20Jalisco-060623.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. Recuperado el día 07/06/2023 a las 13:25 en la Ciudad de Puerto Vallarta a través del siguiente link: <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20del%20Agua%20para%20el%20Estado%20y%20sus%20Municipios-310523.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
10. Información perteneciente a este y otros links, en los que se presumen las causas de esta carencia de agua en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/03/21/estados/padece-puerto-vallarta-estres-hidrico-por-crecimiento-demografico-e-inmobiliario/> [↑](#footnote-ref-10)
11. Información perteneciente a este y otros links, en los que se presumen las causas de esta carencia de agua en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. <https://jalisco.quadratin.com.mx/puerto-vallarta/se-quejan-en-vallarta-por-desabasto-de-agua-es-por-reparaciones-seapal/> [↑](#footnote-ref-11)
12. Información que puede ser recuperada, así como poder aclarar alguna duda con relación al programa, misma que fue recuperada el día 12 de junio del 2023 a las 09:47 am en el siguiente link: <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/#que_es> [↑](#footnote-ref-12)